BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.167

EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 4 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 3 de Enero de 1935

Por avisos varios	929.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas .	200.—
" suscripciones	1.093.50
" venta de boletines y folletos	16.—
Total	2.638.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.921 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.484. — 802. — A fin de proveer horas vacantes de Castellano, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.º del Decreto N.º 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), a la Profesora Normal en Letras (Art. 2.° Inc. c.), señorita María Magdalena Santos Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramiento Srta. D'Espony Zavaleta.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.485. — 803. — A fin de proveer tres horas vacantes de inglés, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de inglés, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, a la Profesora Normal, en la especialidad (Art. 2.° Cap. III Inc. b), señorita Gabriela D'Espony Zavaleta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.486. — 804. — Vista la renuncia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de matemáticas, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) al Ingeniero (Art. 2.° Inc. 1), señor Federico Godio (Clase 1894, D. M. 3, M. 328.801), en reemplazo del señor Kevin Hynes, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de San Isidro. — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.487. — 805. — Vista la renuncia que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto, N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de castellano, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) al profesor en Letras (Art. 2.° Inc. a), señor Romeo Pappolla (Clase 1905, D. M. 3, M. 336.751), en reemplazo del señor Leopoldo Taboada, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.488. — 806. — U-455. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de "Mecanismos y Elementos de Máquinas" en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependientes de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Mecanismos y Elementos de Máquinas, una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al Ingeniero Alfredo García Voglino (Clase 1896, D. M. 43, M. 2.753.843).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

I. N. del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

49.695. — 807. — 1.ª-90. — Vista la nota del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, por la que eleva la propuesta que, por unanimidad de votos, formula el Consejo Directivo de Profesores, para que sea designada profesora titular de ejercicios de idioma italiano, II curso, seis horas semanales, la señorita Ana Podio; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora titular de ejercicios de idioma italiano, II curso, seis horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la señorita Ana Podio.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados en la misma tarea, desde el 16 de marzo último hasta la fecha, por la señora Isolina Barzotti de Pesci.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "Florentino Ameghino" de Cañada de Gómez (Santa Fe). — Ampliando incorporación hasta el tercer año del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.696. — 808. — E.-88. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Florentino Ameghino" de Cañada de Gómez (Santa Fe) y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimineto reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 2 de abril del corriente año, al Instituto "Florentino Ameghino" de Cañada de Gómez (Santa Fe) los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y a fin de que adopte las medidas que estime convenientes para el contralor de las clasificaciones otorgadas a los alumnos desde el comienzo del curso escolar; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Disponiendo situación de la profesora señora de Prosa.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.697. — 809. — 1.ª-51. — Resultando de estas actuaciones, que por razones del plan de estudios, sólo es posible dar ubicación en diez horas de las doce de idiomas extranjeros de que es titular en el Colegio Nacional de Santa Fe la señora Francisca R. de Prosa, y a fin de ajustar la situación de esta profesora a la tarea que dicta, conforme lo aconseja la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que a contar del 1.° de abril del año en curso deberá considerarse a la señora Francisca R. de Prosa como profesora de idiomas extranjeros en el Colegio Nacional de Santa Fe, en diez horas semanales en vez de doce como figura actualmente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto N. del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.698. — 810. — 1.ª-92. — Visto la nota del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, proponiendo al señor David Osvaldo Croce para dictar interinamente la asignatura fonética italiana (análisis), tres horas semanales, vacantes; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo prescripto en los Arts. 3.° y 10.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, con antigüedad al 1.° de septiembre último y hasta tanto se provea por concurso, profesor de fonética italiana (análisis), tres horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al señor David Osvaldo Croce (Clase 1891, D. M. 68, M. 806.951).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Decreto sobre reconocimiento de servicios prestados en establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.699. — 811. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año por el siguiente personal de los colegios nacionales que a continuación se menciona: Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Expte. 1.ª-29. — Antonio Garbellini como Vicerrector desde el 14 de marzo hasta el 11 de mayo, cargo vacante hasta el 8 de mayo citado en que designóse titular al señor Carlos L. Bosch, quien tomó posesión el 11 del mismo mes, debiendo ser remunerado sólo en la diferencia de sueldos entre dicho cargo y el de auxiliar 2.° (secretario tesorero) de que es titular; — Expte. 1.ª-90. — María Julia Guerrico, seis horas de geografía, desde el 19 de julio hasta el 31 de agosto, vacantes por renuncia del señor Alberto Castellanos; — Expte. 1.ª-93. — Laura G. de Lesca, cuatro horas de francés, desde el 14 de abril hasta el 31 de agosto, vacantes por jubilación de la señorita Flavie Gache; — Expte. 1.ª-94. — César F. Sagredo, cinco horas de Matemáticas, desde el 1.° de julio hasta el 31 de agosto, vacantes por renuncia del señor José S. Sarhy; Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón". — Exp. 1.ª-84. — Enrique Tubio, ayudante 8.° (celador), como ayudante 4.° (escribiente), desde el 6 de febrero hasta el 17 de agosto, vacante hasta el 16 de este último mes y en adelante en lugar del nuevo titular Pedro O. Videla, y Armando Sangregorio, ayudante 8.° (celador), como ayudante de gabinete, desde el 23 de marzo hasta el 21 de agosto, vacante hasta el 18 de este último mes y en adelante en lugar del nuevo titular Galileo Taddei; debiendo percibir los señores Tubio y Sangregorio únicamente la diferencia de sueldos; Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Expte. 1.ª-163. — Fernando L. Grieco, dos horas de geografía, desde el 1.° de mayo hasta el 10 de septiembre, vacantes por jubilación del señor Ignacio Bonorino; — Expte. 1.ª-153. — Emilio Riccitelli y Emilio Strassera Molina, en tres horas de ciencias y letras cada uno, desde el 23 de abril hasta el 31 de agosto, vacantes hasta el 18 del citado mes de agosto y en adelante en reemplazo del nuevo titular señor Juan C. Derqui; Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Expte. 1.ª-98. — Atilio Sebastiani, cuatro horas de música, vacantes, desde el 5 de abril hasta el 31 de agosto; Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Expte. 1.ª-116. — Héctor Trevisán, en cuatro horas de ciencias y letras, desde el 19 de julio hasta el 25 de agosto, vacantes hasta el 18 de agosto citado, por fallecimiento del señor José María Zalazar; y, en adelante, en lugar del nuevo titular señor Julio Fernández Mouján; Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital. — Expte. 1.ª-74. — Elisa Abriani y Aída Troisi de Vasileff, tres horas de física cada una, desde el 5 de julio hasta el 31 de agosto, vacantes por renuncia del señor Raúl Wernicke; — Expte. 1.ª-64. — En horas de idiomas extranjeros vacantes por traslado del señor Eugenio Mras Zimany; — Vicenta R. de Bordato, cuatro horas, desde el 1.° de julio hasta el 31 de agosto; Aurelia Mordasini, en tres horas, desde el 1.° de julio hasta el 11 de agosto, y, Florencia E. Lucas, en tres horas, desde el 16 al 31 de agosto; Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital. — Expte. 1.ª-39. — Matilde S. de del Castillo, tres horas de francés, desde el 2 al 23 de abril, que se hallaban vacantes; Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Expte. 1.ª-57. — Teresa Carlerato, seis horas de metodología y práctica de francés, desde el 1.° de julio hasta el 31 de agosto, que se hallan vacantes; — Expte. 1.ª-88. — Romualdo Ardissone, dos horas geografía de Italia desde el 16 de marzo hasta el 14 de septiembre, fecha de su confirmación en reemplazo del extinto profesor Emilio Zuccarini, que falleció el 13 de abril y en adelante, vacantes; Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná. — Expte. 1.ª-51. — Francisco Pingsdorff, dos horas semanales de geografía y matemática, desde el 1.° de abril hasta el 31 de agosto que se hallan vacantes; Colegio Nacional de Adrogué. — Expte. 1.ª-43. — Eduardo Muñiz, seis horas de geografía, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 19 de agosto; — Expte. 1.ª-44. — Herminia A. Isola, cuatro horas de inglés, desde el 5 de mayo hasta el 19 de [illegible] vacantes por fallecimiento del señor Antonio M. Furriel; Colegio Nacional de Pehuajó. — Expte. 1.ª-44. — Víctor D. Boully, cuatro horas semanales de ciencias y letras, desde el 3 al 27 de julio, vacantes hasta el 21 de dicho mes y en adelante, en reemplazo del nuevo titular señor Castor Córdova; — Expte. 1.ª-43. — Alberto A. Arnejo, seis horas semanales de ciencias y letras, desde el 2 de abril hasta el 31 de julio y un día más en el mes de agosto, en tres horas de igual categoría, vacantes hasta el 18 de julio citado y en adelante, en reemplazo del nuevo titular señor Julio Schechtmann a quien se concedió licencia con sueldo desde el 18 hasta el 31 del mismo mes de julio; Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Expte. 1.ª-88. — Santiago J. Galíndez, seis horas semanales, física, desde el 11 de abril hasta el 29 de agosto, vacantes por cesantía del señor Nathan Caplan; — Expte. 1.ª-97. — Humberto Marzotta, cuatro horas de matemáticas, desde el 2 de abril hasta el 16 de agosto, vacantes por cesantía del señor Cortés Plá; — Expte. 1.ª-89. — Luisa J. Benítez, cinco horas de ciencias y letras, desde el 13 de marzo hasta el 30 de agosto, vacantes por renuncia del doctor Luis A. Prémoli; y, Colegio Nacional de San Juan. — Expte. 1.ª-37.

— Juan Carlos Castro Balaguer, dos horas de educación física y estética, desde el 20 de abril hasta el 31 de agosto, que se hallan vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Pase de un profesor a la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

— 49.480. — 812. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de historia, dos horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Dardo Corvalán Mendilaharsu (Clase 1888, D. M. 1, M. 3.290.217), pase a desempeñar cinco horas de historia, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), debiendo cesar en aquellas horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 1 de Rosario, traslado

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

— 49.796. — 813. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Profesora de Sistema Nervioso, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario, Profesora Normal en Letras (Art. 2.° Inc. c. y Art. 2.° Cap. I., último párrafo), señorita Susana Fernández de la Fuente, a desempeñar dos horas de Pedagogía, actualmente vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Tandil. — Dejando sin efecto disponibilidad

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.797. — 814. — 2.ª-75. — Resultando de la información producida en este expediente que al profesor de educación física y estética en la Escuela Normal de Tandil, señor Justo G. Montiveros, por Decreto de fecha 8 de abril de 1933 fué declarado en disponibilidad en dos horas de la expresada categoría, hasta tanto se las incluyera en el presupuesto respectivo; considerando que actualmente existen vacantes como para restituir al señor Montiveros a su anterior situación y teniendo en cuenta que su antigüedad en la docencia data del año 1913 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio del corriente año y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la disponibilidad del señor Justo G. Montiveros, en dos horas semanales de educación física y estética, en la Escuela Normal de Tandil, dispuesta por Decreto de fecha 8 de abril de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 10. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.798. — 815. — J-444. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de 3 de abril de 1928 para ocupar un cargo de maestra de grado en la Escuela Normal N.° 10 de la Capital y nombrada subregente del mismo establecimiento por Decreto de 1.° de septiembre último, se llama en realidad Carolina Lucila Pina Mom y no Lucila Pina Mom y Carolina L. Pina Mom como se expresara en los mencionados Decretos, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.844. — 816. — A fin de proveer tres horas de italiano, vacantes, en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de italiano, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a), señor José Ferrante (Clase 1908, D. M. 1, M. 41.472).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.845. — 817. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de caligrafía y ejercicios físicos, una y una hora semanal, respectivamente, en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de las especialidades (Art. 4.°), señora Irene Spinetto de Wilkinson.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.848. — 818. — A fin de proveer horas vacantes de Ejercicios Físicos, en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter de reintegro, profesora de Ejercicios Físicos, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital, a la Maestra Normal, y Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Sara Alfonso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Resistencia. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.849. — 819. — A fin de proveer un cargo vacante de ayudante 6.° en la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de Resistencia (Chaco),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 6.° en la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de Resistencia (Chaco), a la Maestra Normal señorita Dora Elsa Varela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Nicolás. — Nombramiento de Maestra de Grado

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.850. — 820. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, a la Maestra Normal, señorita María Luisa Ramos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Archivo General de la Nación. — Ascensos de personal

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.851. — 821. — A.-33. — Vista la renuncia presentada por el señor Lorenzo Borzone al cargo de Auxiliar 5.° (Jefe del taller de encuadernaciones) en el Archivo General de la Nación y teniendo en cuenta las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en el Archivo General de la Nación, al cargo de Auxiliar 5.° (Jefe del taller de encuadernaciones) en reemplazo del señor Lorenzo Borzone, cuya renuncia se acepta, al actual Auxiliar 8.° (Segundo Jefe del taller de encuadernación) señor Rafael Rioja (Clase 1894, D. M. 3, M. 327.989); en su lugar Auxiliar 8.° (Segundo Jefe del taller de encuadernaciones) al Ayudante 1.° Alfredo D. Justoni (Clase 1904, D. M. 1, M. 15.287) y, en substitución de éste Ayudante 1.° al actual Ayudante 1.° (Ordenanza) señor Pablo David González (Clase 1911, D. M. 2, M. 244.646).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 4. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

47.645. — 822. — A fin de proveer dos horas de estenografía y un cargo de ayudante de Gabinete, vacantes, en la Escuela de Comercio de Mujeres "Sud" N.° 4 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de estenografía, dos horas samanales, y Ayudante de Gabinete, en la Escuela de Comercio de Mujeres "Sud" N.° 4 de la Capital, a la señorita Delia Irma Alessi y a la Maestra Normal, señorita Sara Inés Tissieres, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando Planos, Pliego de Condiciones Especiales y Presupuestos para la ejecución de diversas obras para la futura Escuela Militar de Aviación en Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.585. — 1.966. — Visto este expediente (D. 1664|33, corresponde 12, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de varios pabellones y obras exteriores y de complemento que constituirán la futura Escuela Militar de Aviación a levantarse en las proximidades de la Ciudad de Córdoba; así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a Licitación Pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 10032, 10033, 10034, 10035, 10036, 10037, 10038, 10039 10040, 10041, 10042, 10043, 10044, 10045, 10046, 10047, 10048, 10049, 10050, 10051, 10052, 10053, 10054, 10055, 10056, 10057, 10058, 10059, 10060, 10061, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069, 10070, 10071, 10072, 10073, 10074, 10075, 10076, 10077, 10078, 10079, 10080, 10081, 10082, 10083, 10084, 10085, 10086, 10087, 10088, 10089, 10090, 10091, 10082, 10093, 10094, 10095, 10096, 10097, 10098, 10099, 10100, 10101, 10102, 10103, 10104, 10105, 10106, 10107, 10108, 10109, 10110, 10111, 10112, 10113, 10114, 10115, 10116, 10117, 10119, 10120, 10121, 10122, 10123, 10124, 10125, 10126, 10127, 10128, 10129, 10130, 10131, 10132, 10133, 10134, 10135, 10136, 10137, 10138, 10139, 10140, 10141, 10142, 10143, 10144, 10145, 10146, 10147, 10148, 10149, 10150, 10151, 10152, 10153, 10154, 10155, 10156, 10157, 10158, 10159, 10160, 10161, 5316, 5317, 6736, 7039, 7302, 7561, 7562, 7563, 7564, 9605, 9635, 7369, 7477 y 7695, Pliego de Condiciones Especiales y Presupuestos que ascienden en total a la suma de $ 1.771.802.83 m|n. (un millón setecientos setenta y un mil ochocientos dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1934, para la construcción de varios pabellones y obras exteriores y de complemento que constituirán la futura Escuela Militar de Aviación a levantarse en las proximidades de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a un llamado a Licitación Pública, por el término de ley, para la ejecución de las mencionadas obras.

Art. 3.° — La suma a invertir en las referidas obras durante el presente ejercicio económico, se imputará a la partida 4 del inciso 8.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Alta

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.590. — 1.967. — Vista la propuesta formulada por el señor Vicario General del Ejército, expediente reservado letra V. 486|933, cde. 1 (M. G.), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.). el orden de mérito obtenido (Boletín Militar N.° 9557, 1.ª Parte), lo informado por el señor Director General del Personal y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo del Clero Castrense, como Capellán de 1.ª "en comisión", al Prebís-

tero D. Roberto Antonio Wilkinson (Clase 1896, Matrícula 0.574.727, Distrito Militar Complemenatrio).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.595. — 1.968. — Visto el expediente letra G. N.° 37.799|34 (D. G. P.), iniciado por el sastre asimilado a Sargento Eduardo Genera, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, ocho meses y ocho días (17 años, 8 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: quince años, tres meses y veintiocho días (15 años, 3 meses y 28 días) de servicios simples, y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 25 de julio del corriente año al sastre asimilado a Sargento Eduardo Genera (C. 1876, M. 0.799.978, D. M. 68), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.596. — 1.969. — Visto el expediente Letra J. N.° 37.371|34, (D. G. P.), iniciado por el Ayudante de sanidad Manuel Janeiro, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, ocho meses y veintiséis días (19 años, 8 meses y 26 días) según el siguiente cómputo: diez y séis años y ocho días (16 años y 8 días) de servicios simples, dos años, cuatro meses y nueve días (2 años, 4 meses y 9 días) por abono de campaña, y un año, cuatro meses y nueve días (1 año, 4 meses y 9 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 8 de julio del corriente año, al Ayudante de sanidad Manuel Janeiro (C. 1893, M. 3.199.709, D. M. 50), del Hospital Militar de la 4.ª División de Ejército con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.832. — 1.970. — Visto el expediente Letra B. N.° 38.002|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Juan María Bosquiazzo, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, cuatro meses y veinticuatro días (19 años, 4 meses y 24 días) según el siguiente cómputo: diez y siete años, un mes y trece días (17 años, 1 mes y 13 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años 3 meses y 11 días por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 14 de agosto del corriente año al Sargento Ayudante Juan María Bosquiazzo (C. 1895, M. 0.799.108, D. M. 68) del Regimiento número 8 de Infantería con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.833. — 1.971. — Visto el expediente Letra P. N.° 38.079|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° José Peralta en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y diez y nueve días (17 años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (Sec. reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de octubre del corriente año al Sargento 1.° José Peralta (C. 1897, M. 0.740.568, D. M. 15), de la Escuela de Comunicaciones con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.692. — 1.972. — Visto el expediente G. 30.375|30 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la Sra. Dolores Arias de Gómez, nieta viuda del Guerrero de la Independencia Teniente D. Francisco Arias, debiéndosele liquidar desde el día 3 de septiembre de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.690. — 1.973. — Visto el expediente que antecede (L. N.° 924|31, Cde. 18|34 D. G. P.), los informes producidos y habiéndose comprobado con la respectiva partida, que el pensionista militar Leonidas Serafín Lucero ha fallecido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Francisca González de Lucero, José Ignacio, María Berta, Genaro Francisco y Felipe Verdún Lucero, la parte de pensión que percibía Leonidas Serafín Lucero, por haber fallecido; en su carácter de viuda e hijos legítimos del extinto Sargento 1.° (R. S. R.) José Ignacio Lucero, la pensión mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130.— m|n.) que se liquida por decreto del 17 de julio de 1934 (B. M. N.° 9709, (1.ª Parte), debiendo reservarse la parte de esta pensión que corresponde a Feliciana Laudentina Lucero.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.693. — 1.974. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente S. N.° 26.848|929 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 34 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. N.° 8519, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señoritas Isabel y Matilde Sotelo Larriera, en su carácter de nietas solteras del Mayor D. José Sotelo, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley y su reglamentación, por cuanto las beneficiarias no han acreditado la personería que invocan, ni que el causante haya formado parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 34 del artículo 9.°, del Decreto de fecha 17 de junio de 1930 (B. M. N.° 8519, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las Señoritas Isabel y Matilde Sotelo Larriera, en su carácter de nietas solteras del Mayor D. José Sotelo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración, para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indemnización

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.691. — 1.975. — Visto el presente expediente (E. 65.278|933, Cde. 2, D. G. P. y G. 408|933, Cde. 3, IV División D. G. P.), por el que solicita el ciudadano Víctor Garipoli, que se lo indemnice por el fallecimiento de su hijo, el ex Aspirante de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", Mateo Valentín Elena Garipoli (C. 1916, menor no enrolado), y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, apoyándose en las correspondientes prescripciones de derecho ante los daños causados por terceros, solicita una indemnización de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) por el fallecimiento del ex Aspirante Garipoli, por encontrar culpabilidad en el accidente que motivó su deceso;

Que en el sumario que en su oportunidad se instruyera, se estableció que el día 7 de marzo de 1933, en circunstancias en que quince Aspirantes, entre ellos el extinto, ejecutaban una determinada tarea, se desprendió parte de una barranca, causando heridas que ocasionaron el fallecimiento del Aspirante Garipoli y del Aspirante Hugo Guido Horacio Aguilar (C. 1913, D. M. 35, M. 2.292.037);

Que antes de la ejecución de dicha tarea, fueron tomadas las medidas y precauciones necesarias y no se comprobó negligencia, imprudencia ni intención delictuosa, imputables a persona alguna;

Que habiendo ocurrido el accidente en actos del servicio, procedería conceder no indemnización, sino pensión a sus deudos, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, que es la que debe aplicarse en este caso; pero no estando comprendido el padre entre esos deudos con derecho a pensión, no es posible hacer extensivo ese beneficio al recurrente;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar, por no corresponder, a la solicitud de indemnización presentada por el ciudadano Víctor Garipoli, por el fallecimiento de su hijo, el ex Aspirante de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", Mateo Valentín Elena Garípoli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese este expediente a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

49.689. — 1.976. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del ex Sargento Santiago Barrionuevo (C. 1903. D .M. 68, M. 0.799.318), que perteneció a la Compañía de Administración y actualmente cumpliendo su pena en la Prisión de la Isla Martín García (Exp. A. N.° 65.269|934, Cde. 17, D. G. P. y B. N.° 458|934, Cde. 13, IV División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.836. — 1.977. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Marcelino Rodríguez (C. 1909, D. M. 58, M. 3.636.671), del Regimiento N.° 19 de Infantería (Exp. R. N.° 66.350|933, Cde. 2, D. G. P. y N.° 56|933, Cde. 4, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada reiterada (cuarta deserción), con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 5 de junio próximo pasado, falta pre-

vista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, incisos 5.° y 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2. — Que los soldados Andrés Avelino Gómez (C. 1910, D. M. 57, M. 2.603.544), del Regimiento N.° 5 de Artillería (Exp. G. N.° 65.252|933, Cde. 3, D. G. P. y G. N.° 389|933, Cde. 3, IV División D. G. P.), y Ernesto Solana Gallo (C. 1912, D. M. 58, M. 3.660.427), del Regimiento N.° 19 de Infantería (Exp. G. N.° 65.930|934, Cde. 3, D. G. P. y S. N.° 984|934, Cde 5, IV División D. G. P.), han cometido deserción calificada, reiterada el primero (tercera deserción), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 4 de julio y 1.° de septiembre del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° (primer caso) e incisos 3.°, 5.° y 6.° (segundo caso) y 712, inciso 3.° del citado Código;

3.° — Que los soldados Alberto Bautista Aurelio (C. 1909, D. M. 4, M. 0.521.956), del Regimiento N.° 1 de Artillería (Exp. B. número 36.498|930, Cde. 1, D. G. P. y número 1046|930, Cde. 1, IV División D. G. P.); José María López (C. 1913, D. M. 16, M. 0.857.495), del Regimiento número 6 de Infantería (Exp. L. número 65.974.|934, D. G. P. y L. número 1360|934, IV División D. G. P.) y Lorenzo Rodríguez (C. 1913, D. M. 32, M. 2.056.777), del Regimiento número 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", (Exp. R. número 65.963|934, D. G. P. y R. número 1347|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 3 de septiembre, 30 de agosto y 26 de julio del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del antes mencionado Código;

4.° — Que los soldados Luis García (C. 1912, D. M. 1, M. 0.112.960), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", (Exp. G. número 66.001|934, D. G. P. y G. número 1393|934, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 7 de septiembre último, falta prevista y penada por los artículos y Código citados precedentemente;

5.° — Que el soldado Néstor Alejandro Santillán (C. 1913, D. M. 61, M. 3.837.712), del Regimiento número 18 de Infantería, (Exp. S. N.° 65.790|934, Cde. 1, D. G. P. y S. N.° 1126|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el 15 de marzo próximo pasado, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 3.° y 712, inciso 3.° del ya citado Código;

6.° — Que el soldado voluntario (corneta) Adolfo Pedro Sánchez (C. 1913, D. M. 33, M. 2.180.969), del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras", (Exp. S. N.° 65.505|934, Cde. 6, D. G. P. y S. N.° 727|934, Cde. 6, IV División D. G. P.), y soldado Eleuterio Ríos (C. 1913, D. M. 30, M. 1.878.711), del Regimiento número 6 de Caballería, (Exp. R. N.° 65.709|934, Cde. 2, D. G. P. y R. número 1029|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), han cometido deserción calificada, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 28 y 3 de agosto del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 707 del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

A los soldados Marcelino Rodríguez y Andrés Avelino Gómez, cinco (5) años de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del citado Código y dejarse sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones (Boletín Militar Nros. 9352 y 9335, 1.ª Parte, respectivamente);

Al soldado Ernesto Solano Gallo, veintinueve (29) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 9727, 1.ª Parte);

Al soldado Alberto Bautista Aurelio, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar número 8604, 1.ª Parte);

A los soldados José María López y Lorenzo Rodríguez, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen;

Al soldado Luis García diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Néstor Alejandro Santillán, cinco (5) días de calabozo y treinta (30) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado voluntario (corneta) Adolfo Pedro Sánchez, sesenta (60) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, sin perjuicio del castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar, N.° 9686, 1.ª Parte), a cuyo término será dado de baja:

Al soldado Eleuterio Ríos, diez (10) días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, sin perjuicio del castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar, N.° 9708, 1.ª Parte).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Andrés Avelino Gómez, Alberto Bautista Aurelio, José María López, Lorenzo Rodríguez y Eleuterio Ríos, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos Sumarios e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.457. — 1.978. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (E. N.° 65.732|934, D. G. P. y R. número 1053|934, IV División D. G. P.), seguida al soldado José Benito Rodríguez (C. 1913, D. M. 3, M. 0.372.241), perteneciente a la Escuela de Caballería (C. 2) y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a., II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a. II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos "Memorándum de Modificaciones" y Presupuestos para que se proceda a la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería Montada en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.837. — 1.979. — Visto este expediente (I. 1250|24, corresponde 4687, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta convenio", que ha suscripto con el señor Pablo José Liviero, adjudicatario de la construcción de varios pabellones y sus obras exteriores complementarias, "adaptación del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos en Casino de Oficiales" y "adaptación parcial del Pabellón Casino y Comedor de Tropa en Casino de Suboficiales" (obras completas) con destino al Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay (contrato de fecha 28 de agosto de 1933, aprobado por Decreto número 28.251 de fecha 16 de septiembre del mismo año, B. M. N.° 9469, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas modificaciones y ampliaciones en las obras arriba citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 2447, 8885, 8323, 9369, 9376, 9377, 9389, 9423 y 9425, "Memorándum de Modificaciones" y Presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de diversas ampliaciones y modificaciones en las obras: Pabellones "Maestranza", "Herrería", "Depósito de vehículos", "Garage y estación de servicio", "Depósito del material y atalajes", "Caballerizas A y B", "Lavadero", "Taller", "Depósito de forrajes" y "Depósito de Administración", "adaptación del Pabellón, Guardia, Oficinas y Depósito en Casino de Oficiales" y "adaptación parcial del Pabellón Casino y Comedor de Tropa en Casino de Suboficiales", que construye en el Cuartel de Infantería Montada que se levanta en Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — Apruébase el "acta convenio celebrada con fecha 3 de julio de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pablo José Liviero, referente a la ejecución de las diversas modificaciones y ampliaciones de las obras qeu se mencionan en el artículo anterior, la que importa una demasía neta de $ 2.749.21 m|n. (dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 303.514.75 m|n. (trescientos tres mil quinientos catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado de $ 2.749.21 m|n. (dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de $ 306.263.96 m|n. (trescientos seis mil doscientos sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La suma de $ 2.749.21 m|n. (dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 12 del Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.830. — 1.980. — Visto el expediente letra R. N.° 37.771|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Francisco Rojas, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años y ocho meses (19 años y 8 meses), según el siguiente cómputo: diez y seis años tres meses y siete días (16 años, 3 meses y 7 días) de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña y un año y trece días (1 año y 13 días) de servicios prestados en la Armada Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 21 de julio del corriente año, al Sargento Francisco Rojas (C. 1897, M. 0.800.020, D. M. 68), del Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.831. — 1.981. — Visto el expediente letra C. N.° 37.772|934 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Odon Castro, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicio (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, nueve meses y cuatro días (19 años, 9 meses y 4 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, cuatro meses y veinticuatro días (17 años, 4 meses y 24 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 19 de julio del corriente año, al Sargento Odon Castro (C. 1893, M. 0.799.964, D. M. 68), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.456. — 1.982. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (C. N.° 13.944|932, D. G. P. y C. número 464|932, Cde. 1, IV División D. G. P.), seguida al soldado Alejo Moreno (C. 1913, D. M. 1, M. 0.127.250), perteneciente al Regimiento número 1 de Artillería y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. M. 2) y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a., II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Setnencia

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.588. — 1.983. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (R. N.° 65.673|934, Cdc. 3, D. G. P., A. número 2022|934, Rdo. D. G. P. y R. número 976|934, Cdc. 3, IV División D. G. P.), seguida al soldado Damián Rodríguez (C. 1913, D. M. 41, M. 2.633.756), perteneciente al Regimiento número 13 de Infantería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.949. — 1.784. — Visto la solicitud que antecede (expediente reservado M. 2318|934, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Cuerpo de Sanidad Militar, a su solicitud, al Veterinario de 4.ª doctor Francisco Mazza (C. 1904, M. 0.165.721, D. M. 2), del Regimiento número 5 de Artillería.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.834. — 1.985. — Visto el expediente letra P. N.° 38.061|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Vicente Picardi, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y veintitrés días (17 años, 3 meses y 23 días) según el siguiente cómputo: quince años y nueve días (15 años y 9 días de servicios simples y dos años tres meses y catorce días (2 años, 3 meses y 14 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 18 de agosto del corriente año al Sargento Vicente Picardi (C. 1889, M. 0.838.483, D. M. 16) del Regimiento número 6 de Infantería con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.835. — 1986. — Visto el expediente Letra P. N.° 36.414|34 (D. G. P.), iniciado por el músico José Pignanelli, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, 2 meses y 24 días), según el siguiente año, 2 meses y 24 días), según el siguiente cómputo: quince años y cuatro días (15 años y 4 días) de servicios simples, un año, once meses y veintinueve días (1 año, 11 meses y 29 días) por abono de campaña, y dos años, dos meses y veintiún días (2 años, 2 meses y 21 días de servicios en la Armada Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 27 de marzo del corriente año, al músico solista José Pignanelli, (C. 1893, M. 0.796.261, D. M. 68) de la Escuela de Infantería (R. 4), con el setenta por ciento (70 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.947. — 1987. — Visto el expediente L. 3654|933 (D. G. P.), los informes producidos, estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° de la mencionada ley establece que ninguna pensión comprendida en el artículo 1.° de la misma, podrá exceder de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) mensual, por persona,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese hasta el día 13 de Noviembre de 1938, prórroga de la pensión que por Ley N.° 11.277 disfruta la señorita Josefa López, nieta del señor Teniente General don Juan Pablo López, reduciéndose su monto a la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) mensuales.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la impresión de 2.000 ejemplares del Reglamento sobre acondicionamiento del Armamento, vestuario y equipo de Oficiales y tropa, II Parte - Caballería (R. R. M. 22).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

49.980. — 1988. — Visto el presente expediente I. 175|34, cde. 10, (M. G.), por el que la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la impresión del Reglamento sobre acondicionamiento del Armamento, vestuario y equipo de Oficiales y tropa, II Parte - Caballería (R. R. M. 22), y solicita autorización para proceder a su confección; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar y autorízase a la misma para que por sus talleres gráficos proceda a la impresión de 2.000 ejemplares del Reglamento sobre acondicionamiento del Armamento, vestuario y equipo de Oficiales y tropa, II Parte - Caballería (R. R. M. 22), presupuestados en la suma de ($ 2.599.95 m|n.) dos mil quinientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma que se autoriza por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos".

Art. 3.° — A sus efectos se comprometerá dicha suma, transfiriéndose en caso necesario al próximo ejercicio, si la impresión de los mismos no se cumplimentara en el presente año (artículo 81, Ley 11.821).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tomen nota la Contaduría General de la Nación, Dirección General del Instituto Geográfico Militar y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Autorizando se proceda a la ejecución de obras en el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

49.982. — 1989. — Visto este expediente (I. 3173, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de un edificio destinado a oficinas de la Dirección General y División Geodesia del Instituto Geográfico Militar, teniendo en cuenta el carácter indispensable que estos trabajos revisten, lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros, y

CONSIDERANDO:

1.° Que los trabajos propuestos responden a necesidades derivadas de las crecientes funciones que desarrolla el citado Instituto Geográfico.

2.° Que es conveniente ejecutar estas obras involucrando en las mismas la consolidación del edificio ocupado por la División Geodesia, por razones económicas y uniformidad de procedimiento que el caso aconseja,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, proceda a la construcción de un edificio destinado a oficinas de esta Dirección General y su División Geodesia.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tornará a su cargo la fiscalización de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 30.331.39 m|n. (treinta mil trescientos treinta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), que importan los trabajos autorizados por el presente Acuerdo, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, Partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.865. — 1990. — Visto este expediente (I. 3250, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a las obras de reparación y ampliación que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", en Mendoza, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad e higiene del citado Cuartel, en salvaguardia de la salud de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: planos Nros. 1734, 1735, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863 y 9635, presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las siguientes obras a efectuar en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", en Mendoza: construcción de cielorrasos, modificación de la carpintería, reparación de pisos, techos, revoques, trabajos de pintura, blanqueo, etc., en las Cuadras de tropa inclusive ampliación de las correspondientes a la 6.ª Compañía y Compañía de Ametralladoras, construcción de dependencias anexas al Casino de Suboficiales y ampliación del mismo.

Art. 2.° — La suma de $ 53.269.55 m|n. (cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), a que asciende el presupuesto de estas obras, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1.°, Partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de las obras cuya documentación técnica se aprueba precedentemente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un "acta de recepción definitiva de obras y de liquidación de contrato", para la ejecución de diversas obras en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.939. — 1991. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 3863, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta de recepción definitiva de obras y de liquidación de contrato", que ha suscrito con el Banco Argentino Uruguayo, adjudicatario de la ejecución de las obras de terminación de la Cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería que se levantan en la Capital Federal (Maldonado), contrato de fecha 16 de Abril de 1932, aprobado por Decreto N.° 03.342 de fecha 13 de Mayo de 1932, B. M. N.° 9073; transferencia de contrato y reanudación de obras de fecha 19 de Julio de 1933, aprobada por Decreto N.° 25.332 de fecha 21 del mismo mes y año, B. M. N.° 9421, y última acta-convenio aprobada por Decreto N.° 36.590 de fecha 16 de Febrero de 1934, B. M. N.° 9591, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de recepción definitiva de obras y de liquidación de contrato", suscrita con fecha 29 de Agosto de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el Banco Argentino Uruguayo, referente a las obras de terminación de la Cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — La suma de $ 632.226.37 m|n. (seiscientos treinta y dos mil doscientos veintiséis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste-alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda reducida a la suma de $ 626.634.17 m|n. (seiscientos veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional), por deducción de la suma de $ 5.592.20 m|n. (cinco mil quinientos noventa y dos pesos con veinte centavos moneda nacional), que es el importe de la economía que origina el "acta de recepción definitiva de obras y de liquidación de contrato", que se aprueba por el artículo 1.° del presente Decreto.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a la devolución del 10 % retenido en garantía de la buena ejecución de los trabajos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando varias Licitaciones Públicas para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.942. — 1992. — — Visto este expediente (I. 2526, Corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el resultado de la licitación pública, efectuada por la misma Gran Repartición, el día 26 de Septiembre de 1934, para la construcción de baños y otras instalaciones en el Casino de Oficiales, instalación eléctrica y obras sanitarias en los mismos locales y pintura de cubierta de fibro cemento en el pabellón depósito de las Compañías en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 47.305 de fecha 23 de Agosto de 1934 (B. M. N.° 9741, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum", suscrito con los señores Fabio Blasig y Cía., para la ejecución de esas obras, atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja %	Aumento %	Importe de la propuesta
Francisco Bermúdez	—	8	$ 19.796.44
A. Bertón y P. Barzizza	—	—	„ 18.330.04
Pedro Truffa y Vicente Ferrari	—	—	„ 18.330.04
Fabio Blasig y Cía.	2.50	—	„ 17.871.79

2.° — Que la propuesta más conveniente es la que presentaron los señores Fabio Blasig y Cía., quienes rebajan el 2.50 % sobre el importe del presupuesto oficial, y reuniendo los citados Empresarios las condiciones de competencia y capacidad técnica y financieras requeridas, corresponde adjudicarles las obras licitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 26 de Septiembre de 1934, para la construcción de baños y otras instalaciones en el Casino de Oficiales, instalación eléctrica y obras sanitarias en los mismos locales y pintura de cubierta de fibro cemento en el pabellón depósito de las Compañías en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Fabio Blasig y Cía., la ejecución de las obras de referencia, por la suma de $ 17.871.79 m|n. (diez y siete mil ochocientos setenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el Contrato suscrito con fecha 27 de Septiembre de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Fabio Blasig y Cía., para la ejecución de estos trabajos.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósitos de garantía efectuados por ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 6.° — La suma de $ 17.871.79 m|n. (diez y siete mil ochocientos setenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), que importan las obras contratadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación a la Partida 7 del Inciso 8, Item 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando varias licitaciones públicas para la ejecución de diversas obras en el acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.940. — 1993. — Visto este expediente (D. 2222, corresponde 31, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la Licitación Pública, efectuada el día 8 de Septiembre de 1934, para la construcción de dos tanques de 200 m³. y dos de 100 m³. de capacidad cada uno, respectivamente en hormigón armado, y casilla de mampostería en el tanque ubicado en el Cuartel Escuela, con destino al Acantonamiento de Campo de Mayo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 46.549, de fecha 7 de Agosto de 1934, B. M. N.° 9727, y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con los señores Bizzaro y De Angelis, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que los proponentes que se mencionan a continuación ofrecieron ejecutar las obras de referencia por los precios siguientes:

Parodi y Figini, por la suma de pesos 109.457.08 moneda nacional.

Compañía Platense de Electricidad, Siemens Shuckert S. A. Sección Siemens Bauunion, por la suma de pesos 115.837.75 moneda nacional.

Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, por la suma de pesos 131.767.55 moneda nacional.

Bizzaro y De Angeli, por la suma de pesos 95.000.— moneda nacional.

2.° Que estudiadas las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Bizzaro y De Angeli, quienes ofrecen ejecutar la totalidad de las obras por la suma de $ 95.000 m|n. (noventa y cinco mil pesos moneda nacional), y por otra parte han satisfecho los requisitos establecidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde les sean adjudicadas las obras;

3.° Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 8 de Septiembre de 1934, para la construcción de dos tanques de 200 m³. y dos de 100 m³. de capacidad cada uno, respectivamente, en hormigón armado, y casilla de mampostería en el tanque ubicado en el Cuartel Escuela, con destino al Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Bizzaro y De Angeli, la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscrito con fecha 29 de Septiembre de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Bizzaro y De Angeli, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 95.000 m|n. noventa y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 95.000 m|n. (noventa y cinco mil pesos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación a la Partida 15, Inciso 8.°, Item 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando varias licitaciones públicas para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 4 de Artillería en Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.941. — 1994. — Visto este expediente (A. 583, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 17 de Septiembre de 1934 para la adjudicación de las obras de reparación de los w. c., w. c. nocturnos y lavatorios anexos a varios locales y Pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería en Córdoba, autorizadas a licitar públicamente por Decreto N.° 46.764 del 11 de Agosto del mismo año (B. M. N.° 9732), y somete conjuntamente para su aprobación el contrato suscrito "ad-referéndum" con el señor Luis Mario Rossi, para la ejecución de las mencionadas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación de las referidas obras, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 12.959.77 m|n. (doce mil novecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), se presentaron los siguientes contratistas, quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por las sumas que a continuación se consignan:

Contratistas	Porcentaje de: rebaja	aumento	Importe de la propuesta
Raúl Cisneros	8.3 %	—	$ 11.884.11
Francisco Pastrone	8.— %	—	„ 11.922.99
Luis Mario Rossi	11.6 %	—	„ 11.456.44
Antonio Di Cianni	—	7.9 %	„ 13.983.59
A. Petrini y Cía.	3.— %	—	„ 12.570.98
Petrini y Embrioni	—	1.23 %	„ 13.119.17
Natalio Bellini	—	21.— %	„ 15.681.32
Benito Roggio	—	17.— %	„ 15.162.93
S. Meijide Irazoqui y Hnos.	10.50 %	—	„ 11.599.—

2.° Que de todas las propuestas, las que han sido presentadas en forma, es más conveniente la del señor Luis Mario Rossi, quien reune las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 17 de Septiembre de 1934 por la Dirección General de Ingenieros para la adjudicación de las obras relativas a la reparación de w. c., w. c. nocturnos y Lavatorios anexos a los siguientes locales y Pabellones; Cuadras de tropa de la 1.ª y 4.ª Baterías, Depósito de Movilización y Arsenales, Casino de Oficiales y Enfermería y para la reposición de tapas de cámaras en la colectora cloacal del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería en Córdoba.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Luis Mario Rossi la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 29 de Septiembre de 1934 celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Luis Mario Rossi para la ejecución de las referidas obras, por la suma de $ 11.456.44 m|n. (once mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 5.° — La suma de $ 11.456.44 m|n. (once mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), a que asciende el importe del mencionado controto se imputará al Anexo F, Inciso 28, Item 8, Partida 2 del Presupuesto de 1934.

Art. 6.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía que acompañaron a sus respectivas propuestas, de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales correspondiente.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica a dar de baja un motor

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

50.004. — 1995. — Visto el presente expediente A. 4381|33, cde. 3, (M. G.), por el cual la Dirección General de Aeronáutica solicita la baja por inutilización de un motor Lorraine Dietrich 450 c. v., y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un motor que está en servicio desde el año 1928, habiendo sufrido cuatro reparaciones de importancia;

Que tiene efectuadas 477 horas efectivas de trabajo en vuelo;

Que a consecuencia del accidente ocurrido en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza", al avión Breguet N.° 16 que equipaba este motor, se dispuso su reparación, pero al desmontar al mismo se comprueba que su reparación resultaría muy gravosa, siendo más conveniente recuperar las piezas útiles para su utilización como repuestos de otros motores del mismo tipo;

Que la reposición de este motor es factible por tratarse del tipo de fabricación de la Fábrica Militar de Aviones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a dar de baja por inútil el motor Lorraine Dietrich 450 c. v. N.° 32.271.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos y archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Modificando una decisión del Tribunal Superior de Honor.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

50.007. — 1996. — Vistas las actuaciones practicadas por el Tribunal Superior de Honor constituído para juzgar la conducta del señor General de División (R. A.) don José E. Belloni durante el desempeño de sus funciones como Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, a las que se han incorporado los papeles originales que figuran de fojas siete a fojas catorce entregados a requerimiento del Ministerio por el señor Senador promotor de la investigación realizada por la Comisión nombrada por el H. Senado de la Nación, papeles que, no obstante desconocerse su origen y no estar autenticos en forma, reunen las condiciones exteriores de fidelidad y que deben aceptarse como fehacientes, pues algunos de ellos ratifican las declaraciones prestadas por determinadas personas ante el señor Juez ad-hoc, General de Brigada (R. A.) don Enrique Podestá, como ocurre en el caso de las pertenecientes a los señores Reinhardt y Joassard, y teniendo a la vista, asimismo, las actuaciones del sumario levantado por dicho Oficial Superior, de todo lo cual resulta:

Que el doctor Tito R. Jonghi, sobrino político y amigo íntimo del señor General de División (R. A.) don José E. Belloni, durante el período de tiempa en que el nombrado oficial general desempeñaba el cargo de Presidente de la Comisión de Adquisición en el Extranjero, cobró comisiones a las casas Colt, Reinhardt, Fábrica Nacional de Armas de Lieja y también a la Hirtenberg, que proveyeron de armas y otros efectos a la mencionada Comisión;

Que el comisionista Jonghi, frecuentaba la sede de la Comisión, tal como se desprende de las declaraciones prestadas por la mayor parte de los testigos;

Que el citado Jonghi se alojaba en la casa del Presidente de la Comisión, cuando residía en Bruselas;

Que el causante conocía que su sobrino era un corredor activo y mantenía relaciones por lo menos con un ingeniero de la casa Tosi, a la que el señor Presidente en ejercicio de sus funciones había otorgado, con pleno derecho, la fabricación de unos pontones para el Gobierno Argentino, no obstante lo cual no sólo no tomó medidas de prevención para evitar que pudiera perjudicar con su conducta a la Comisión, sino que lo recomendó al Presidente de la Comisión Naval en Italia, un mes después de otorgado el contrato de referencia;

Que el hoy señor Coronel don Juan Carlos Bassi, encontrándose en Norte América ocupado en la recepción de materiales de la casa Colt, recibió la visita del señor Jonghi, quien demostró perfecto conocimiento "sobre asuntos secretos de la Comisión";

Que el mismo señor Coronel Bassi, obtuvo del gerente de la casa Colt, la confesión de que el nombrado Jonghi había cobrado comisiones;

Que los nuevos papeles presentados lo han sido tan tardíamente, que no sólo no pueden utilizarse en actuaciones judiciales militares por haberse prescripto la acción penal, sino que no permiten, dado el tiempo transcurrido, correlacionarlos debidamente con las nuevas declaraciones, etc., que habría que tomarse para llegar, a falta de otra, a una prueba de indicios; pero uniendo el contenido de dichos documentos con las actuaciones mencionadas en el encabezamiento del presente decreto, se desprende que el referido Jonghi ha cobrado comisiones no sólo a las casas mencionadas en el sumario militar, sino a otras, y también, que existe sugerente relación entre el pedido urgente de aprobación del contrato 227, del adelanto de una parte de la suma correspondiente al pago de la primera cuota del mismo, de las fechas de pago a la fábrica y de los depósitos de ésta a la cuenta del comisionista, todo lo cual, conjuntamente con otros datos consignados en el sumario, permiten establecer la existencia de un conocimiento por parte de Johghi de los asuntos internos de la Comisión de Adquisiciones, realmente extraordinario e inconcebible;

Que el citado Jonghi concurría a casas o fábricas con quienes la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero tenía contratos ejecución o en preparación (casos de la casas Reinhardt, Famillereux y Colt);

Que el señor General Belloni tenía conocimiento de los frecuentes viajes de su sobrino a Alemania, Francia, Italia, Austria, Norte América, etc., y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Superior de Honor, debido a la celebridad con que debió pronunciarse en asunto tan complejo ha carecido de ciertos elementos de juicio de que dispone el Poder Ejecutivo y que permiten apreciar en su verdadero valor y alcance los hechos mencionados anteriormente;

Que los hechos especificados en los resultados precedentes, colocan al señor General Belloni en situación que lo hace acreedor a la máxima sanción estatuída por el número 101, inciso D.) del Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70), pues de su examen detenido y de su correlación surge, como queda dicho, el convencimiento de que no pudo ignorar cuáles eran las actividades de Jonghi, hombre que le era muy allegado, que gozaba de su intimidad y cuyo progreso económico tampoco pudo pasarle inadvertido;

Que las circunstancias mencionadas de por sí, y prescindiendo de manera absoluta de toda consideración que se relacione con la participación o no participación del causante en los beneficios percibidos por su sobrino, hacen a aquél responsable de falta gravísima que afecta el honor del Ejército y del cuadro de Oficiales;

Que cuando la negligencia llega al grado que se comprueba en el presente caso, deja de ser tal para convertirse en talta de ética profesinoal, pues no significa otra cosa el haber tolerado la presencia de su pariente, a quien sabía entregado a actividades comerciales que debían concluir, en el mejor de los casos, por dañar la reputación y el honor del propio General, como ha ocurrido, sin contar con la consideración que él debían merecerle en todo momento los camaradas que compartían con él un altísimo honor y una grandisima responsabilidad anexos a la misión de adquirir armas para la defensa del país;

Que esa indiferencia culpable ha sido causa de que se haya reflejado descrédito para oficiales dignísimos de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero;

Por las consideraciones expuestas y en uso de la facultad que el artículo 51 de la Ley de cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4.), confiere al Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo prescripto por los números 120, 122 y 123 del Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Modifícase la decisión del Tribunal Superior de Honor que declara comprendido al señor General de División (R. A.) don José E. Belloni, en el límite C, amonestación por falta grave, del número 101 del Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70), y declárase incurso al causante en el límite D. del mismo número por falta gravísima, con las consecuencias que establece el 2.° párrafo del número 102 del mismo Reglamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

49.983. — 1997. — Visto el presente expediente (letra C. N.° 17.975|934, D. G. P. y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con anterioridad al 26 de septiembre del corriente año:

En el Colegio Militar; (inciso 23, ítem Personal Docente) del Auxiliar 2.°, Profesor de Literatura de III año doctor don Francisco N. D'Andrea (C. 1882, M. 0.013.607, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Disponiendo se eleven las correspondientes actuaciones al señor Procurador Fiscal a los efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de una suma de dinero.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.944. — 1998. — Visto el presente expediente R. 44.110|934, D. G. A., y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1. — La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), procederá a elevar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal correspondiente, para que en representación de la Nación inicie las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma de ($ 641.66 m|n.), seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que adeudan al señor Jefe del Regimiento N.° 15 de Infantería (en representación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra), por arrendamiento de la fracción quinta del Campo General Sarmiento, sito en la Provincia de San Juan, los señores Pedro Domínguez y Saulo Ferrer, deudor y codeudor, respectivamente.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro) a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al señor Director General de Administración para hacer firmar un contrato.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.943. — 1999. — Visto el presente expediente Ca. N.° 48.889|934 (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Autorízase al señor Director General de Administración para hacer firmar contrato, como sastre asimilado a Cabo, al ciudadano Secundino Fernández (Cl. 1888, M. 0.014.105, D. M. N.° 1).

Art. 2. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminada la misión de dos oficiales en la Comisión de Adquisiciones en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

50.001. — 2.000. — Visto el expediente que antecede letra J. 2340 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminado la permanencia en la Comisión de Adquisiciones en el extranjero del Mayor don Eduardo Jorgensen.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminada la misión de un oficial en la Comisión de Adquisiciones en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

50.002. — 2001. — Visto el Expediente Reservado Letra A. N.° 892|934 (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada su misión en la Comisión de Adquisiciones en extranjero, al Oficial de Administración de 1.ª don Sinforiano San Emeterio, debiendo pasar a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Designando para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el extranjero a un Auxiilar de Aprovisionamiento.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

50.003. — 2002. — Visto el expediente reservado letra S. N.° 9075|923, Cde. 13.097 (M. de G.), M. 953|34, (D. G. A.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el extranjero, al Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª Cirilo Giménez (C. 1907, M. 0.367.157, D. M. número 3), de la D. G. A.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiros

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.946. — 2003. — Visto el expediente letra P. N.° 38.092|934 (D. G. P.), iniciado por el Maestro de 1.ª (Bandas de Guerra) José Pareja, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley número 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicio (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanza a un total de veinticuatro años, ocho meses y veintisiete días (24 años, 8 meses y 27 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años, cuatro meses y nueve días (17 años, 4 meses y 9 días) de servicios simples, dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña, y cinco años y ocho días (5 años y 8 días) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 23 de agosto del corriente año, al Maestro de 1.ª (Bandas de Guerra) José Pareja (C. 1888, M. 0.740.576, D. M. 15), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con el cien por ciento (100 o|o) de sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.948. — 2004. — Vista la información Letra E. N.° 65.907|34 (D. G. P.), instruída para comprobar las causas del accidente que inutilizó al Cabo 1.° Damián Dionicio Escudero, del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 21 de abril de 1933, al Cabo 1.° Damián Dionicio Escudero (Cl 1907, M. 3.196.492, D. M. 50), del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 20 de julio de 1936 solamente; fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a los efectos del reconocimiento determinado en el N.° 58 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

50.006. — 2005. — Visto el expediente Q. 2801|934 (D. G. P.), los informes producidos, y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 8 de julio de 1934, la pensión mensual de ciento doce pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 112.20 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán don Pedro Quintana Alcorta, a su viuda señora Mariana Clairian de Quintana Alcorta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

50.007. — 2006. — Visto el expediente Letra R. N.° 37.585|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 9 de julio de 1934, la pensión mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Sargento (R. S. R.) Tiburcio Ruiz Díaz a su viuda doña Haidée Escalante de Ruiz Díaz, debiendo liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Aceite de coco comestible

Sumarios Nos. 61 -D- y 55 -F- 1934. — Dubourg E. y Frigerio A., contra Luis Lema. — Manifiestan aceite de coco no comestible para uso industrial, de la partida 2782, kilo $ 0.16 más el 60 o|o D. E. $ 0.03 más 25 o|o, y los denuncian aceite de coco comestible, de la partida 2782, kilo $ 0.16 más el 60 o|o D. E. $ 0.10 más 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que practicado el análisis por la O. Q. N., se establece que teniendo 0.84 o|o de acidez en ácido oleico y que es comestible apto para el consumo, informando la Junta del ramo, que habiendo resultado aceite de coco comestible, corresponde que tribute el derecho específico de $ 0.10 por kilo, conforme lo establecido por la Ley 11.588.

Que de lo actuado se desprende, que se trata del mismo caso contemplado en el expediente sumario 64 G. de 1934, razones todas por las cuales, el Tribunal, frente al análisis practicado por la O. Q. N., lo vota como aceite comestible apto para el consumo y por lo tanto, sujeto al derecho específico establecido por el decreto 170, prorrogado por la Ley 11.588; dejando constancia el miembro señor Michelena, que la diferencia de derechos en los aceites de coco que se cuestiona es más por el destino, que por su condición, y siendo el que se trata destinado a uso industrial, no obstante su grado de refinación correspondería despacharse como de uso industrial, sujeto a desnaturalización con arreglo a las reglamentaciones que debiera dictar la Superioridad.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2782, kilo $ 0.16 más el 60 o|o D. E. $ 0.10 más el 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en agosto 23 de 1934.

Fijando norma para el despacho de tableros para motores o dínamos eléctricos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

Solicitud N.° 5235-C-1934. — Folio N.° 8. — Atenta la consulta que interpone la firma Crossley Brothers Ltda., con referencia a la clasificación que corresponde a los tableros para dínamos eléctricos cuyos diseños acompaña,

Vistos:

Que la Junta del Ramo - mayoría - informa que los tableros para motores o dínamos eléctricos corresponden despacharse como motor cuando vengan con éste, de acuerdo con la resolución ministerial de Julio 28 de 1915, y que los Decretos incorporados a la Ley 11.588, ca inmodificando esta norma de despacho, puesto que en el presente caso se trata de tableros que han de venir con el motor y no existe razón alguna para despacharlos en otra forma;

Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones, dictamina que viniendo los tableros que se consulta conjuntamente con el dínamo y se compruebe que son para el mismo deben seguir su misma suerte, debiendo aforarse por separado si no hubiera correspondencia entre el tablero y el motor o dínamo, y

CONSIDERANDO:

Que la partida del Decreto de julio 21 de 1931, que se refiere a Tableros, no comporta en manera alguna una alteración en la norma de despacho correspondiente a los dínamos y sus respectivos tableros y cuadros de distribución cuando vengan juntos, fijada por Ministerio de Hacienda en su resolución de Julio 28 de 1915.

Que por tanto, debe ser respetada esa norma, para apartarse de la cual, el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, fija el procedimiento a seguir previamente.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que viniendo conjuntamente con sus respectivos dínamos, los tableros deben seguir su suerte.

Notifíquese, repónganse el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo.

Clasificación a tubos de cartón barnizados y elaborados, para electricidad, por su valor declarado, con el derecho de 25 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

Solicitud N.° 1741-R-934. — Folio 4. - Vista la consulta interpuesta por la firma Francisco Ramírez, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo de Ferretería informa que se trata de un tubo de cartón, que se importará en longitudes de un metro, barnizado, aislado, para electricidad, artículo elaborado al que no le falta ningún detalle para utilizarse en el objeto para el que se destina y que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, ya que no se encuentra especificado en partida alguna del Arancel.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictaminada en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo.

Resina artificial

Sumario N.° 173 -G- 1934. —Grillo N. contra Félix Gunther. — Manifiestan paz de resina colofonia obscura, de la partida 95, kilo $ 0.05 más el 60 o|o al 5 o|o; y les denuncian resina compuesta de valor declarado al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de una resina sintética con la característica de una resina de cumarona que corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o por ser un producto artificial.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 16 de 1934.

Frascos de vidrio cortados con boquilla de metal plateado

Sumario N.° 167 -P- 1934. — Pastor M. E. contra Juan Carlos Saconi.

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta de botellas de cualquier tamaño de vidrio cortado de la partida 1736 y se denuncian frascos de vidrio cortado con boquilla de metal plateado, de valor declarado al 25 o|o, informando la Junta del ramo que por el aditamento de la boquilla plateada escapan a los enunciados en Tarifa y que deben despacharse de valor declarado al 25 o|o, juicio que comparte el Tribunal y así lo vota, entendiendo que la partida 1736 afora los frascos de vidrio solamente, sin boquillas de metal.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 23 de 1934.

Cordones flexibles

Sumario N.° 45 -E- 1934. — Estrada Esteban de contra Cía. Gral. de FF. CC. de la Provincia de Bs. As. — Manifiestan cables de cobre hasta 5 milímetros de diámetro forrados en algodón y otras materias para instalación de alumbrado eléctrico en las locomotoras, de la partida 1.555, kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian cordón flexible de un conductor, del inciso J., kilo $ 2.40 al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista los cables de cobre manifestados corresponden clasificarse como cordón flexible de un conductor aforados en el inciso K., a kilo $ 2.40 con el derecho del 25 o|o teniendo en cuenta la resolución Ministerial de fecha 25 de enero de 1933 R. V. 118, que establece que siendo menos de 0.30 milímetros de diámetro de los hilos que forman el haz del conductor son cordones flexibles y por lo tanto así corresponde clasificarse los cuestionados, ya que el diámetro de los hilos es menor de 0.25 milímetros.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son del inciso K., kilo $ 2.40 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 22 de 1934.

Horquillas barnizadas para el pelo

Sumario N.° 308 -P- 1934. — Passeron Luis D. contra Tienda a la Ciudad de Londres. — Manifiestan horquillas de hierro barnizadas para el pelo, de la partida 2.509, kilo $ 0.39 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian horquillas barnizadas llamadas clips para el pelo, de la partida 2.509 bis, kilo $ 0.69 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de horquillas barnizadas para el cabello, llamadas clips, que corresponden despacharse por la partida 2.509 bis del Arancel.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2.509, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o, léase partida 2.509 bis.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 30 de 1934.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 11

8.557 — Clarín. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Juan Fossa, San Martín (Bs. As.), 1934.
8.558 — El Cultivador de Plantas y Flores. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Productores de Plantas y Flores, Buenos Aires, 1934.
8.559 — Trámite administrativo.
8.560 — Obra inédita.
8.561 — The Southern Cross. N.° 3101 a 3104, y de 3105 a 3113. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
8.562 — Diario de Licitaciones. N.° 3000 a 3028. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
8.563 — Gaceta del Foro. N.° 6190 a 6219. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
8.564 — Banca y Comercio. N.° 225 a 226. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
8.565 — Eslabones. N.° 167. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Peter. Buenos Aires, 1934.
8.566 — Revista Geográfica Americana. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
8.567 — Unión Cooperadores. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.568 — El Domingo. N.° 100 a 103. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.569 — Conferencias. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Editora de Conferencias. Buenos Aires, 1934.
8.570 — Nativa. N.° 131. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
8.571 — El Arte de la Madera. N.° 108. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1934.
8.572 — El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.
8.573 — La Voz del Colegio. N.° corresp. a Nov. 1934. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Braulio Francisco Pérez. Puiggari (E. Ríos), 1934.
8.574 — Obra inédita.
8.575 — Obra inédita.
8.576 — Obra inédita.
8.577 — El Escolar Activo. Primer libro de lectura corriente. Aglae y Matilde Chalde. "Angel Estrada y Cía.". Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.578 — Obra inédita.
8.579 — Obra inédita.
8.580 — Obra inédita.
8.581 — Obra inédita.
8.582 — Trámite administrativo.
8.583 — Obra inédita.
8.584 — Obra inédita.
8.585 — Obra inédita.
8.586 — Obra inédita.
8.587 — Obra inédita.
8.588 — Obra inédita.
8.589 — Obra inédita.
8.590 — Obra inédita.
8.591 — ¡¡Cuánto sufro!! Tango canción. Letra y música. Vicente S. Pendino. Edit. por el autor. Rosario, 1934.
8.592 — Leçons de Français (II Année) Germana Cadours de Bignon. Edit. por la autora. Santa Fe, 1934.

DICIEMBRE 12

8.593 — Sión. (Organo oficial de la Federación Juvenil Sionista Entrerriana). N.° 12 y 13. Colaboración anónima y suscripta. Clara J. de Filer y Vidal Brusilovsky. Villa Domínguez, 1934.
8.594 — El Crack. N.° 85. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos R. Guevara. Corral de Bustos (Córdoba), 1934.
8.595 — El Fiscal. N.° 72. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Federico Román Cardoso. Henderson (Buenos Aires), 1934.
8.596 — Hagamos del Bibliotecario un Profesional. Alfredo Cónsole. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.597 — Obra inédita.
8.598 — Instituciones sociales de la América Española, en el período colonial. José María Ots. Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. La Plata 1934.
8.599 — Obra inédita.
8.600 — La Mano. Anatomía descriptiva y comparada. Luis Dellepiane. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.601 — Marimorena. (33 poemas). Amado Villar. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.602 — Santa Clara. (Semanario Parroquial). N.° 159. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Juan Stillo. Buenos Aires, 1934.
8.603 — Pequeña Antología de la Poesía Argentina Contemporánea. Germán Berdiales. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.604 — Obra inédita.
8.605 — Obra inédita.
8.606 — Obra inédita.
8.607 — Obra inédita.
8.608 — Obra inédita.
8.609 — Pombo Correio. Zamba Brasileña. Música y letra: Josué de Barros. Versión: Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1934
8.610 — Obra inédita.
8.611 — Obra inédita.

DICIEMBRE 13

8.612 — La Voz de Madero. N.° 1 a 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Nazario Cabral. Francisco Madero, (Buenos Aires), 1934.
8.613 — De Refilón. Tango para piano. Música: El Bustincero y José Cano. Letra: Nicolás Trimani. Nazario García. Bustinza (S. Fe), 1934.
8.614 — Obra inédita.
8.615 — Obra inédita.
8.616 — Agenda-Galena-Signal Oil C.°, S. A. Colaboración anónima. Galena-Signal Oil Company, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.617 — Obra inédita.
8.618 — La Senda. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Diego P. Quintana y Rafael Césari. Buenos Aires, 1934.
8.619 — Obra inédita.
8.620 — Obra inédita.
8.621 — Rincón de Puerto. Marcelo Olivari. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.622 — Los Monopolios Punibles ante la Ley 11.210. Doctrina y Jurisprudencia. Arturo M. Bas. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.623 — Obra inédita.
8.624 — Los Olivos. N.° 73. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Fomento y Cultura "Los Olivos". Buenos Aires, 1934.
8.625 — Obra inédita.
8.626 — Obra inédita.
8.627 — Obra inédita.

DICIEMBRE 14

8.628 — Tribuna. N.° 843 a 846. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), 1934.
8.629 — Unión Vecinal. N.° 104. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Pop. Dr. Roque Sáenz Peña. Buenos Aires, 1934.
8.630 — La Vanguardia. N.° 9915 a 9944. Colaboración anónima y suscripta. S. A. La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.631 — La Unión. N.° 12.778 a 12.806. Colaboración anónima y suscripta. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Buenos Aires), 1934.
8.632 — Revista Telegráfica. N.° 267. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1934.
8.633 — La Cruz del Sud. N.° 127 a 130. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna).
8.634 — Libertad. N.° 2192 a 2221. Colaboración anónima y suscripta. Partido Socialista Independiente. Buenos Aires, 1934.
8.635 — Viva Cien Años . . . N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mariano Juan Barilari, Arturo León López, Godofredo Grasso. Buenos Aires, 1934.
8.636 — Dominicales. Nos. correspondientes a los domingos 1.°, 2.°, y 3.° y último después de Pentecostés. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.637 — El Constructor. N.° 1543 a 1545. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.638 — Revista Policial. N.° 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
8.639 — Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Los Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. Bernal (Buenos Aires), 1934.
8.640 — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 388. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
8.641 — El Zoófilo Argentino. N.° 157. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Argentina Protectora de Animales. Buenos Aires, 1934.
8.642 — P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1676 a 1677. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.643 — Revista Socialista. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.644 — La Vida Espiritual. (Duhovno Zivljenje). N.° 69. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
8.645 — Revista Astronómica. N.° 5. Tomo VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.646 — Archivos de Tisiología. N.° 4. Tomo X. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
8.647 — Impetu. N.° 3. Vol. II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.648 — Obra inédita.
8.649 — Obra inédita.
8.650 — Obra inédita.
8.651 — Arte-Natura. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Glandín. Junín (Buenos Aires), 1934.
8.652 — El Oeste. N.° 603. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo J. Vázquez. Carlos Casares, 1934.
8.653 — Boletín Municipal. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Municipalidad de Victorica. Victorica (Pampa), 1934.
8.654 — Justicia. N.° 5777. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Ventura Generoso Ferreyra. Río Cuarto, 1934.
8.655 — Penas de un amor. Vals sentimental. Letra: Serafín García. Música: Adolfo Stibelman. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.656 — Obra inédita.
8.657 — Obra inédita.
8.658 — Mundo Médico. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mauro Folchi. Buenos Aires, 1934.
8.659 — Manual de Ligaduras y Suturas. Johnson & Johnson de Argentina. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.659 — bis — Obra inédita.
8.660 — Mutalmas. S. A. de Mutualidad Rotativa. Alfonso Donato. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.661 — Elevación. N.° 48. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Cooperadora "Vivir para los demás" y la Soc. Ex Alumnas de la Escuela Normal N.° 4. "Estanislao S. Zeballos". Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 15

8.662 — Villa del Lago. Sierra de Córdoba. (Carátula p. folletos de venta de terrenos). Colaboración anónima. Enrique Carlos Zárate. Buenos Aires, 1934.
8.663 — Obra inédita.
8.664 — Calendario del Horticultor y Floricultor para 1935. Rosendo Gruart. El autor. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 17

8.665 — Nueva Ley de Justicia de Paz de la Capital Federal (11.924) y el deslinde, por acuerdo de las Cámaras Civil y Comercial. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.
8.666 — Obra inédita.
8.667 — Obra inédita.
8.668 — Obra inédita.
8.669 — Obra inédita.
8.670 — Obra inédita.
8.671 — Obra inédita.
8.672 — Obra inédita.
8.673 — Contribución al Estudio de los Gastos Nacionales. Estado de la deuda pública argentina. Demetric Eduardo Luisi. El autor. Buenos Aires 1934.
8.674 — El Heraldo, de la Cruz de los Milagros. Año II. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. Guillermo Encinas. Corrientes, 1934.
8.675 — Obra inédita.
8.676 — Obra inédita.
8.677 — Obra inédita.
8.678 — Obra inédita.
8.679 — Obra inédita.

DICIEMBRE 18

8.680 — Un Astro entre las ostras. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.681 — Es bronca que tienen. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.682 — Obra inédita.
8.683 — El Fomento de Flores Sud. N.° 44. Año IV. Colab. anó. y suscripta. La Asoc. de Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
8.684 — Obra inédita.
8.685 — Obra inédita.
8.686 — Agriconda. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
8.687 — Obra inédita.
8.688 — Obra inédita.
8.689 — Obra inédita.
8.690 — Obra inédita.
8.691 — La Unión. Año III. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento "Crucecita Este". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.692 — Obra inédita.
8.693 — Obra inédita.
8.694 — Cualquier día . . . ! Tango. Letra: M. Pomar Rivero. Música: B. Varela. Los autores. Buenos Aires, 1934.
8.695 — Obra inédita.
8.696 — Obra inédita.
8.697 — Frisos. (Prosas, cuentos). Esther Thirion de Verón. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.698 — Apuntes de Pedagogía. (Para segundo año). Esther Thirion de Verón A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.699 — Apuntes de Pedagogía. (Para tercer año). Esther Thirion de Verón A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.700 — Solicitud de duplicado de registro.
8.701 — Obra inédita.
8.702 — Obra inédita.

DICIEMBRE 19

8.703 — Obra inédita.
8.704 — El Periódico. Año XXII. N.° 1109. Colaboración anónima y suscripta Juan Antonio Martínez. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.705 — La Rioja. N.° 195. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.706 — Flores del Campo. Año XXXII. N.° 3654. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Fernández. Viedma (Río Negro), 1934.
8.707 — El Debate. Año XXX. N.° 3288. Colaboración anónima y suscripta. José María Guerci. Gral. J. F. Uriburu, 1934.
8.708 — La Libertad. N.° 51 a 54. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Miguel L. Carvi. Rosario (S. Fe), 1934.
8.709 — El Social. Año VI. N.° 299. Colaboración anónima y suscripta. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1934.
8.710 — Tribuna Proletaria. N.° 1 al 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta El Centro Socialista. Cruz del Eje (Córdoba), 1934.
8.711 — El Día. N.° 270 a 284. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.712 — El Suplemento. N.° 590 a 593. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.713 — La Novela Semanal. N.° 882 a 885. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.714 — Arbiter. N.° 153. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomá Cermignani. Buenos Aires, 1934.
8.715 — El Observador Mercantil. N.° 1017. Colaboración anónima y suscripta Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.716 — Lasso. N.° 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
8.717 — Revista Médica Latino - Americana. N.° 229. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
8.718 — Stella Maris. N.° 64. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
8.719 — La Atalaya. N.° 37. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Parroquia de Magdalena. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.720 — El Eco. N.° 347 a 350, y de 351 a 354. Colaboración anónima y suscripta. Amado W. Domínguez. Buenos Aires, 1934.
8.721 — Ressorgiment. N.° 221. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1934.
8.722 — La Opinión. N.° 27 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Andrés José Maxit. Colón (E. Ríos), 1934.
8.723 — El Heraldo. N.° 1031 a 1034. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.
8.724 — Reflejos. N.° 25 a 32. Colaboración anónima y suscripta. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1934.
8.725 — Nachrichtendienest "A". (Informaciones del Mercado Argentino). N.° 28 al 35. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.726 — Nachrichtendienst. "B". (Informaciones del Mercado Alemán). N.° 19 al 25. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.727 — El Trabajador del Estado. N.° 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
8.728 — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 7. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1934.
8.729 — Svenskt Kyrkoblad. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
8.730 — El Círculo Popular de Cultura. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. General J. F. Uriburu, 1934.
8.731 — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. N.° 23 y 24. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.732 — La Senda. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Césari y D. P. Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.733 — Madre y Niño. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
8.734 — Juventud. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto I° (S. Fe), 1934.
8.735 — Veritas. N.° 48. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
8.736 — Dios lo sabe. Tango canción. Letra y música. A. Polito. G. Ricordi & C.° Buenos Aires, 1935.
8.737 — Calendario Histórico Médico de Warner, 1935. William R. Warner y Cía. S. A. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.738 — Transportes y mudanzas. Rafael M. Parravicini. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.739 — Diccionario Manual de Instrucción Cívica y Práctica Constitucional Argentina. Rodolfo Rivarola. Fernando A. Coni. Buenos Aires, 1934.
8.740 — Obra inédita.
8.741 — Libertad Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1934.
8.742 — Obra inédita.
8.743 — Obra inédita.

DICIEMBRE 20

8.744 — Obra inédita.
8.745 — La Libertad. N.° 5923 a 5951. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.746 — Noticias Automotrices. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.747 — La Unión Libanesa. N.° 1694 a 1697. Colaboración anónima y suscripta. Rachid A. Ruston y Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.748 — La Rioja. N.° 195 a 199. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.749 — Crisol. N.° 853 a 877. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1934.
8.750 — Thespis. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. M. J. Conte Morrone. Buenos Aires, 1934.
8.751 — Actividad Española. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
8.752 — Juicio Oral. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
8.753 — Itapé. N.° 27 a 31. Año I., y Nros. 32 a 36. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Suárez Hnos. C. del Uruguay, 1934.
8.754 — Pebeta. N.° 487 a 491. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1934.
8.755 — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 87 y 88. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.756 — Revista Argentina de Agronomía. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Argentina de Agronomía. Buenos Aires, 1934.
8.757 — Turf y Elevage. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Rubio y Proasi. Buenos Aires, 1934.
8.758 — Menighedsbladet. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Evend Sóe-Pedersen. Buenos Aires, 1934.
8.759 — Liga Nacional de Contribuyentes Territoriales. N.° 85 y 86. Colaboración anónima y suscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
8.760 — Principios. N.° 1 y 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Salvador I. Ladaga. Rufino (Prov. de S. Fe), 1934.
8.761 — Revista Policial de Santa Fe. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Burgalat. Santa Fe, 1934.
8.762 — Obra inédita.
8.763 — La Tarde. N.° 4767. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Vanney. Pergamino (Buenos Aires), 1934.
8.764 — Obra inédita.
8.765 — La Semana de Mar del Plata. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teresa Luisa Garrone de Hoch. Buenos Aires, 1934.
8.766 — Oraciones de mi juventud. Enrique Loncan. Viau y Zona. Buenos Aires 1934.
8.767 — Caos. Adolfo Bioy Casares. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.768 — Obra inédita.
8.769 — Sobre el recurso jerárquico. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.770 — Contribución al examen de algunas instituciones jurídicas. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.771 — Obra inédita.
8.772 — Obra inédita.

8.773 — Obra inédita.
8.774 — Obra inédita.
8.775 — María de las Mercedes. Milonga. Letra: José A. Micheli, Música: José E. Eizaguirre. Los autores. Buenos Aires, 1934.

8.776 — Obra inédita.
8.777 — Obra inédita.

8.778 al 8.783. — Seis repuestos "Rivadavia". Mapitas políticos de la Provincia de Córdoba, de la República Argentina, de la Provincia de Corrientes, de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Entre Ríos , con una noción sintética de geografía de cada Provincia, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.784 — Blocks para dibujo "El Nene". Dibujo de la primera hoja. Lámina N.° 18, titulada "De la fauna argentina". Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.785 — Obra inédita.
8.785 bis — Obra inédita.
8.786 — Obra inédita.
8.787 — Obra inédita.
8.788 — Obra inédita.
8.789 — Tribuna Libre. Tango. Letra y música. Jacobo Espíndola. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.790 — Obra inédita.

e.28 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo de oro, plata y mercurio en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Sarmiento, Expediente 105.902-1934.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Esteban Aversano domiciliado en esta ciudad, calle Donizetti 148 ante el señor doctor se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, plata y mercurio en terreno pastoril no cultivado ni cercado y cuya propiedad corresponde al señor Sebastián Costa de Tres Arroyos con el lote N.° 30 de dos mil quinientas hectáreas y el lote N.° 31 con las mismas dimensiones del que suscribe. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut en el Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento que deberá ubicarse en la siguiente forma: de la línea divisoria del lote 30 con el 31 tomaremos 20 hectáreas de cada lote de la línea divisoria para adentro de cada lote por las 50 hectáreas que forma la medianera lo que nos da una superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Es Justicia. — Fdo.) E. Aversano. — Otro si digo: Que excluyo del presente pedido el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — Manifiesto también que soy nacido en Italia naturalizado argentino de estado casado y con dos hijos varones. — Fdo.) E. Aversano. — Presentado en mi Oficina, hoy siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro siendo las diez y siete horas siete minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Septiembre 11|34. — Dándose por constituído en domicilio del recurrente en la calle Donizetti 148, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Sebastián Costa, domiciliado en Tres Arroyos. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 30 y 31 del Ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 2.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 6 de 1934. — Fdo.) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) Franco Pastore. Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Esteban Aversano, bajo el número 936, folio 23 vta., y siguiente del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.28 dic.-N.° 10.922-v.9 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 3 de Enero de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,05
Francia	20,21	22,87
Bélgica	71,56	81,11
España	41,86	47,38
Italia	26,20	29,61
Suiza	99,31	112,24
Estados Unidos .	304,25	345,13
Alemania	122,92	139,15
Holanda	207,04	234,20

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 36.700.— moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Abril de 1935 y hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

El Secretario Gerente

e.4 ene.-v.12 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Acequiones en el camino de Tucumán a Salta por el Tala.— Tucumán. — $ 71.332.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 1501-v.8 ene.

e.25 ene.-N.° 1501-v.29 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco I eneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.191|2 y 119.072|3".

e-14 dic.v-19 ene

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Mahmud Alí Hage Ychya, constituye sociedad colectiva con **Khaled Alí Hage Ychya**, sobre su negocio de tienda, Humberto I.° 1801, reclamos término legal en dicho negocio.

c.4 ene.-N.° 10.991-v.9 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público oficina Belgrano 2639, avisa al comercio el señor **José García**, cede su parte almacén, Luis M. Drago 101, a su socio **Carlos Baldizzone**, haciéndose cargo del activo y pasivo, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

e.4 ene.-N.° 11.021-v.9 ene.

Berta Senderey, vende al señor **Bernardo Herzer**, su negocio de farmacia, sita en la calle Republiquetas N.° 3202, donde ambos constituyen el domicilio de ley a los efectos de reclamos de ley.

e.4 ene.-N.° 11.022-v.9 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Las Heras N.° 2348. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Bonifacio Domínguez**, Comprador: **Juan Alfaya.**

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.

e.4 ene.-N.° 10.994-v.9 ene.

Nuevas Convocatorias

Sociedad de Socorros Mutuos "FRATELLANZA ARTIGIANA"

Asamblea General Ordinaria del 4.° Trimestre de 1934

1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero .. de 1935

Señor consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 4.° Trimestre de 1934, que se realizará el sábado 5 del corriente a las 21 horas, en el local Social calle Ruiz Díaz número 375|81, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance correspondiente al año 1934.

2.° Elección del Consejo Directivo, para el período 1935.

3.° Informes de la Comisión Directiva sobre el arreglo con la Constructora Americana y sobre el asunto de la Farmacia "La Florida".

4.° Designación de 2 socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Varias.

Saludan a Vd. muy atte.

Bernardo Belletrutti, vicepresidente. — Rafael Ercolessi, secretario.

e.4 ene.-N.° 11.019-v.4 ene.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO TALMUD TORAH HORISCHONO Y DOCTOR HERZL

Estimado consocio:

De conformiadd con lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos de la Asociación, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el lunes 14 del corriente a las 20,30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

b) autorizar a la Comisión Directiva para hipotecar el inmueble de su edificio social, sito en la calle Paso 423|29.

c) Facultar a las autoridades legales para otorgar las escrituras necesarias de dicha hipoteca.

d) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

Isaac A. Wischñevsky, presidente. — Marcos Hojman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea General, tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.

e.4 ene.-N.° 10.992-v.7 ene.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará el sábado 12 de enero de 1935, a las 17,30 horas, en el local de la calle Pedro Echagüe 2488, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe, balance e inventario correspondiente al último ejercicio.

2.° Renovación y ampliación de la C. D. de acuerdo a los nuevos estatutos.

3.° Designación de dos socios, para firmar el acta.

Amelia C. Testa, presidenta. — María Luisa Alberti, secretaria.

e.4 ene.-N.° 10.990-v.5 ene.

ASOCIACION ISRAELITA TALMUD TORAH AGUDATH AJIM

P. Patricios

Cítase a los socios de la Asociación arriba indicada, para una asamblea general ordinaria a realizarse el 20 del corriente mes, en el local social, sito en la calle 24 de Noviembre número 1434, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea general anterior.

2.° Memoria del señor Presidente.

3.° Balance general del ejercicio.

4.° Elegir dos socios para firmar el acta.

5.° Elecciones de la C. D. íntegra.

Esperando su puntual asistencia, los saludamos atte.,

La Comisión

e.4 ene.-N.° 10997-v.7 ene.

"LA PERSEVERANCIA"

Centro de Estudios Psíquicos

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 del cte., a las 16 horas, en su local social, Loyola 1545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e inventario general.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5. Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.,

Carlos T. Gatti, secretario.

e.4 ene.-N.° 11025-v.12 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sdad. Anó. Representaciones de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.

2.° Modificación de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

(2002)

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. S. LTDA.

Calle General Hornos N° 24/30 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Enero de 1925.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Julio de 1925 y la reforma de los Estatutos el 21 de Mayo de 1928.

Capital:
» autorizado .... $ m/n 20.000.00
» suscripto y realizado .... » » 20.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 28 de Septiembre de 1934

ACTIVO	$ m/n c/l	Totales $ m/n c/l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	2.270 74	
Intalaciones fijas	11076 81	
Camiones	4131 28	36478 83
Activo circulante:		
Mercadería en existencia		250365 23
Activo disponible:		
Caja menor	2 00 00	
Banco Anglo-Sud Americano	1 0 00	2200 00
Activo exigible:		
Deudores por Cta. Cte.	360813 58	
Deudores en gestión	902 29	361715 87
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros: seguro c/incendio	224 00	
Impuesto municipales	672 00	
Invertido durante el año ampliación local Gral Horno N° 24/30 ..... $ m/n 27.296.36		
Amortizado a la fecha ..... » » 20.000.00	7296 36	8192 36
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		658952 29
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto: 200 acciones de $ m/l c/u (Integradas)	20000 00	
Fondo de reserva legal	902 18	20902 18
Pasivo exigible:		
Ferro-Carril Sud en Cta. Cte.	465996 37	
Varios acreedoes s por mercaderías	121522 32	
Varios acreedores por cuotas por mensualidades	31996 89	619515 58
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	10429 45	
Varias comisiones s/ fianzas a cobrar	3555 21	13984 66
Cuentas de orden:		
No existen.		
Cuenta de ganancias y pérdidas:		
Utilidades según estado demostrativo		4549 87
		658952 29

Roberto Stuart, presidente. — J. A. Trench, administrador.
M. Ayesa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m/n c/l	Totales $ m/n c/l
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos gastos de escritorio, Cte. eléctrica fletes, manuntención de camiones, seguros c/incendio, patentes, etc.		3742 1 53
Amortizaciones:		
S/ Muebles y útiles ..... 10 %	2363 42	
S/ Instalaciones fijas ..... 15 »	1954 73	
S/ Camiones ..... 25 »	1877 09	5695 24
Costo de la ampliación local Gral. Hornos N.° 24 30 Amortización 1ra. cuota		20000 00
Intereses		2.059 47
Impuesto a las transacciones: 3 % sobre las ventas netas.		7014 79
Deudores incobrables	2218 03	
Menos: cobrado de ejercicio ant.	1027 59	1190 44
Cuenta de ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	5095 53	
Pérdida del año	545 66	45 9 87
		436731 34

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		5095 53
Ventas al detalle por secciones		399352 78
» sastrería, confecciones		7767 28
» en ases vacíos		3331 35
Comisiones cuenta fianzas		8167 44
» seguro de vida		6162 81
» impermeables y perramus		720 25
Cuotas de ingreso (Nuevos adherentes)		515 00
Cobranza por avisos en el Catálogo		5618 90
		436731 34

Roberto Stuart, presidente. — J. A. Trench, administrador.
M. Ayesa, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 ene.-N.° 10.650-v4 ene.

(1291)

"ALBA" SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Calle Grito de Asencio N.° 3537 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 9 de Septiembre de 1925

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 4 de Noviembre de 1925

Capital autorizado y suscripto $ 170.000.—m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el 28 de Mayo de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles	40943 —	
Maquinarias y materiales	32540 —	
Muebles y útiles	5436 —	
Rodados	3800 —	82719 —
Activo circulante:		
Mercaderías	327552 75	
Títulos	6200 —	333752 75
Activo disponible:		
Caja	9673 96	
Bancos	1.635 65	22309 61
Activo exigible:		
Deudores varios	518800 26	
Obligaciones a cobrar	18057 19	536857 45
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio	11718 08	
Impuesto a los réditos. Pago a cuenta	6 2 —	12330 08
Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
		987969 89
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		10000 —
		997969 89
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	170000 —	
Fondo de reserva legal	12110 —	182110 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		768218 02
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		25047 44
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	1061 68	
Beneficio ejercicio 1933	11532 75	12594 43
		987969 89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		10000 —
		997969 89

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales, sueldos, comisiones, seguros, alquileres, etc.		222898 78
Patentes e impuestos		3.02 40
Intereses y descuentos		71061 78
Amortizaciones:		
Edificios	2057 —	
Maquinarias	6673 43	
Materiales y útiles	3532 21	
Muebles	5599 —	
Automóviles	4 06 10	
Marcas y patentes	2368 72	24136 46
Saldo en beneficio		12594 43
		39 793 91
HABER		
Saldo ejercicio anterior	1171 68	
Menos reserva legal	110 —	1061 68
Cuenta mercaderías		393782 23
		3 4793 91

G. Rath, presidente.— E. Deschamp, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 ene.-N.° 10.711-v4 ene.

.2011.

EDITORIAL "EL ORDEN" S. A.

25 de Mayo 261.

Autorizada por el P. E. el 4 de Diciembre 1931.

Inscripta en el R. P. de C. 27 Enero 1932.

Capital:
Autorizado .... m$n 1.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 937.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Agosto de 1934.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
(Sin amortizar)			
Inmuebles Edif. 25 de Mayo 261 Tuc.	520758 30		
» » » » » 263 »	70000 —	590758 30	
Maquinarias	229346 —		
Amortización 5 %	11467 30	217878 70	
Taller linotipos	99533 53		
Amortización 5 %	4976 67	94556 86	
Tipos y herramientas	14868 92		
Amortización 5 %	1486 89	13382 03	
Taller fotograbados	4487 15		
Amortización 5 %	224 35	4262 80	
Muebles y útiles	98 09 92		
Amortización 10 %	98 0 99	88388 93	1009227 62
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		8 75	
Bancos		2098 98	2107 73
Activo exigible:			
Suscriptores campaña		20587 15	
Deudores varios		6617 98	
Accionistas		63000 —	
Avisadores varios		800 —	
Agencia		7915 18	
Cuentas en suspenso		5000 —	103920 31
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Título «El Orden»	490000 —		
Amortización 2 %	9800 —	480200 —	
Colección «El Orden»		10000 —	490200 —
			1605455 66
Cuentas de orden:			
Acciones Dep. Garant. (Directorio)			40000 —
Total activo			1645455 66

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		172 92	
Fondo de prevision		3251 04	1003423 96
Pasivo exigible a largo plazo:			
Banco Hipotecario Nacional		209000	
Otros Bancos - 7 años		200000	409000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		133266 15	
Obligaciones a pagar		5200 —	
J. R. Rosenvald		48418 29	184884 44
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Las del ejercicio			8147 26
			1605455 66
Cuentas de orden.			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			40000 —
Total pasivo			1645455 66

José Ricardo Rosenda, presidente. — Leandro J. Pereyra, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
s/ Maquinarias 5 % s/ 229 346.—	11467 30	
» Taller de linotipos 5 % s/ 99 533.53	4976 67	
» Taller fotograbado 5 % s/ 4.487.15	224 35	
» Muebles y útiles 10 % s/ 98.209.92	9820 99	
» Títulos y herramientas 10 % s/ 14 868.92	1486 89	
» Título «El Orden» 2 % s/ 490.000.—	9800 —	37776 20
A Gastos generales		23195 81
» Materias primas		33679 94
» Intereses y descuentos		149 —
» Comisiones		3299 63
» Personal		6 886 41
		161987 99
Ganancias del ejercicio		8 47 26
		170134 25
HABER		
Por producción		170134 25
		170134 25

José Ricardo Rosenda, presidente. — Leandro J. Pereyra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 ene.-N.° 10.639-v4 ene.

2011(

SOCIEDAD ANONIMA "THE STANDARD"

FABRICA DE DULCES Y CONSERVAS

Brandzen 1043-47

Autorizada por el P.E. por decreto de fecha 26 de Agosto de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.00
» subscripto .... » 450.000.00
» realizado .... » 450.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de Septiembre de 1934.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad Brandzen 1043/ 47	220923 59		
Amortización	7468 87	213454 72	
Terreno calle Irala		39120 67	
Máquinas:			
Su costo	80135 —		
Amortización hasta la fecha	43634 98	36500 02	
Camiones:			
Su costo	16708 62		
Amortización hasta la fecha	11126 95	2581 67	
Muebles y útiles		1 —	
Herramientas		1 —	291659 08

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo circulante:			
Materias primas, envases y mercaderías elaboradas			193487 64
Activo disponible:			
Caja		1144 83	
Bancos		6785 19	7930 02
Activo exigible:			
Cuentas corrientes, saldos deudores		153736 38	
Letras a cobrar		8875 87	162612 25
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Llaves y marcas		20000 —	
Amortización hasta la fecha		19999 —	1 —
Seguros:			
Generales a vencer			1514 11
Patentes:			
De la Fábrica y camiones, a vencer			555 —
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio			35000 —
			692759 10
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		450000 —	
Fondo de reserva		40000 —	490000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		127150 11	
Banco Español		1365 42	128515 53
Pasivo transitorio:			
Descuento sobre facturas a vencer			7174 28
Ganancias:			
Las de este ejercicio			32069 29
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones Directorio			35000 —
			692759 10

Jacobo von Gersteuberg, presidente. — Samuel Ivitz, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de Septiembre de 1934.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Sobre camiones: 10% sobre .... $ 16.708.62	1670 86	
» máquinas .. 5 % » .... » 38.199.50	1619 48	
Deudores morosos	23587 49	26877 83
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, gastos judiciales, gastos propaganda, seguros, conservación de propiedad y máquinas, reparación de camiones y nafta, impuestos a las transacciones e impuestos diversos nacionales y municipales		92908 21
Descuentos y bonificaciones		36012 55
Comisiones		26828 85
Patentes		2125 —
Seguros		2074 85
Intereses		2677 39
Ganancias:		
Las de este ejercicio		32069 29
		221573 97
HABER		
Elaboración y venta de productos		211563 84
Descuentos y bonificaciones		9039 37
Dividendos a pagar prescriptos		820 -
Beneficios diversos		150 76
		221573 97

Jacobo von Gersteuberg, presidente. — Samuel Ivitz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 ene.-N.° 10.813-v4 ene.

(2145)

"LITA" EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA S. A.

Autorizada por el P. E. el 27 de Agosto de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Noviembre 1924

Capital autorizado .... $ 500.000.—
„ suscripto .... „ 405.000.—
„ realizado .... „ 405.550.—

EJERCICIO N.° 10 DEL 31 DE AGOSTO DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1934

Inciso	ACTIVO	Parciales	Totales por capítulo
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles		405825 52
	II. Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	167 33	
b)	Bancos	7720 34	7887 67
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	5337 50	
b)	» hipotecarios	2327 46	7664 96
	V. Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdida:		
	No existe.		
	Cuentas de orden:		
b)	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
			424378 15
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	405000 —	
b)	Reserva legal	4846 93	409846 93
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente		1000 —
	III. Pasivo transitorio:		
	No existe.		
	Ganancia:		
	Utilidad del año		10531 22
	Cuentas de orden:		
	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
			424378 15

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.
Adolfo Petersen, presidente. — Germán Wernicke, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	54725 52	
3. Gastos generales conservación de propiedades, etc.	2330 12	
Saldo: Utilidad del año	10531 22	67586 86
		67586 86
HABER		
3. Intereses, de cuentos, etc.	1036 14	
4. Arrendamientos, alquileres, etc.	66550 72	67586 86
		67586 86

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1934.

Adolfo Petersen, presidente. — Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 ene.-N.° 10.795-v4 ene.

F. 111.ª — 2146.

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA: **VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO**
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919 y 9 de Mayo de 1932
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
,, subscripto	,, 1.000.000.—
,, realizado	,, 912.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(1er. Trimestre del 26.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	87.800.—	
Caja y Bancos	85.468.86	
Propiedades inmuebles	1.010.472.57	
Títulos de renta y valores diversos	172.300.—	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida	203.304.22	
Obligaciones a cobrar	329.754.12	
Mobiliario y material	1.—	
Sucursales y Agencias	338.290.08	
Diversos deudores	626.267.80	
Comisiones descontadas Sección Vida	54.640.64	
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta explotación	171.535.76	
Siniestros	20.659.21	
Sub-Agencias Granizo	432.787.06	
Ganancias y pérdidas	255.078.42	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos de renta	46.650.—	
Cuenta explotación	80.853.11	
Siniestros	148.625.90	
Diversos deudores	489.723.80	
	4.554.212.55	
	======	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		1.191.855.83
Reservas Siniestros pendientes Incendio		16.000.—
Reservas Siniestros pendientes Automóviles		5.000.—
Reservas Siniestros pendientes Vida		10.000.—
Reservas gastos explotación Incendio		20.000.—
Reservas gastos explotación Automóviles		20.000.—
Reservas recargos Vida		13.245.03
Beneficios de asegurados Vida		128.078.57
Fondo de acumulación Vida		48.144.32
Diversos acreedores		849.329.42
Redescuentos		292.500.—
Compañías reaseguradoras		60.282.34
Cuentas explotación		139.557.02
Dividendos pendientes		
Obligaciones a pagar		63.500.—
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Reservas		285.000.—
Reservas Siniestros pendientes		150.000.—
Reservas gastos explotación		75.000.—
Cuenta explotación		186.720.02
		4.554.212.55
		======

Luis A. Magnasco, presidente. — A. Cazzaniga, tesorero. — Juan Checchi, director general. — E. Antonini, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Publicado de acuerdo a la resolución recaída en el legajo respectivo". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 ene.-N.º 10.554-v.4 ene.

F. 85. — 2316.

"SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

(COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES)
Incendios - Marítimos - Automóviles - Accidentes Personales
Dirección General: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 530
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.º de Febrero de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(Primer Trimestre — 17.º Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		84448 03
Propiedad inmueble		1174494 46
Títulos de renta y valores diversos		587081 06
Mobiliario y material		165 —
Garantías contratos reaseguros activos		138946 93
Diversos deudores		270192 44
Gastos de explotación		301301 13
Siniestros		50843 89
Intereses vencidos		10812 07
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	100000 —	
Sucursal Río de Janeiro	141338 75	
Títulos en custodia	66719 58	308058 33
		2926343 34
		======

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1250000 —
Reservas		525916 22
Siniestros pendientes		151094 21
Diversos acreedores		91540 32
Cuenta explotación		372618 36
Cuenta garantía alquileres		5320 —
Garantías contratos reaseguros pasivos		133370 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	100000 —	
Banco Alemán Transatlántico - Cuenta especial	141338 75	
Compañías de Seguros (Cuenta Títulos)	66719 58	308058 33
Balance		88425 54
		2926343 34
		======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente general. — Mario de Tezanos Pinto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 ene.-N.º 10.450-v.4 ene.

F. 135. — 2259.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: Corrientes N.º 550
Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Cristales - Automóviles - Individuales
Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Capital autorizado	c$l. 2.500.000.—
,, suscripto	,, 2.000.000.—
,, realizado	,, 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

1er. Trimestre del 47.º Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	431.316.21	
Propiedades inmuebles	122.618.96	
Títulos de renta y valores diversos	2.077.988.79	
Préstamos hipotecarios	823.560.91	
Préstamos sobre pólizas Vida	558.196.60	
Obligaciones a cobrar	184.486.01	
Mobiliario y material	1.—	
Comisiones descontadas	323.615.55	
Compañías reaseguradoras	1.370.932.01	
Diversos deudores	998.206.92	
Reaseguros	124.043.70	
Pólizas vencidas y rescatadas	23.182.—	
Gastos de explotación	121.163.57	
Siniestros	34.097.93	
Cuentas de orden	30.600.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino	47.850.—	
Obligaciones a cobrar	16.460.48	
Diversos deudores	179.445.64	
Reaseguradores	14.609.27	
Reaseguros	1.694.66	
Gastos de explotación	36.016.78	
Siniestros	52.470.12	
	7.602.647.11	
	======	
PASIVO		
Capital subscripto		2.000.000.—
Reservas		2.713.030.75
Beneficios de asegurados Vida		507.402.68
Siniestros pendientes		21.550.—
Reaseguradores		1.361.665.56
Diversos acreedores		64.926.26
Cuentas de explotación		394.304.32
Obligaciones a pagar		256.000.—
Ganancias y Pérdidas		10.401.59
Cuentas de orden		30.600.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		104.064.98
Siniestros pendientes		47.000.—
Reaseguradores		740.52
Cuentas de explotación		90.960.45
		7.602.647.11
		======

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Dionisio Pietracaprina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 ene.-N.º 10.449-v.4 ene.

F. 157. — 2216.

THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED

PAIS DE ORIGEN: YORK, INGLATERRA

Domicilio: Bartolomé Mitre 430
Ramos que explota: Incendio y Ganadería

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado	£	1.000.000.—
" subscripto	"	983.046.—
" realizado	"	290.543.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE JULIO 1.° A SEPTIEMBRE 30 DE 1934
3er. TRIMESTRE — 23 EJERCICIO

Corresponde a las operaciones realizadas en el país

D E B E	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	480.000.—	
Caja y Bancos	24.364.24	
Deudores por primas	40.152.43	
Deudores por comisiones reaseguros locales	1.203.86	
Títulos de renta y valores	68.969.52	
	614.690.05	
H A B E R		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		480.000.—
Casa Matriz, inversiones		68.969.52
Casa Matriz, cuenta corriente		24.272.63
Casa Matriz, cuentas pendientes		26.485.09
Acreedores por primas reaseguros locales		8.025.75
Reserva para gastos de explotación		6.845.45
Diversos acreedores		91.61
		614.690.05

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 1934 — TERCER TRIMESTRE

D E B E	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	7.062.88	
Gastos generales	10.688.25	
Siniestros	100.89	
Impuesto y sellos	1.331.77	
	19.183.79	
Sección Ganadería:		
Corretajes y comisiones	13.068.03	
Gastos generales	3.605.65	
Reclamos pagados	8.500.—	
Primas reaseguros locales pasivos	13.171.13	
Saldo	32.466.78	
	70.811.59	
H A B E R		
Sección Incendios:		
Primas		18.892.67
Primas reaseguros locales		271.82
Saldo		19.30
		19.183.79
Sección Ganadería:		
Primas		68.432.27
Comisiones reaseguros locales pasivos		1.975.66
Impuesto y sellos		403.66
		70.811.59

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

The Yorkshire Insurance Co. Lt., Samuel B. Hale Limitada S. A.
Miguel Piñeiro Pearson. — Ricardo F. Pearson Hale.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.2 ene.-N.° 10.546-v.4 ene.

F. 151. — 2329.

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)

Ramos que explota: INCENDIO

Fecha de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto	£	2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado	"	1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales	"	11.690.600:14:11 Est.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS TERCER TRIMESTRE AL 30 SEPTIEMBRE DE 1934 — EJERCICIO Nro. 113

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz: Cuenta general		
Caja de Conversión: Cuenta títulos en depósito		369.272.72
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		15.000.—
Caja y Bancos		30.379.13
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		51.709.88
Cuentas de orden		117.313.71
		583.675.44
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		31.986.20
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		384.272.72
Siniestros pendientes		605.—
Diversos acreedores		4.850.78
Cuentas de orden		117.313.71
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 30|6|1934	4.056.65	
Saldo 30|9|1934	40.590.38	44.647.03
		583.675.44

S. E. u O.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

P. R. Boyd, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

EJERCICIO 113.°

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	28.644.02	
Gastos generales	25.945.01	
Reaseguros locales pasivos	5.640.99	
Siniestros	11.059.13	
Deudores morosos	889.50	
Saldo	40.590.38	
	112.769.03	
HABER		
Primas		107.670.24
Sellos		3.406.50
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.692.29
		112.769.03

S. E. u O.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
P. R. Boyd, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.2 ene.-N.° 10.447-v.4 ene.

F. 193. — 2335.

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A. "SEMA"

DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 3002

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios	1156052 67	
Máquinas, instalaciones y muebles	1154838 07	2310890 74
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		868064 15
III. — Activo disponible:		
Caja y Bancos		138184 15
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta y letras		660680 72
V. — Activo transitorio:		
Gastos generales, sueldos, etc.		627156 64
VI. — Activo nominal:		
Patentes, marcas y llave de negocio		900001 —
Ganancias y pérdidas, saldo		601076 26
		6046053 66
Cuentas de orden:		
Mercaderías a recibir	435283 90	
Acciones en depósito	50000 —	485283 90
		6531337 56

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1900000 —	
Fondo de reserva legal	1223 32	1901223 32
II. — Pasivo exigible:		
Varios acreedores		3942488 47
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		202341 87
		6046053 66
Cuentas de orden:		
Mercaderías pedidas	435283 90	
Depositantes de acciones	50000 —	485283 90
		6531337 56

Tito L. Arata, vicepresidente. — E. García Merou, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 10.547-v.4 ene.

F. 134. — 2257.

"LA FRANCO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individual

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado .... $ 1.500.000.— c|l.
» suscripto .... » 1.500.000.— »
» realizado .... » 1.500.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(1er. Trimestre Ejercicio 1934 - 1935)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		196.056.66
Propiedades inmuebles		7.500.000.—
Títulos de renta y valores diversos		834.656.98
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	34.020.97	614.619.30
Mobiliario y material		953.50
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Obligaciones a cobrar		115.652.52
Diversos deudores	25.470.45	1.124.719.85
Gastos de explotación	18.909.17	532.404.52
Siniestros		176.796.95
Cuentas de orden	144.918.60	815.978.71
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		45.194.40
Gastos de explotación		130.996.56
Siniestros y asistencia médica		292.489.14
Diversos deudores		328.542.67
Obligaciones a cobrar		122.494.47
Cuentas de orden		50.000.—
	223.319.19	12.881.456.23

PASIVO	c$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		5.854.998.76
Beneficios de asegurados Vida		680.517.37
Siniestros pendientes		369.952.—
Diversos acreedores	112.596.94	887.689.31
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	29.771.59	1.115.230.53
Cuentas de orden	80.950.66	992.428.43
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		624.402.98
Siniestros pendientes		452.000.—
Diversos acreedores		34.122.38
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		320.114.42
Cuentas de orden		50.000.—
	223.319.19	12.881.456.23

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 10.543-v.4 ene.

F. 136. — 2199.

"LA GENERAL"

(GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED)

COMPAÑIA INGLESA — SUCURSAL ARGENTINA
Sarmiento 348 — Buenos Aires
Casa Matriz: Perth, Escocia - Gran Bretaña
Ramos que explota: Incendio
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911

Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
" subscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 687.500.—

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión - Cuenta de títulos en depósito	438.044.87	
Caja y Bancos	30.100.67	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	297.170.76	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	4.707.08	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	72.520.64	
Cuentas de orden		
	842.544.02	
HABER		
Casa Matriz		300.417.89
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		28.150.—
Diversos acreedores		33.162.13
Obligaciones a pagar		814.—
Cuentas de orden		
		842.544.02

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.
General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd., H. J. Pilling, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Comisiones y corretajes	14.739.21	
Gastos generales	13.849.29	
Siniestros pagados	2.490.14	
Reaseguros locales	2.854.32	
Patentes y sellos	5.163.35	
Saldo	7.094.85	
	46.191.16	
HABER		
Primas		42.374.90
Patentes y sellos		2.701.17
Comisiones sobre reaseguros locales		1.115.09
		46.191.16

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd., H. J. Pilling, gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 10.537-v.4 ene.

2217.

S. A. EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

SARMIENTO 458 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Febrero de 1923 y 30 de Enero de 1934, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 24 de Marzo de 1923 y 23 de Mayo de 1934

Capital autorizado	$ 3.000.000.—
» suscripto	» 3.000.000.—
» realizado	» 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de Octubre de 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Maquinaria	$ 571.534.46		
Amortizaciones anteriores	» 296.901.60		
	$ 274.632.86		
Amortización 1933 - 1934	» 13.731.62	260.901.24	
Cañería	$ 217.083.06		
Amortizaciones anteriores	» 96.500.88		
	$ 120.582.18		
Amortización 1933 - 1934	» 242.69	120.339.49	
Edificaciones	$ 511.097.—		
Amortizaciones anteriores	» 63.394.37	447.702.63	
Desvío	$ 20.616.14		
Amortizaciones anteriores	» 7.622.81		
	$ 12.993.33		
Amortización 1933 - 1934	» 649.66	12.343.67	
Herramientas	$ 53.116.63		
Amortizaciones anteriores	» 47.773.42		
	$ 5.343.21		
Amortización 1933 - 1934	» 1.068.63	4.274.58	
Instalaciones y materiales	$ 203.930.35		
Amortizaciones anteriores	» 198.434.21		
	$ 5.496.14		
Amortización 1933 - 1934	» 864.88	4.631.26	
Muebles y útiles	$ 65.887.24		
Amortizaciones anteriores	» 32.919.13		
	$ 32.968.11		
Amortización 1933 - 1934	» 4.520.49	28.447.62	
Animales y rodados	$ 159.149.34		
Amortizaciones anteriores	» 126.583.27		
	$ 32.566.07		
Amortización 1933 - 1934	» 8.141.50	24.424.57	
Inmuebles y sus accesorios		891.889.93	1.794.954.99
Activo circulante:			
Mercaderías		39.505.09	
Productos elaborados		156.357.66	
Envases		749.685.89	
Hacienda		37.272.36	
Materias primas	$ 29.913.11		
Amortizaciones anteriores	» 9.259.92		
	$ 20.653.19		
Amortización 1933 - 1934	» 2.517.95	18.135.24	
Títulos en cartera		279.499.43	1.280.455.67
Activo disponible:			
Caja		8.703.06	
Bancos		26.466.80	35.169.86
Activo exigible:			
Cuentas Corrientes y créditos		212.926.77	
Deudores hipotecarios		42.241.64	
Obligaciones a cobrar		10.951.20	266.119.61
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Derecho de llave	$ 300.000.—		
Amortizaciones anteriores	» 140.000.—	160.000.—	
Propaganda a amortizar	$ 227.125.86		
Amortizaciones anteriores	» 227.124.86	1.—	
Marca de fábrica	$ 89.409.32		
Amortizaciones anteriores	» 89.408.32	1.—	160.002.—
Cuentas de orden:			
Títulos depositados Banco de la Nación			90.000.—
			3.626.702.13

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Fondo de reserva	133.750.99	
Fondo de previsión	130.000.—	3.263.750.99
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	10.888.63	
Obligaciones a pagar	5.500.—	
Acreedores en Cuentas Corrientes	74.800.55	91.189.18
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		5.654.76
Ganancias:		
Saldo		176.107.20
Cuentas de orden:		
Directorio. Art. 35 de los Estatutos		90.000.—
		3.626.702.13

Angel Vélaz, presidente. — Oscar Zaefferer Silva, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de Octubre de 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinaria	13.731.62	
Cañería	242.69	
Desvío	649.66	
Herramientas	1.068.63	
Instalaciones y materiales	864.88	
Muebles y útiles	4.520.49	
Animales y rodados	8.141.50	
Materias primas	2.517.95	31.737.42
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, alquileres, etc.		504.860.75
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		119.552.97
Quebrantos de cuentas del ejercicio		19.022.04
Averías y roturas		24.422.08
Patentes e impuestos		13.395.39
Saldo de utilidades		176.107.20
		889.097.85
HABER		
Del ejercicio anterior		846.15
Mercaderías y productos elaborados		877.867.05
Dividendos y cobro de cupones		10.384.65
		889.097.85

Angel Vélaz, presidente. — Oscar Zaefferer Silva, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 ene.-N.° 11.010-v.4 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención los señores **Manuel Pichel e Hijo** vendieron su negocio de vinos, calle Alvarez Thomas 2032 al señor **Miguel Giacometti.** Reclamos: término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 11.009-v.8 ene.

Al comercio: Avisamos que vendemos a los señores **Segismundo Winter y Jorge Navarro de Tauriz**, la parte que nos corresponde en la sociedad colectiva "Winter, Navarro y Cía.", establecida en la calle Corrientes 2261, con negocio de confitería denominado "American Bar". Dichos señores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos dentro del término de ley, en José Evaristo Uriburu 450. **Meier Fuks — Israel Reiter.**

e.3 ene.-N.° 11.017-v.8 ene.

Venderé mi despacho de pan calle Alvarez Thomas 1739. Vendedor: **Antonio E. Mello**, Alvarez Thomas 1739. Comprador: **Lorenzo García Izquierdo**, Pino 4046. Reclamaciones por el término de ley.

e.3 ene.-N.° 11.016-v.8 ene.

Avisamos que hemos comprado a **Valentín Alvarez**, el restaurant de su propiedad, libre de gravámenes, sito en la calle B. Mitre N.° 2701, donde constituímos domicilio. **Jesús Florez y Antonio Rodríguez.**

e.3 ene.-N.° 11.015-v.8 ene.

José C. Fuertes, martillero público, con oficina en la Av. de Mayo 1411 U. T. Mayo 4101; avisa que el señor **Santiago Ruiz** vende al señor **Manuel Linares** su negocio café, Los Tribunales, calle Lavalle 1348. Reclamos por el término de ley a mis oficinas, donde ambos constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 11.002-v.8 ene.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, avisan que con su intervención, la señora **Agustina Furlan de Pecenko**, vendió su negocio de despensa, calle A. Magariños Cervantes 1501, a los señores **Faustino y Asunción Varela**.

Reclamos término en ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 10.984-v.8 ene.

Al comercio aviso que vendo mi negocio de lechería situado en la calle Patricios número 1247, al señor **Antonio Pérez**, domiciliado en la calle Patricios número 399.

Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley. — Vendedor **Regino Amusquíbar.**

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

e.3 ene.-N.° 10.987-v.8 ene.

Se hace saber que doña **Rosa María Ricci de Ruggiero**, ha vendido a don **Mario Ruggiero**, el negocio de fábrica de helados de su propiedad, sito en la calle Corrientes 1459, interviniendo el Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.

e.3 ene.-N.° 11.001-v.8 ene.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **José Gregorio González**, mi parte mitad negocio chocolatería - lunch, calle Paraná 627, que poseo en sociedad con **Francisco Iglesias**.
Reclamaciones término de ley: Centro Propietarios de Lecherías, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. — Vendedor: **José Barbosa**. — Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.3 ene.-N.° 10.977-v.8 ene.

Se hace saber al Comercio en general y por el término de cinco días, que el señor **Adolfo Esquivel**, domiciliado en la calle Perú N.° 86, vende por venta directa y privada al doctor **Exequiel Bustillo**, domiciliado en la calle Perú número 84, el negocio de café "Windsor Bar" establecido en la calle Perú esquina Victoria y que la escritura de venta se otorgará por ante el Registro del Escribano Público doctor Napoleón Paz (h.) con oficina en la calle 25 de Mayo N.° 252.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
e.3 ene.-N.° 11.006-v.8 ene.

Al comercio aviso que bajo inventario - tasación practicado por los balanceadores y martilleros públicos, señores Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, oficinas Lavalle 1328, U. T. 38 - 5434, y donde las partes constituyen domicilio, el señor **Angel Barrios**, vendió a los señores **Pérez y Calviño**, el negocio de bar restaurant, Lope de Vega 3499.
Reclamaciones término ley.
e.3 ene.-N.° 10.980-v.8 ene.

Aviso al comercio, que he comprado el negocio de restaurant, bar y billar "Slavia", calle 12 esq. 17, del pueblo de Peia. Roque Sáenz Peña, (Chaco). Vendedor: **Valerio Paulus**: Comprador: **José Dedek**: Reclamos en el término de ley, escritorio del martillero Saúl Gómez, calle 14, esq.7, del pueblo mencionado.
e.2 ene.-N.° 10.971-v.7 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José y Dositeo Rodríguez**, mi negocio de panadería mecánica, sito Av. de los Constituyentes N.° 3629|31 de esta Capital — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen los compradores: Vdor. **José Lozano**.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
e.2 ene.-N.° 10.969-v.7 ene.

Al comercio: Por la oficina "Trifiletti", atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compramos al señor **Pedro Llohis**, su panadería mecánica, sita Luca N.° 1570| 72. Reclamaciones dentro del término de ley en Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio. — **Manuel, Jesús y Jesusa Pérez García**.
Buenos Aires, Enero 1.° de 1935.
e.2 ene.-N.° 10.972-v.7 ene.

Al comercio: Fco. de la Vallina martillero público con ofc., Lavalle 1593, U. T. 35-5785, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle **Córdoba 3137**. Vendedor **Vázquez Hnos.** comprador **Antonio Lagos**, reclamos en mis oficinas.
e.2 ene.-N.° 10.967-v.7 ene.

Aviso: que vendí a **Andrés Massarelli y Ramón Mango**, el negocio de carnicería, sito en la calle Vírgenes 1912. Reclamaciones dentro del término de ley, en Vírgenes 1912. Vendedor: **Tomás Paschero**.
e.31 dic.-N.° 10.939-v.5 ene.

PASCUAL A. FERNANDEZ

Cangallo 1633 - U. T. 35 libertad 0737
Despensa, Venezuela 1452, propiedad de **Emiliano de la Torre**, domiciliado en el mismo. Remataré **el Lunes 7 de Enero** a las 14 horas. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.
e.31 dic.-N.° 10.941-v.5 ene.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención la señora **Camila Cea Silva**, vendió al señor **José Lobato**, el negocio de panadería calle Lavalle 1925, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
e.31 dic.-N.° 10.945-v.5 ene.

MARTIN BISAÑEZ

Unicas y Antigüas Oficinas Pozos 33 U. T. 47-0591

Sastrería, camisería, sombrerería. — Rivadavia 2102, esquina Rincón, propiedad del señor **Daniel Buján**, domiciliado en el mismo, remataré sin base, **los días 9 y 10 de Enero de 1935**. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.29 dic.-N.° 10.934-v.4 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas en Paraná 335, U. T. (38) 4858, al comercio avisa que por su intermedio los señores **Cupeiro Hermanos**, venden su negocio de almacén y bebidas, sito en Juan Francisco Seguí 3800, al señor **José María Rodríguez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
e.29 dic.-N.° 10.933-v.4 ene.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio, que con su intervención el señor **Francisco Fusca**, vende al señor **Daniel Nogueira**, su panadería y anexos, sita calle Costa Rica 5888. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.
e.29 dic.N.° 10.931-v.4 ene.

Hácese saber que **Evaristo Fernández Cando**, vendió a **Bernardino P. Ferrero**, su negocio de peluquería, de calle Melincué 2470, domicilio de ambos.
e.2 ene.-N.° 10.966-v.7 ene.

José R. Campos: Alsina 489, U. T. 33-0154, restaurant, Caseros 2463, propiedad de **Rafael D'Angiola**, domiciliado en el mismo. Remataré **el Viernes 4 de Enero**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
e.29 dic.-N.° 10.963-v.4 ene.

Comunico que por intermedio Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, vendo fotografía "**G. Dubovis**", calle Triunvirato N.° 673. Vendedor: **Gregorio Dubovis**. Comprador: **Jacobo Taub**, domiciliados Triunvirato 673 y Cabildo 812.
e.29 dic.-N.° 10.937-v.4 ene.

Convocatorias Anteriores

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la **Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación**, por lo menos, al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre de 1934.
El Directorio.
e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Gerente
e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

ASILO DE NIÑOS RAMON L FALCON
662 Rioja 668

Asamblea

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Rioja 668, el Jueves 10 de Enero de 1935, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.
2.° — Elección de doce miembros titulares de la C. Directiva.
3.° Elección de veintiún miembros suplentes
4.° Elección de tres Revisores de Cuentas.
5.° Elección de cinco miembros del Jury.
6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
Nota. — En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente que asista.
Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Alferio C. D'Urso, secretario.
e.3 ene.-N.° 10.986-v.10 ene.

"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar **el 23 de Enero de 1935, en** el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - I° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).
Nota. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días **antes del señalado, otorgándosele un re**cibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).
El Presidente.
e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Cía. Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.
El Directorio
e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Directorio
e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes 4056|82 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de Debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de Julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, el día 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Postergación de pago de los intereses sobre la emisión de Debentures por un plazo que no exceda de tres años, a partir del 1.° de Febrero próximo venidero.

2.° Autorizar al Directorio para constituir una hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad hasta la suma de $ 400.000 curso legal, destinando de su producto la suma necesaria para rescatar en su totalidad la segunda emisión de Debentures de la Sociedad acordada en la Asamblea de Debenturistas de fecha 20 de Marzo de 1934.

3.° Designación de dos Debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Fideicomisario

e.27 dic.-N.° 10.916-v.10 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS. (SOUTH AMERICA) LTD.

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1935, a las 15 horas, en nuestro local 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1934, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

El Directorio

e.27 dic.-N.° 10.892-v.14 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A. COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL

Bme. Mitre esq. Florida - Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esq. Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdias y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depóstito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

El Directorio.

e21 dic.-N.° 10.784-v9 ene.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en el artículo 8.°, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día domingo 6 de Enero de 1935, a las 15 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Enero del año corriente, de acuerdo a la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2.° — Modificación del artículo 6.° de los Estatutos del Consejo Ad. ortodoxo, de acuerdo a la resolución del mismo Ministerio.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

4.° Elección de miembros vocales para integrar la Comisión Directiva.

5.° Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

6.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

7.° Designación de dos asambleístas para que en representación de los presentes autoricen el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, presidente.

e.26 dic.N.° 10.888-v.5 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Enero de 1935, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934. Informes del Síndico.

2.° Reducción a ocho del número de los Directores.

3.° Elección de dos Directores por tres años, o en el caso de no haber sido aprobada la reducción objeto del punto anterior, de cinco Directores por tres años y uno por un año.

4.° Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.

5.° Elección anual de Síndico, Titular y Suplente.

6.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — El Directorio.

28 dic.-N.° 10.953-v.15 ene.

PITCHON Y CIA.

Sociedad Anónima Importadora

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo que establece el Artículo 15 del Estatuto, a la Tercera Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Enero de 1935, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1357 - 61, con ésta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar el caso previsto en el Artículo 23 del Estatuto.

2.° Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Nissim Pitchon, director gerente.

e.22 dic.-N.° 10.861-v.7 ene.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por los menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes 14 de enero de 1935 a las 16 y 30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del Día.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elegir Directorio y Síndicos;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ene.-N.° 10.948-v.16 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

Sociedad Anónima VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 5 de enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado. Artículo 24 de los Estatutos.

Esteban De Lorenzi, Vicepresidente.

e.19 dic.-N.° 10.748-v.5 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1935, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1934|35.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.
El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.800-v.16 ene.

TEXEDA S. A. INDUSTRIAL DE TEJIDOS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1935, a las 16,30 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 105, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria e informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934, y destino de las utilidades;
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y el Secretario de la Asamblea firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 10, depositar sus acciones en la Caja Social, (Calle Sáenz Peña 105, entrepiso), con tres días de anticipación, por lo menos, al designado por la Asamblea.

El Directorio.
e.20 dic.-N.° 10.818-v.8 ene.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondientes al 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 14 de enero, podrán obtener la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio
e.29 dic.-N.° 10.960-v.15 ene.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores socios de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 14 de enero de 1935, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre adquisición del terreno con edificio en Baradero, para el Asilo Germán Frers, en la misma localidad.
2.° Nombramiento de dos socios de la Congregación, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.31 dic.-N.° 10.943-v.14 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS Y CIA. (Seguros) Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 enero 1935, a las 16 horas, en la sede Reconquista 314

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre 1934.
2.° Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.31 dic.-N.° 10.940-v.17 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria por el día 25 de Enero del año 1935, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39).
3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.
El Directorio
e.31 dic.-N.° 10.965-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto el día 15 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el Hotel "Santa Cruz" cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada por el Directorio, por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores Titulares por finalización de mandato y de dos Directores suplentes por finalización uno y fallecimiento otro.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda que para hacer uso de "derecho a la asistencia a la Asamblea" los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones.

Puerto Santa Cruz, 26 de Diciembre de 1934.
El Directorio.
e.31 dic.-N.° 10.942-v.15 ene.

SPRINGER & MOELLER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Enero 1935, a las 17.30 horas en la calle Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un terreno.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.19 dic.-N.° 10.741-v.7 ene.

"C U R T I U N I D A S" COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos los Directores titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle B. Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
2.° Elección, de Síndico titular y del Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, B. Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
El Directorio.
e.15 dic.-N.° 10.669-v.7 ene.

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Enero de 1935, a las diez horas, en nuestro local social, Alsina 2252, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934.
2.° Distribución de la utilidad del Ejercicio.
3.° Nombramiento de un Director titular por el término de tres años; nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

José Iturrat, presidente.
e.21 dic.-N.° 10.825-v.4 ene.
e.5 ene.-N.° 10.848-v.5 ene.

E M I N C O

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio
e22 dic.-N.° 10.849-v12 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA. antes DUNI

S. Anónima Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1935, a las 16 horas en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1934 y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:
Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad, o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
— Fortunato Francone, presidente.
e.18 dic.-N.° 10.643-v.5 ene.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 22 del corriente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 12 de Enero de 1935 a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Dionisio Armari, **presidente**. — Saverio Stoppani, secretario.
e.26 dic.-N.° 10.879-v.12 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1934.

2.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 11 de 1934.

El Directorio

e.20 dic.-N.° 10.776-v.8 ene.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1935, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.27 dic.-N.° 10.896-v.14 ene.

Sociedad Anónima "LA EUSKARA"
Productos de Lechería
Caseros 686 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1935, a las 11 horas en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Caseros 686 con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

El Directorio

e.28 dic.-N.° 10.956-v.15 ene.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.29 dic.-v.29 ene.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación pública

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 53.911, de fecha 28|12|934, llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de carne y pan, durante los meses de Febrero a Junio del año próximo inclusive, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro: Racionamiento

Carne—

1.300 kilos ahuja o cuadril
3.620 kilos asado de costilla
3.250 kilos carnasa especial.
1.875 kilos falda para puchero
1.875 kilos pecho para puchero.
625 kilos huesos sin descarne.
330 kilos lomo especial.
245 kilos salchicha especial.
245 kilos mondongo especial.

Pan—

13.500 kilos pan de 1.ª calidad.

Debe cotizarse precio por carne de vacuno de 1.ª calidad, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Asimismo debe cotizarse precio por pan de 1.ª calidad, en panes chicos a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Las propuestas deben ser enviadas bajo sobre lacrado a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini" — Pilar F. C. P., con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Pública — Expediente E. C. P. 1246|106 — L|935, quedando fijado el día seis (6) de Febrero próximo a las diez horas, para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas, en la Secretaría del Establecimiento en presencia del señor Director, Personal Superior, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y demás concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al señor Secretario del Establecimiento en Pilar — F. C. P., o por teléfono a U. T. 20 Pilar, de 8.00 a 11.00 y de 14.00 a 18.00 horas, todos los días hábiles.

Pilar, Enero 3 de 1934. — El Secretario.

e.2 ene.-v.10 ene.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública, para el 29 de Enero 1935, entre las 14 y 15-40 horas por: máquinas de calcular (Pliego 3081); máquinas de escribir (3082); material Eléctrico (3083|84); Aceros (3085|86). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública, para el 6 Febrero 1935, entre las 14 y 16 horas por: calderas acuotubulares (Pliego 2794); chapas de hierro para techo (2795); medidores para supergas (2796); herramientas para garage (2797); bicarbonato de sodio (comercial) (2798); trépanos para perforar a cable (2799); víveres (2800). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública, para el 5 Febrero 1935, entre las 14 y 16 horas por: Torres de acero y accesorios (Pliego 2787); maderas (2788); chapas de hierro Galvanizado (2789); Calefones y cocinas para supergas (2790); medidores para corriente alternada (2791); artefactos eléctricos (2792); material sanitario (2793). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública para el 28 Enero 1935, entre las 14 y 15-40 horas por: tacos de algarrobo (Pliego 3075); estopa (3076); material telefónico (3077); material de perforación (3078); cañería de bombeo (3079); botas y guantes de goma (3080). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 30.834-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.2 ene.-v.7 ene.

(Expte. 30.943-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los intresados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 31 de Enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.27 dic.-v.5 ene.

(Expte. 25.369-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, en el tramo comprendido entre el puente del Ferrocarril Central Córdoba y la Avenida Costanera, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.27 dic.-v.5 ene.

(Expte. 34.049-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de desagües pluviales de la 2.ª Sección de la Cuenca del Riachuelo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas **1840, 1er. piso,** hasta el día 28 de enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. J. Ivaldi, secretario.

e.27 dic.-v.5 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino Necochea a Tres Arroyos, tramo Energía-Tres Arroyos, km. 104 a km. 136,668. Buenos Aires, $ 268.370.

Hasta el día 24 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic.-N.° 1528-v.4 ene.
e.26 ene.-N.° 1528-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Las Heras a la Aguada de los Monos, tramo Km. 0,930 a Km. 23,600. — Santa Cruz. — $ 13.679.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ene.-N.° 1.483-v.5 ene.
e.2 ene.-N.° 1.488-v.10 feb.
e.29 ene.-N.° 1.488-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Comandante Piedrabuena a los Lagos San Martín y Viedma, tramo Mata Amarilla a Manantial Pelado. — San Cruz. — $ 59.694.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.2 ene.-N.° 1.492-v.5 ene.
e.29 ene.-N.° 1.492-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Gualeguaychú, Villaguay - Feliciano al límite con Corrientes, tramo Gualeguaychú - Gilbert, $ 31.897, y tramo Palavecino - Almada, $ 33.659, Entre Ríos.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ene.-N.° 1482-v.5 ene.
e.23 ene.-N.° 1482-v.25 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike — Río Bote. — Santa Cruz. — $ 203.184.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.11 dic. v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramos puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena. Santa Cruz. $ 83.754.—.

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el del 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª, Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallego.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a Km. 27,200. Chubut. Pesos 26.131.—.

Hasta el día 3 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A; Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Parada Km. 163 a Huemules. — Chubut. $ 19.807.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Punta Ninfa a Empalme Ruta 32, Km. O, a Km. 50. — Chubut. — $ 10.207.—

Hasta el 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección A, (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Casares, $ 48.170.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Yeruá, en el camino de Paraná a Concordia por Basavilbaso. Entre Ríos, $ 66.347.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

DIRECCION GENERAL E. Y O. DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco vagones plataformas, para trocha de 600 mm. y 10.000 kgs. de carga útil.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.º 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 29 de enero de 1935, a las 16 horas.

e.28 dic. v.7 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 386, para la provisión de un martillo automático a vapor de doble efecto con destino a las Obras del Nuevo Puerto.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 3.— en papel sellado.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública N.º 382 para la provisión de una grúa de pórtico accionada con motor a vapor o motor Diesel de 2 ½ tn., con destino a la División Paraná Inferior.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 13 de febrero de 1935 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando $ 10 m|n., en papel sellado nacional.

e.28 dic. v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Sarmiento a Comodoro Rivadavia. — Chubut. — $ 113.087.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.11 dic. v.11 ene.

Expte. O. C. 1963|34. — Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de las líneas Federal a Concordia, Federal a Curuzú Cuatiá y estaciones Sauce de Luna, Conscripto Bernardi y El Cimarrón, en el tramo Hasenkamp Federal, de acuerdo con el pliego N.º 1963|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, Buenos Aires, el día 23 de Enero de 1935, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la citada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.º piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 100,00 m|n. cada uno, como también en la Superintendencia Divisional de estos Ferrocarriles en Diamante.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

Expte. O. C. 1962|34. — Llámase a Licitación Pública para adjudicar la construcción de las Subestructuras de los puentes sobre los ríos Desaguadero y Mendoza en la línea de Pié de Palo a Mendoza, de acuerdo con el pliego N.º 1962|34.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1935 a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.º piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 60.00 m|n. cada uno, como también en la Estación San Juan de estos Ferrocarriles.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

O. C. 1870|34; O. C. 735|34; O. C. 1774|34; O. C. 1780|34; O. C. 1739|34 y O. C. 1640|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

29 de Enero de 1935: Grasas y aceites (O. C. 1870|34).

30 de Enero de 1935: Empaquetaduras (O. C. 1774|34).

1.º de Febrero de 1935: Chapas lisas y con canaleta, galvanizadas (O. C. 1739|34).

4 de Febrero de 1935: Mechas para madera (O. C. 735|34).

5 de Febrero de 1935: Arandelas comunes y de resorte (O. C. 1780|34).

6 de Febrero de 1935: Soldaduras (O. C. 1640|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

O. C. 1700|34

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables y vestuario para el personal de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4to. piso, el día 29 de Enero de 1935, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 1700|34, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.— m|nacional cada uno.

La Administración.

e.28 dic.-v.7 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las personas que a continuación se detalla, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas que se determina en cada caso, y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo número 75 de la Ley de Contabilidad. — Causa Fiscal número 8|1931:

	m$n.
Luis Chouciño (su Sucesión)	19.124.26
Manuel Racedo Escobar	6.956.50
Ricardo J. Pozzi	14.316.—
Alfredo Vaghi	13.709.76
Emilio Rodríguez Iturbide	101.50
Inocencio Varela	5.353.76
Pedro Benítez	1.000.—
Juan J. Comas	3.938.10
Alberto Huergo	209.25
Luis Alvarez Blanco	530.—
Juan Rafael González	106.—
Atilio Lóizaga	50.—
José M. Sancirena	80.—
Tomás Acquini	275.—
Adolfo Aluz Morales	700.—
José Barbolini	100.—
Juan Barreiro	170.—
Carlos J. Blanco	190.—
Casimiro Bozzola	300.—
Juan Branca	97.—
Emilio Barrios	50.—
Luis A. Campia	25.—
Luis M. Chouciño	400.—
Juan B. Carlevaro	199.—
Alfredo Carubín Gómez	250.—
Luis Danemán	97.—
Manuel Domínguez	100.—
Domingo Durá	180.—
Norberto Fleita	30.—
Isami Fukuda	300.—
Teófilo Fleitas	75.—
Tomás Godoy	200.—
Julián Gómez	100.—
Santiago Gómez o Guárez	200.—
Juan E. Galarza	150.—
Francisco García	75.—
Gustavo Hupmer	200.—
Pedro S. Lódolo	2.120.—
Juan H. Llanos	260.—
Fernando Luca	200.—
Andrés Mongelos	9.—
Delfina L. Vda. de Manrique	159.26
Teófilo Manzano	63.—
Benito Meza Caballero	20.—
Adolfo Recalde	170.—
Alberto Rodríguez	200.—
Benito R. Rodríguez	100.—
Nemesio Rodríguez	100.—
Ramón Sánchez	200.—
Juan Santana Torres	197.50
A. Solórzano	169.—
Miguel Tarma	200.—
Gustavo E. Vignardel	1.850.—
Manuel Villasante	101.50
Antonio Zampedri	75.—
Pedro Giménez	45.—
Juan G. Pardo	50.—
Gregorio Ortiz	100.—
Elías González	50.—
Santiago Mauriño (h.)	150.—
Epifanio Pezoa	70.—

En lo que respecta a la malversación de fondos públicos, situación considerada en la Resolución número 568|1932, por la cantidad de $ 4.000.— moneda nacional, son solidarios entre sí los causantes Luis Chouciño (su Sucesión), Manuel Racedo Escobar, Ricardo Pozzi y Alfredo Vaghi, Pedro Benítez e Inocencio Varela, hasta la suma de pesos 1.000.— moneda nacional, por el mismo concepto expresado.

En lo concerniente a la cantidad de pesos 2.900.— moneda nacional, por transferencias a las cuentas de Puentes y Caminos, (fojas N.º 99) son solidarios entre sí, los causantes: Luis Chouciño (su Sucesión), Alfredo Vaghi y Ricardo J. Pozzi.

Estas cantidades están ya consideradas dentro del importe global de los cargos cuyas cifras se han determinado precedentemente a continuación de cada uno de los citados. Buenos Aires.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 230.—

e.2 ene.-N.º 1 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago M. Talía**, ex Jefe de la Oficina de publicidad de los Ferrocarriles del Estado, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por Resolución número 4514|934, por la suma de pesos 1.082.90 moneda nacional, importe de publicaciones pagadas de más al diario "El Orden", de Tucumán, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 153|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.2 ene.-N.º 2 s|p.p.-v.12 ene.

DIRECCION GENERAL de ADUANAS
Receptoría de Tigre

El señor Receptor de Rentas Nacionales de Tigre, ha dispuesto se haga saber por el término de (5) cinco días que en el sumario N.º 3, caratulado "**Vázquez Manuel J., Mases Isidoro y Müller José A. L. Denuncian detención chata nacional** Angelita T. encontrándose a su bordo 34 fardos tejido de seda en sitio no habilitado en infracción al Art. 1036 de las O. O. de Aduana" se ha dictado el siguiente fallo: Declarando caídas en comiso los treinta y cuatro fardos conteniendo (1478) un mil cuatro cientos setenta y ocho kilos tejido de seda, co

mo asímismo, la chata a motor denominada "Angelita T. "todo a favor de los denunciantes y aprehensores Manuel J Vázquez, Isidoro Mases y José Adolfo Leopoldo Müller empleados de la Dirección General de Aduanas, Art. 1030 de las O. O. de Aduana sin perjuicio de los derechos que correspondan al fisco.—

Notifíquese a los interesados de acuerdo al Art. 1059 de las citadas ordenanzas de Aduana; y no siendo apelada en tiempo esta sentencia entréguese la mercadería a los interesados; y, de acuerdo a lo que dispone el Art. 56 de la Ley 11.281 remítanse estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Miguel L. Jantus. Firmado— Benito B. Rial, Receptor interino.— Sumario N.° 3.—

Edmundo G. Silva, secretario.

e.29 dic. v.4 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos N.° 346 al 363, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 346

Vapor W. Prince, paquete 1925, fecha de entrada al Puerto, marzo 27|934, marca H. Watson y Cía., números 1|4, cantidad 4 cajones.

Legajo de rezagos Núm. 347

Vapor M. Sarmiento, paquete 2164, fecha de entrada al Puerto, abril 12|933, marca P. C, números 6066|1|2, cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos Núm. 348

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 2820, fecha de entrada al Puerto, mayo 4|931, marca I. N. N., número 388, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 349

Vapor C. Santo Tomé, paquete 1727, fecha de entrada al Puerto, marzo 19|934, marca Roenix, números 61|2, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 350

Vapor M. Olivia, paquete 6347, fecha de entrada al Puerto, octubre 17|933, marca V. T., s|n., cantidad 10 barriles.

Legajo de rezagos Núm. 351

Vapor R. J. Marú, paquete 1581, fecha de entrada al Puerto, marzo 10|934, marca (K), número 1, cantidad 1 bolsa.

Legajo de rezagos Núm. 352

Vapor G. San Martín, paquete 2073, fecha de entrada al Puerto, abril 4|934, marca B, número 5236, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 353

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca S. B., número 1396, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 354

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca T. T., números 1397|98, cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 355

Vapor: Brazil. — Paquete: 1828. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 23|934. — Marca: C. — Sin números. — Cantidad: Diez bolsas.

Legajo de rezagos N.° 356

Vapor: Sud Uruguayo. — Paquete: 6844. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 24|929. — Marca: B. M. — Sin número. — Cantidad: Un fardo.

Legajo de rezagos N.° 357

Vapor: Alpahacca. — Paquete: 4843. — Fecha de entrada al puerto: Julio 29|931. — Marca: C. C. — Números: 784|85, cantidad 2 cajones; 2958|60, cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 358

Vapor: Uruguayo. — Paquete: 1856. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 24|934. — Marca: C. — Números 322|24, cantidad: 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 359

Vapor: Campana. — Paquete: 6213. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 10|933. — Marca: D. N. B. A. — Sin número. — Cantidad: 379 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 360

Vapor: A. Mendi. — Paquete: 2227. — Fecha de entrada al puerto: Abril 11|934. — Marca O. V. — Sin número. — Cantidad: Ochenta bolsas.

Legajo de rezagos N.° 361

Vapor: W. Prince. — Paquete: 1925. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: M. M. — Número: 1. — Cantidad: Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 362

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: Cuvillas. — Sin número. — Cantidad: Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 363

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca G. C. — Números: 7120|22. — Cantidad: Tres cajones.

El Jefe.

e.3 ene.-v8 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que **fué víctima** el obrero don **Juan Fernando Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brígido de Jesús Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Kreharka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tafillaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Ronchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — **El Secretario.**

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado

en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Saúl Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1931. — El Secretario.
e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
El secretario.
e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
El Secretario
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Simón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.29 nov. v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Spinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.5 dic.-N.° 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez de Paz de la Sección 31, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Feliciana Ponce de Passini o Feliciana Ponce de León de Paccini.**
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e.2 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.7 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Slavo Zuzzi**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fernández Manuel Emilio.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Roseli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1858-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suki Mitrio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballesteros**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Avena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Sarli (a) "Lito"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1860-s|p.p.-v.4 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-vN.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bárcena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B., manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Oliden, Parroquia 21 E., manzana 252, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza a doña **Delia Parera de Fredolini**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.2 ene.-N.° 2 s|p.p.-v. 4 ene.

El Señor Juez de lo Civil, Doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, cale Olazábal entre las de Plaza y Holmberg, parroquia 21 B., manzana 506, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, (Exp. Judicial N.° 11479), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.4 ene.

El Señor Juez de lo Civil, Doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Paramaribo entre las de Sapaleri y Warnes, Parroquia 17 D., manzana 101, parcela 4 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte Judicial N.° 12.642) que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Muñecas entre las de Warnes y Gurruchaga, parroquia 17 A., manzana 190, parcela 20 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, (Expte. Judicial N.° 11.372), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Olazábal entre las de Plaza y Holmberg, parroquia 21 B., manzana 506, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 11.471), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez de Paz de la Sección 25, llama por treinta días, durante tres a los acreedores o herederos de don **Vicente Minniti**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. Carbone, Juez de Paz.
e.2 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y Helguera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murgiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **César Tamburini**, propietario de una fracción A, lote 9a., sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Laborde**, propietario de una fracción A, lote 18a, sección 20, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Bni.), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Baqué**, propietario de una fracción B, lote 4, sección 9, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Rudecindo Iglesias**, propietario de una fracción A, lote 20c, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar el señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Bolaños entre las de Ramón L. Falcón y Viejo Bueno, parroquia 20 C, manzana 115-135, parcela 18 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 12.766), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 9 s|p.p.v4 ene.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Rondeau entre las de Mármol y Pasaje Alacs, parroquia 16 A, manzana 159, parcela 1, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 11.383), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 10 s|p.p.-v4 ene.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Aispurúa entre las de Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 279, parcela 9 A, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 12.632), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Olazábal entre las de Plaza y Holmberg, parroquia 21 B, manzana 506, parcela 4 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 11.488), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido de la finca situada en esta Capital, calle Freyre entre las de Jaramillo y Manzanares, parroquia 18, manzana 280, parcela 7 B, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 12.645), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Juan José Casanovas**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez de Paz de la Sección 3, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Máximo Oberndorfer.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.2 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez de Paz de la Sección 31, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Francisca Beloli o Belloli de Calcaterra.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Lguizamón, secretario.

e.2 ene.N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a doña **Lucila P. de Míguez**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en éste juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Lea Severino**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en este juicio en caso de incomparencia. Rafael Garmendia, Juez de Paz.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — e.2 ene.-N.°34 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Puente** y **Pacífico Rodríguez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 129, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 5, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez de Paz de la Sección 20, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Margarita Olivieri de Simonetti**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. e.2 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli o Ferrari** u **Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapíz**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 43-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Leonor Martínez**, propietaria de una fracción A, lote 23b, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Cristian Olsen**, propietario de una fracción A, lote 17a, sección 19, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes .

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Jure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui** y **Adil Otaqui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo J. Sarmiento (a) "El Sordo"**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e- 5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Alvarez (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01896-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

e-5 dic. N.° 0.1901 s|p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic. N.° 1963 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01894 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a los herederos de don **Angel Cuda**, para que tomen la intervención que les corresponde en los autos "Rueco Rosa c| Cuda Angel, s| Filiación natural".
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.
e.19 dic.-N.° 01935 s|p.p.-v.7 ene.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaíno.**
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.20 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.
e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1850-s|p.p.-v.4 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos.**
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.28 nov.-N.° 1857-s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.
e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01.940-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Israel Zinmerman** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alí Fadel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.12 dic.-N.° 1933 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Santos y José Ernandes**, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.28 nov.-N.° 1856-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Grill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.28 nov.-N.° 1851-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankerman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 nov.-N.° 1852-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 1853-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, ter cer piso.
e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amílcar Barreiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 1855-s|p.p.-v.4 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso Fernández y Matilde Fernández**, procesados por delito de hurto, causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 1848-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 nov.-N.° 1849-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.
e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.
e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó, o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 1906 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon),** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
— Hernán Elizalde, secretario.
e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a José Daniel Punzoni, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**
e.5 dic.-N.° 01879-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don José Fariña
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934
— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.5 dic.-N.° 01880-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**
e.5 dic.-N.° 01.904 s|p.p.-v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.889 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**
e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
— Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.28 nov.-N.° 1854 s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 98 s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Fernández, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que enel término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble situado en esta Capital, calle Olazábal entre las de Plaza y Holmberg, parroquia 21 B., manzana 506, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 11.478), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
— Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en la calle Colodrero entre las de Iberá y Quesada, parroquia 21 B., manzana 270, parcela 4, del Catastro Municipal que en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por ante la Secretaría del autorizante (Expte. Judicial N.° 12.630), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
— Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel** Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado.**

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a don **Enrique C. Mirelli** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a los señores **Pablo y Roberto D'Ans y L. Sposato** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la correspondiente intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en éste juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a la o las personas que se titulen propietarias de **la embarcación detenida el 1.° de setiembre del año en curso y que navegaba a remolque de otra en el Río de la Plata frente a Rivadavia,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario por contrabando de sedas en Olivos.— autores desconocidos — incidente por reposición de sellado, haciéndoles saber que la misma ha sido embargada a pedido del Procurador Fiscal, para responder al pago de las costas, y bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran dentro de dicho término se dará intervención al Defensor de Ausentes para que los represente.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.2 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarcuhu,** para que dentro dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José **León Ortiz,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba,** procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young,** procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Macaya,** propietario de una fracción A. lote 8 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada se cita llama y emplaza a don **Edgardo Barceló,** propietario de una fracción A lote 18 d, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni). por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 27 s|pp.-v8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita llama y emplaza a don **Ramón Berenguer,** propietario de una fracción A, lote 18 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 28 s|p.p.-v8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Montoro,** propietario de una fracción B, lote 13 d, de la sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 29 s|p.p. v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Moreno,** propietario de una fracción B, lote 13 c, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días, a contar desde de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934 — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza, a los herederos de don **Marcos E. Lloveras,** propietarios de una fracción D, lote 22, sec. 14, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 31 s|pp.-v8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina, Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Lars Larsen,** propietario de una fracción A, lote 1 c, sec. 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría **A. Fernández Mouján,** por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel**, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanapa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TIRASSO Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la sociedad **"Tirasso y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores don José Tirasso, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos sesenta, por una parte, y por la otra don José Peirano Mórtola, italiano, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veintiséis, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor José Tirasso, vende, cede y transfiere al señor José Peirano Mórtola las cinco cuotas de capital por valor de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden al primero en la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída entre los contratantes conjuntamente con don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis, y doña Gregoria Puebla de Tirasso, con fecha cinco de abril del año corriente, según escritura otorgada por ante el escribano de esta Capital don Abraham Schellemberg al folio cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de mayo del corriente año, bajo el número 39 al folio 121 del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio convenido de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el señor José Tirasso recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción del señor José Peirano Mórtola, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia el señor Tirasso transmite al cesionario todos y cada uno de los derechos que tenía y le correspondía sobre las mencionadas cuotas de capital de la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando al señor Peirano Mórtola en su mismo lugar y grado de prelación. — Tercero: El señor José Tirasso por este acto autoriza a la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para continuar con la denominación actual, haciendo uso en consecuencia del apellido Tirasso. — Cuarto: Los señores don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis y doña Gregoria Puebla de Tirasso firman también el presente en prueba de conformidad con la cesión que por este acto se realiza y que deberá inscribirse en el Registro respectivo conforme a la ley. — Quinto: El señor José Peirano Mórtola manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión otorgada a su favor, quedando desligado de los negocios el cedente y relevado de todo compromiso ulterior. — Conformes firman dos ejemplares de un tenor y a ún solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — José Tirasso. — José Peirano. — Juan B. Peirano. — C. N. Nis. — Gregoria P. de Tirasso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 ene.-N.° 11.012-v8 ene.

ARNOTT Y Co. LTD.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Arnott y Cº. Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Testimonio: Primer testimonio: Número trescientos veinte y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Charles (Carlos (Blood Mulville, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis y Don Frank (Francisco) R. Arnott, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, ambos de estado casados, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe como de que el primero concurre a este acto, por sí y además en representación del señor Charles (Carlos) Ernesto Laver, casado, en mérito del poder que éste le otorgó por ante mí y al folio quinientos treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo, en su matriz tengo a la vista, para este acto y en lo pertinente dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció Don Charles (Carlos) Ernesto Laver, Que firma "Chas E. Laver", casado...mayor de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que confiere poder especial a favor del señor Carlos Blood Mulville, para que en su nombre y representación suscriba el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que con su mandante y algunos de los señores William Henry Mulville y Frank R. Arnott, tiene convenido celebrar para dedicarse a instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas, construcciones y explotación de talleres industriales en general, importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios afines, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, del que suscribe como socio veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuya sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "Arnott & Cº. Ltd.", por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco y de cuya sociedad será Gerente el señor Frank R. Arnott, conviniendo todas las cláusulas y condiciones necesarias al contrato de acuerdo a las instrucciones que privadamente le ha dado, facultándolo al efecto para otorgar y suscribir dicho contrato y la escritura pública correspondiente, como así atmbién todos los demás documentos públicos o privados que se requieran al fin indicado. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó siendo testigos Don Manuel Diéguez y Don Silverio Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. Chas. E. Laver. Tgo.: M. Diéguez. — Tgo.: Silverio Rodríguez. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo". Es copia fiel, doy fe y los comparecientes dijeron: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Las personas nombradas constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Arnott & Cº. Ltd. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: El domicilio social será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas. b) construcción y explotación de talleres industriales en general. c) importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios, afines que la sociedad pudiera realizar. Quinta: El capital social, se-

rá de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales los señores Laver y Arnott, suscriben cincuenta cuotas cada uno, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, y el señor Mulville, suscribe cien cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital suscripto, queda integrado al constituirse la sociedad. Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Frank R. Arnott, quien queda designado gerente con las facultades que se le otorgarán por resolución de la mayoría de los socios. El señor Arnott, queda obligado a desempeñar el cargo de gerente durante la vigencia de la Sociedad, salvo renuncia o remoción que sólo podrán tener lugar por causas justificadas. En ningún caso podrá considerarse como causa justificada para la renuncia el propósito del Gerente de intervenir por su cuenta o por cuenta ajena en negocios o empresas similares a los de la Sociedad. Séptima: El gerente tendrá que dedicar a la sociedad todo su tiempo y no podrá ocuparse en negocios ajenos a la sociedad, sin la conformidad de todos los socios. Recibirá un sueldo mensual en dinero efectivo, imputable a gastos generales, que se fijará convencionalmente. Octava: Para el cambio de objeto de la Sociedad o por cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requiere la conformidad unánime de todos los socios. Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento del Gerente y toda otra resolución que no entre dentro de las atribuciones del Gerente, ni sean las previstas en el primer apartado de esta cláusula, se requiere mayoría de votos. Novena: Cada socio podrá hacerse representar en la sociedad otorgando los poderes necesarios a la persona que juzgue conveniente y los demás socios deberán aceptar esa representación. Podrá designarse representante a uno de los socios. Décima: Los balances deberán practicarse anualmente el treinta y uno de Noviembre, debiendo ser revisados y aprobados por un contador que los socios designarán por unanimidad de votos. El mismo contador efectuará la distribución de los beneficios realizándolos en la siguiente forma: a) de las utilidades netas, se destinará una bonificación del diez por ciento para el señor Arnott, independiente de su retribución mensual como gerente y de la parte que le corresponda en los beneficios en proporción a su aporte de capital. Esta bonificación estará limitada a una cantidad equivalente al sueldo que perciba. b) un porcentaje a determinarse por los socios, será distribuído a los empleados principales. c) deducidos los porcentajes antes dichos de lo que resta, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal. d) hechas estas deducciones, el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. Décima primera: No podrán hacerse adelantos a cuenta de beneficios o bonificaciones, los que se distribuirán a quienes correspondan en dinero efectivo después de aprobado cada balance anual. Décima segunda: La cuota de cada socio, no puede ser transferida sin la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad deberá resolver por unanimidad de los socios sobrevivientes si los sucesores continuarán o no en la sociedad y dichos sucesores, deberán acatar lo que se resuelva. En caso de retiro de un socio por transferencia de su cuota o fallecimiento, los socios restantes tendrán la opción de adquirir la cuota en igualdad de condiciones con la que ofrezcan terceros. Décimatercera: La liquidación y división de la sociedad llegado el caso se practicará por los contadores que previamente designen los socios de común acuerdo en proporción al capital suscripto por cada uno. Décimacuarta: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición, será resuelta por un árbitro amigable componedor designado de común acuerdo por los socios. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la persona del árbitro, será designada por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Arnott & C°. Ltd.", obligándose en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron, siendo testigos Don José Noya y Don Ricardo E. Drago, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. C. B. Mulville. — F. R. Arnott. — Tgo.: José Noya. — Tgo.: R. E. Drago. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y seis a mi cargo. Para la sociedad "Arnott & C°. Ltd.", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números un millón trescientos mil setecientos cuarenta al cuarenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado—responsabilidad limitada—del—las—sociedad. socios—Arnott. Vale. — Hay una estampilla y un sello: Guillermo R. Bernardo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e3 ene.-N.° 10.989-v8 ene.

"LA FABRIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días al comercio en general, que por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril", solicitando la inscripción del contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio, el que transcripto íntegramente dice así: "Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República a noviembre 22 de 1934, entre los señores Amadeo Regúlez, de nacionalidad española, de estado civil, casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Triunvirato 2940, don Francisco Monasterio, de nacionalidad española, de estado civil, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Hidalgo N.° 268, don Juan Manuel González Regúlez, de nacionalidad argentina, de estado civil, casado, de 28 años de edad, domiciliado en el pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, don Carlomaz Juan Zoccola, de nacionalidad argentina, de estado civil, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en el pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, doña Luisa Monasterio de Regúlez, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Triunvirato 2940, han convenido celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes convenciones: Primera: La denominación de la sociedad será "Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril", y su domicilio y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, calle Iturri N.° 1445, pudiendo establecer sucursales y oficinas en cualquier punto de la Capital e interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de toda clase de artículos de punto y confección de los mismos y todos los demás renglones derivados y afines a éste. — Tercera: El término de duración de este contrato es de tres años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por tres años más si así lo resuelve un número de socios que represente las dos terceras partes del capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, y las cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinta: El capital ha sido íntegramente aportado y se ha invertido en la adquisición de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas y a elaborar, dinero efectivo, créditos a cobrar y todo cuanto resulte de los libros de comercio de la sociedad que giró en esta plaza hasta la fecha, bajo la razón social de Monasterio Regúlez y Compañía, de la que es continuadora la presente sociedad, según inventario practicado por el Contador Público señor José M. Covatto. — Sexta: Los socios han aportado el capital en la siguiente proporción: Don Amadeo Regúlez, seiscientos diez y siete cuotas, pesos sesenta y un mil setecientos moneda nacional; don Francisco Monasterio, doscientas sesenta y cuatro cuotas o sean pesos veintiséis mil cuatrocientos moneda nacional; don Juan Manuel González Regúlez, cuatrocientas noventa y ocho cuotas o sean pesos cuarenta y nueve mil ochocientos moneda nacional; don Carlomaz Juan Zoccola, ciento tres cuotas o sean pesos diez mil trescientos moneda nacional; doña Luisa Monasterio de Regúlez, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Séptima: La sociedad que ahora se constituye ha venido operando en plaza bajo la razón social de Monasterio, Regúlez y Compañía, desde el 12 de Agosto de 1932, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad. — Octava: Se designan gerentes de la sociedad a los señores Amadeo Regúlez y Francisco Monasterio, siendo el señor Amadeo Regúlez de nacionalidad española, de estado civil, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Triunvirato N.° 2940, y el señor Francisco Monasterio de nacionalidad española, de esta civil, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Hidalgo 268, quienes obrando conjunta, separada o alternativamente tendrán indistintamente el uso de la firma y representación de la sociedad en todos sus actos. — Novena: Para resolver asuntos de interés de la sociedad y su administración, los socios se reunirán por lo menos una vez al mes y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas. — Este libro será llevado por el gerente que en la primera reunión de socios designen éstos. — Décima: Las reuniones mencionadas en el artículo anterior se celebrarán en el local social y tendrán quórum con la presencia de tres socios. — Décimaprimera: Los socios también por simple mayoría elegirán en cada reunión uno para que la presida el que tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. — Décimasegunda: Los socios en la primera reunión fijarán la función que corresponde a cada gerente dentro de la administración interna de la sociedad. — Décimatercera: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá adquirir, vender, gravar, con derecho real de hipoteca, bienes muebles e inmuebles, debiendo para esto reunirse los socios y conceder a los gerentes la autorización correspondiente la que se hará constar en el libro de actas de la sociedad. — Décimacuarta: Todo acto jurídico que la sociedad lleve a término se efectuará por medio de sus gerentes quienes conjunta o separadamente firmarán todos los documentos, papeles, escrituras y representarán a la sociedad en todas las gestiones ante las autoridades Nacionales, Municipales o Judiciales, como también ante cualquier repartición Provincial. — Décimaquinta: Les es terminantemente prohibido a los gerentes hacer transacciones u operaciones ajenas a la sociedad, como asimismo dar fianzas, garantías o cauciones a terceros, sin la debida autorización en la reunión de socios. — La contravención a esta disposición faculta a los socios para retirarlos de sus cargos en la forma más adelante establecida. — Décimasexta: En caso de separación, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento que prive a los gerentes de continuar desempeñando sus funciones, los socios por mayoría de votos designarán su reemplazante. — Décimaséptima: Los gerentes deberán limitar su actuación a lo establecido por la ley. — Cualquier socio que creyera que éstos infringen a la misma, podrán convocar a una reunión de socios en la que se pedirán las explicaciones necesarias al gerente y después de escuchar a éste se resolverá si continúa o si se le separa de su cargo, haciendo falta que se encuentren presentes para esto la totalidad de los socios y que la resolución que se tome sea por las dos terceras partes de capital. — Décimaoctava: Trimestralmente los gerentes deberán presentar a los socios el balance de números y cálculos aproximados de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades. — Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: Por don Amadeo Regúlez, el treinta y siete por ciento; por don Juan Manuel González Regúlez, el doce por ciento; por don Carlomaz Juan Zoccola, el ocho por ciento; por doña Luisa Monasterio de Regúlez, el cinco por ciento; por don Francisco Monasterio, el veintidós por ciento; para el fondo de "reserva legal", el ocho por ciento, y para gratificaciones al personal, el ocho por ciento. — Décimanovena: Todo adelanto de dinero e inversión de sumas mayores de un mil pesos serán sometidas a la consideración de reunión de socios en reunión ordinaria. — Vigésima: En todos los asuntos judiciales en que la sociedad sea parte, como actora, demandada, tercerista o cualquier otro carácter, son sus representantes legales los gerentes y como tal podrán otorgar los poderes judiciales necesarios, ya sean especiales o generales con las convenciones pertinentes, siendo suficiente que lo otorgue e intervenga en el acto uno solo de los gerentes. — Vigésima primera: En virtud del carácter concedido por la ley a los gerentes, éstos pueden efectuar todos los actos necesarios a la administración, como ser, librar cheques contra depósitos de la sociedad o en descubierto, firmar pagarés, letras de cambio y demás efectos comerciales, solicitar créditos a sola firma para la sociedad o con garantía de terceros, endosar pagarés y descontarlos, hacer protestos y protestas, firmar cartas de porte, conocimientos aduaneros, retirar mercaderías de las aduanas nacionales, encomiendas de las estaciones de ferrocarriles y de Correos y Telégrafos de la Nación, recibir y redactar toda la correspondencia de la sociedad tanto postal como telegráfica, firmar contratos de locación, prenda agraria y aceptar los que se firmen en favor de la sociedad, etc. — Vigésima segunda: En caso de liquidación de la sociedad por vencimiento de contrato o por resolución en este sentido de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital, los socios designarán por mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital las personas que compondrán la Comisión Liquidadora y que estará compuesta de tres personas. — Vigésima tercera: Esta comisión liquidadora en su primera reunión la que se deberá celebrar dentro de tres días de ser designada, procederá a la designación de un presidente, un secretario y un tesorero. — Vigésima cuarta: La liquidación de la sociedad no podrá durar más de un año, al finalizar el cual dicha comisión procederá a distribuir entre los socios el saldo líquido que quedare, después de descontados los gastos de liquidación y abonados los saldos acreedores de la sociedad. — Vigésima quinta: Ningún socio podrá obstaculizar la gestión de la comisión liquidadora, la que una vez nombrada es inamovible de su cargo. — La intervención de los socios se limitará únicamente a los actos de vigilancia y control. — Vigésima sexta: Cualquier dificultad que provocara la interpretación de este contrato será dirimida en única instancia por un árbitro amigable componedor que será designado por mayoría de socios y su fallo es inapelable, debiendo todos los socios sujetarse a él sin discusión alguna. — Vigésima séptima: Para el caso de que los socios no reunieran mayoría para la designación del árbitro, el socio que presida la reunión se presentará al Juez de Comercio, en turno, de la Capital, pidiendo uno de oficio y proponiendo los puntos sobre los que deberá laudar. — Vigésima octava: Los gerentes por los servicios que presten como tales a la sociedad gozarán de una remuneración mensual de $ 700 al señor Regúlez, y de $ 400 m|n. al señor Monasterio. — Vigésima novena: Bajo las convenciones precedentes se declara constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada "La Fabril", dejando constancia que los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio, y por la Ley 11.645 que reglamenta el funcio-

señores Ricardo A. Fisch y Oscar J. E. Braum Menéndez, indistintamente, para que corran con los trámites de publicación e inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio. El señor Menéndez Behety, está autorizado para otorgar esta escritura por la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, según el acta del Directorio de la misma que tengo a la vista en el libro respectivo y transcribo a continuación: "Acta N.° ciento noventa y seis. Sesión del Directorio del veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete (Primer piso), bajo la presidencia del titular Señor Alejandro Menéndez Behety, se reunieron los Directores Señores Alfonso Menéndez Behety y Mauricio Braum, el Director Gerente Señor Francisco Campos Torreblanca, quien actuó como Secretario y el Síndico titular Doctor Carlos Menéndez Behety, tratándose y resolviéndose el siguiente asunto: Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se acuerda que nuestra Sociedad tome parte como socia en la que se constituirá bajo la denominación de "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar la industria ganadera, comprar o de otra manera adquirir bienes, inmuebles, muebles y semovientes, enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, y especialmente tomar a su cargo y continuar con la explotación de los bienes que correspondan a los socios en la liquidación y adjudicación de la Sociedad Anónima Ganadera, La Nacional, en Liquidación, a mérito de la transferencia de sus acciones como aporte de capital a la Sociedad que se constituye. El capital social se fijará en un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, y la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, aportará un millón cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, representado por catorce mil trescientas cincuenta y tres acciones que le pertenecen de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en Liquidación, valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, estimadas en su setenta por ciento, o sean un millón cuatro mil setecientos diez pesos moneda nacional, más noventa pesos que aportará en efectivo. El resto, hasta integrar el capital social, será aportado por otros accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en la forma y con las personas que el Señor Presidente crea conveniente. La administración de la nueva Sociedad, estará a cargo de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, y se autoriza al Señor Presidente o al Apoderado que éste designe, para establecer el plazo y demás condiciones que han de regir la Sociedad, firmando las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios. No habiendo otros asuntos a tratar, se levantó la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos. Firmado: Alejo. Menéndez. — Franco. Campos. — Alfonso Menéndez B. — M. Braum. — C. Menéndez Behety". Y justifica el carácter invocado con las actas de Asamblea General y de Directorio de esa sociedad, transcriptas en la escritura otorgada ante mí, al folio trescientos setenta y uno vuelto de este Registro, protocolo del corriente año que tengo a la vista, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: "Acta de la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina a veinte y siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro ... fueron electos por unanimidad para integrar el Directorio de la Sociedad, la señora Herminia Menéndez Behety de Gómez y los señores Alejandro Menéndez Behety, José Menéndez Behety, Alfonso Menéndez Behety, Mauricio Braum, Julio Menéndez Behety y Francisco Campos Torreblanca. — Sesión del Directorio del treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. ... se resuelve por unanimidad reelegir en sus cargos de Presidente y Vice Presidente a los señores Alejandro Menéndez Behety y José Menéndez Behety, respectivamente. "Esta sociedad fué autorizada a funcionar como anónima y sus estatutos, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve, reduciéndose a escritura pública el veinte y nueve del mismo mes y año, ante mí, al folio seiscientos dos vuelto del Registro ciento treinta y cuatro y se inscribió en el Registro de Comercio el diez de febrero de mil novecientos veinte, bajo el número once, folio quinientos setenta y dos, libro treinta y nueve, tomo A.; posteriormente fueron reformados con aprobación del Poder Ejecutivo, según Decreto de treinta de octubre de mil novecientos veinte y dos y protocolizadas las reformas ante mí, el veinte y cuatro de noviembre del mismo año, al folio seiscientos veinticinco del Registro ciento treinta y cuatro, se inscribieron en el Registro de Comercio el veinte y dos de febrero de mil novecientos veinte y tres, bajo el número catorce, folio ciento sesenta, libro cuarenta y uno, tomo A., todo lo cual se halla transcripto en la escritura del folio ciento siete vuelto de este Registro, protocolo de mil novecientos veinte y ocho, que en testimonio tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "Artículo primero: Se constituye la Sociedad Anónima titulada "Ganadera Argentina Menéndez Behety", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, ... Artículo segundo: La duración de la Sociedad, queda fijada en cincuenta años a contar de la fecha en que las autoridades competentes autoricen su funcionamiento. ... Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: ... b) Adquirir, vender o permutar bienes raíces, arrendarlos, subarrendarlos, tomar o darlos en hipoteca o anticresis, tomar participación en otras sociedades análogas. ... c) La compra y venta de ganados y productos. ... g) Aceptar el cargo de apoderado, administrador o liquidador de toda sociedad. ... Artículo cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. ... Artículo décimosegundo: La dirección y administración de la Sociedad queda a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros titulares, entre quienes se repartirán los cargos de Presidente y Vicepresidente y funcionará válidamente con asistencia de tres de sus miembros. ... Artículo décimotercero: Los Directores durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Artículo vigésimo primero: Corresponde al Directorio: ... g) Resolver sobre la oportunidad de poner en vigencia y llevar a efecto las operaciones autorizadas por el artículo tercero de estos estatutos. Artículo vigésimo segundo: Son deberes y atribuciones del Presidente. ... a) Ejercer la representación legal de la sociedad. ... b) Firmar todos los documentos y escrituras públicas. ... Artículo trigésimo: Los accionistas se reunirán en Asamblea General Ordinaria ... para nombrar los miembros del Directorio. ... "El Doctor Braum Menéndez, justifica su personería con el poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y transcribo a continuación: "Primer testimonio. Número ochocientos cincuenta y cuatro. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció Don Roque Blaya Dougnac, que firma "R. Blaya D.", casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete, al que conozco, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", a mérito del poder que le tiene conferido dicha Sociedad, ante mí, al folio mil ochenta vuelto del protocolo corriente de esta oficina a mi cargo, copiándose a continuación lo pertinente para este acto que dice así: "Número setecientos sesenta y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció el Doctor Carlos Menéndez Behety, de estado casado, mayor de edad. ... al que conozco, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional. ... Así resulta de esos estatutos y reformas de que igualmente doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado y en nombre de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", dijo: Que confiere poder general al Director Gerente Don Roque Blaya Dougnac, para que en nombre de ésta administre. ... Para que forme sociedades, estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide, ...conferir poderes especiales o generales. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma, siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. C. Menéndez Behety. — Tgo.: H. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. "Así resulta de ese poder que he tenido a la vista en su matriz, de que doy fe, el que me asegura el compareciente, hallarse en toda su fuerza y vigor, quien haciendo uso de las facultades que el mismo le acuerda, dijo: Que confiere Poder Especial a favor del Doctor Don Armando Braum Menéndez, de este vecindario, para que en nombre y representación de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", constituya una sociedad denominada "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar la industria ganadera, adquirir, enajenar o gravar inmuebles, muebles y semovientes y especialmente tomar a su cargo y continuar la explotación de los bienes que correspondan a los socios en la liquidación y adjudicación de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en liquidación, a mérito de la transferencia de sus acciones que como aporte de capital harán los socios a la sociedad que se constituirá. Lo faculta para aportar como capital, acciones y dinero efectivo, valorizar sus importes, establecer el capital social, plazos y demás condiciones que crea convenientes, con amplias facultades, otorgando y firmando los documentos públicos o privados que sean del caso. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma, siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. — R. Blaya D. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio mil doscientos cuarenta y seis del Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido del otorgante, expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón noventa y un mil ochocientos ochenta y siete y un millón noventa y un mil ochocientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Roque—sello—vale. Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello y una estampilla". — Todo lo relacionado y transcripto es conforme a sus originales, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Javier Prádanos y don Arturo Justo Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. Alejo. Menéndez. — M. Braum. — A. Braum Menéndez. — Herminia Menéndez de Gómez. — María Menéndez de Campos. — J. Prádanos. — Arturo J. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Melchor Piñero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio cuatrocientos treinta y uno del Registro cuarenta y seis. Para la Sociedad "Estancia La Loma", expido el presente testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cuatro, un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos veinte y nueve, un millón trescientos nueve mil novecientos diez y seis a un millón trescientos nueve mil novecientos diez y nueve y un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta, que firmo, rubrico y sello en Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. —Sobrerraspado—cualquiera—teme—mil—Valen. — Jorge Melchor Piñero. — Hay un sello y una estampilla. — Sobrerraspado "cinco", vale.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e2 ene.-N.° 10.974-v7 ene.

"TESELA"

Tejeduría de Sedas y Lanas, Delius van der Piepen & Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha reformado los artículos sexto y séptimo del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tesela, Tejeduría de Sedas y Lanas, Delius van der Piepen & Cía.", los que en el futuro serán del tenor siguiente:

Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada en la forma que se indicará más adelante por uno o más gerentes socios o no, los que serán nombrados y removidos por mayoría absoluta de cuotas integradas. — Las facultades de los gerentes, serán las enunciadas en el artículo diez y seis de la Ley 11.645, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos de administración y disposición que no requieran poderes especiales, salvo la compra y gravamen de bienes raíces para los cuales se requiere la resolución de todos los socios. — Para obligar a la sociedad, se requiere la firma conjunta de dos gerentes o de un gerente y de un mandatario especial.

Artículo séptimo: Anualmente, al día treinta y uno de Marzo se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que se realicen. — En dichos Balances anuales, se amortizará las máquinas, instalaciones y útiles en un diez por ciento como mínimo y un máximo de treinta por ciento sobre el valor inicial, según lo resuelva la mayoría de las cuotas. De las ganancias realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital. — Después se abonará un interés hasta el ocho por ciento al capital integrado y el saldo, si lo hubiere, será distribuído en la forma siguiente: Tres por ciento al socio doctor Martín Arndt. — Hasta el treinta y dos por ciento en participaciones y bonificaciones a los gerentes y empleados, según se resuelva por mayoría absoluta de cuotas. — El remanente será repartido entre todos los socios a prorrata de sus respectivos capitales integrados. — Las pérdidas que hubiere serán reportadas por todos los socios en proporción a su capital aportado.

Se hace saber igualmente que el señor Alfredo Duisburg, ha dejado de ser Subgerente y se ha confirmado en el cargo de gerentes, a los señores Guillermo Federico van der Piepen y Carlos Albrecht Delius.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e2 ene.-N.° 10.947-v7 ene.

Ministerio de Agricultura

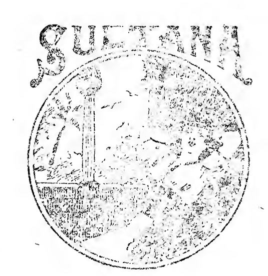
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 178.308



Noviembre 5 de 1934. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate, granos, harinas, féculas, cafés, chocolates y especias. — Renovación de la N.° 88.077. — Aviso número 20.484.

v.5 enc.

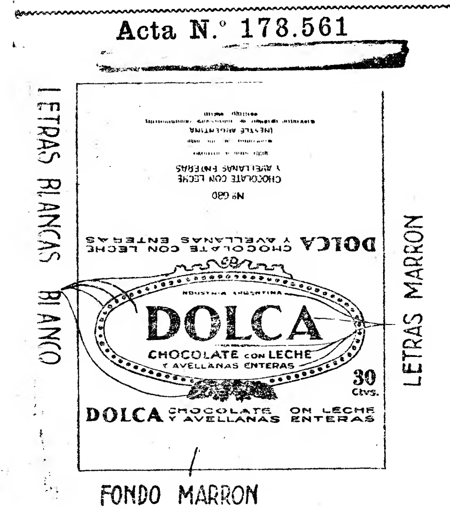
Acta N.° 178.391



Noviembre 7 de 1934. — Eugenio Paz Tutor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.255.

v.5 ene.

Acta N.° 178.561



Noviembre 15 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con leche y avellanas enteras, de la clase 22. — Aviso N.° 20.713.

v.5 ene.

Acta N.° 178.786



Noviembre 27 de 1934. — Francisco Weis. — Para distinguir un producto de farmacia, de la clase 2. — Aviso número 20.935.

v.5 ene.

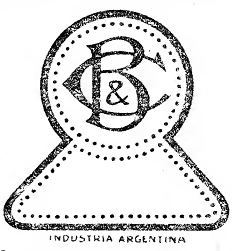
Acta N.° 178.562



Noviembre 15 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con leche, de la clase 22. — Aviso número 20.712.

v.5 ene.

Acta N.° 178.670



Noviembre 21 de 1934. — Balierna & Cía. — Para distinguir chocolatería, bombonería y confitería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.822.

v.5 ene.

Acta N.° 178.716



Noviembre 22 de 1934. — Carlos Barbosa Leite. — Para distinguir un producto farmacéutico, medicinales para fortificar el cuero cabelludo y combatir las afecciones capilares de la clase 2. — Aviso N.° 20.547.
Aviso N.° 20.547.

v.5 ene.

Acta N.° 178.770

Musikal

Noviembre 27 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd, Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos paragüería. — Renovación de la número 90.047. — Aviso N.° 20.915.

v.5 ene.

Acta N.° 179.252

E. MONTAGNAC

Diciembre 17 de 1934. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería, Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.926. — Aviso N.° 21.424.

v.5 ene.

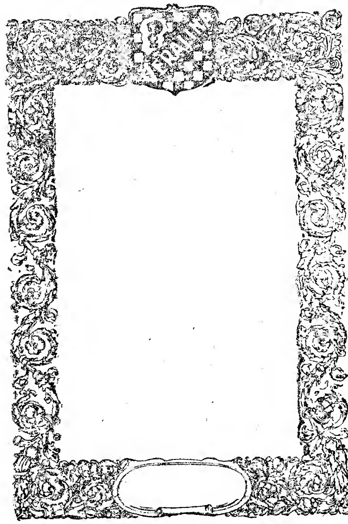
Acta N.° 178.835

HERCULES

Noviembre 28 de 1934. — Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: kerosene, petróleo, aceites minerales, vegetales y minerales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, cementos portland, resinas y algodones. — Renovación de la N.° 88.245. — Aviso número 20.991.

v.5 ene.

Acta N.° 178.341



Noviembre 28 de 1934. — Antonio Badía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.832. — Aviso número 20.978.

v.5 ene.

Acta N.° 178.876

EL DORADO

Noviembre 30 de 1934. — Salím Aboud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.998.

v.5 ene.

Acta N.° 179.097



Diciembre 7 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.251.

v.5 ene.

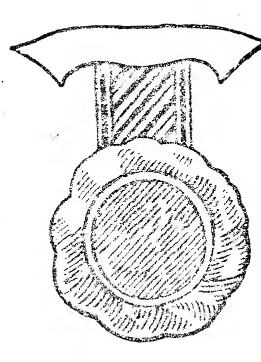
Acta N.° 179.311

MIDINETTE

Diciembre 18 de 1934. — S. Saleme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.317. — Aviso N.° 21.463.

v.5 ene.

Acta N.° 179.260



Diciembre 17 de 1934. — Thomas Hardcastle & Son Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 83.632. — Aviso N.° 21.411.

v.5 ene.

Acta N.° 179.247



Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcóholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.049. — Aviso N.° 21.419.

v.5 ene.

Acta N.° 179.248



Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distinguir azafrán, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.048. — Aviso N.° 21.240.

v.5 ene.

Acta N.° 179.250



Diciembre 17 de -934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distiguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.422.

v.5 ene.

Acta N.° 179.098



Diciembre 7 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.252.

v.5 ene.

Acta N.° 179.251



Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi. — Para distinguir amaros, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.557. — Aviso N.° 21.423.

v.5 ene.

Acta N.° 179.253



Diciembre 17 de 1934. — Pedro Bachella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 36. — Renovación de la N.° 88.820. — Aviso N.° 21.435.

v.5 ene.

Acta N.° 179.254



Diciembre 17 de 1934. — José Miguel Beltramino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.426.

v.5 ene.

Acta N.° 179.255



Diciembre 17 de 1934. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.402.

v.5 ene.

Acta N.° 179.277



Diciembre 18 de 1934. — Villamil, Balbín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.503. — Aviso N.° 21.433.

v.5 ene.

Acta N.° 179.257



Diciembre 7 de 1934. — Gesellschaft des Achten Naxos - Schmirgel Naxos - Union Schmirgel - Dampfwerk Frankfurt A|M. Julius Dfungst, de Frankfurt, a main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.408.

v.5 ene.

Acta N.° 179.258

TE

Diciembre 17 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos, galletas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.484. — Aviso N.° 21.409.

v.5 ene.

Acta N.° 179.259

AGRIPINA

Diciembre 17 de 1934. — Carlomagno Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.410.

v.5 ene.

Acta N.° 179.261



Diciembre 17 de 1934. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y dispositivos de refrigeración y aparatos para el acondicionamiento del aire, de la clase 14. — Aviso número 21.412.

v.5 ene.

Acta N.° 179.256



Diciembre 7 de 1934. — Gesellschaft des Achten Naxos - Schmirgel Naxos - Union Schmirgel - Dampfwerk Frankfurt A|M. Julius Dfungst, de Frankfurt, a main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avilcultura, apilcultura, piscicultura, lechería, vitivincultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.407.

v.5 ene.

Acta N.° 179.276

MUNDO FEMENINO

Diciembre 18 de 1934. — Dora Mignone. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 21.434.

v.5 ene.

Acta N.° 179.278



Diciembre 18 de 1934. — Villamil, Balbín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.502. — Aviso N.° 21.432.

v.5 ene.

Acta N.° 179.279

GLORIA

Diciembre 18 de 1934. — Konekamp & Varesio. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos, en otras clases, talabartería, lomillería baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 21.431.

v.5 ene.

Acta N.° 179.280

HITOS

Diciembre 18 de 1934. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.438.

v.5 ene.

Acta N.° 179.281



Diciembre 18 de 1934. — Aktiebolaget Separator, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.883. — Aviso N.° 21.435.

v.5 ene.

Acta N.° 179.282



Diciembre 18 de 1934. — Aktiebolaget Separator, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 88.884. — Aviso N.° 21.436.

v.5 ene.

Acta N.° 179.283



Diciembre 18 de 1934. — Aníbal J. Canale. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.456.

v.5 ene.

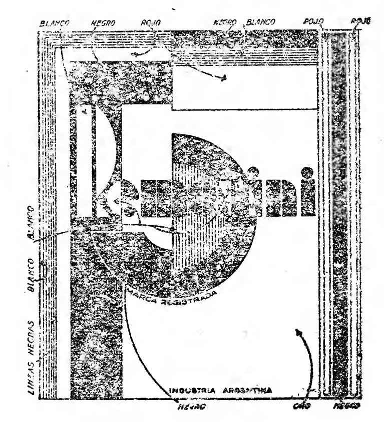
Acta N.° 179.284

EL VIEJO

Diciembre 18 de 1934. — Aníbal J. Canale. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.457.

v.5 ene.

Acta N.° 179.285



Diciembre 18 1934. — Vicente Remorini. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.458.

v.5 ene.

Acta N.° 179.286



Diciembre 18 de 1934. — Storero y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.459.

v.5 ene.

Acta N.° 179.287

OCAMPO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1934.—Cía. Industrial del Norte de Santa Fe S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.460.

v.5 ene.

Acta N.° 179.294

FINEST-CAMPER

Diciembre 18 de 1934. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.443.

v.5 ene.

Acta N.° 179.288

CHAJARI
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1934. — Vilar, Tabeni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.461.

v.5 ene.

Acta N.° 179.289



Diciembre 18 de 1934. — Casimirro Amaranti. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.484. — Aviso N.° 21.462.

v.5 ene.

Acta N.° 179.290



Diciembre 18 de 1934. — Chester Cotten, de Aurora, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.464.

v.5 ene.

Acta N.° 179.291



Diciembre 18 de 1934. — Chester Cotten, de Aurora, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas barredoras de calles, de la clase 14. — Aviso N.° 21.465.

v.5 ene.

Acta N.° 179.292

TAUTTEX

Diciembre 18 de 1934. — Drey, Simpson & Company Ltd., de South Reddish, Stockport, y Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.466.

v.5 ene.

Acta N.° 179.293

TURBINATOR

Diciembre 18 de 1934. — The Martín Bros Electric Co., de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.467.

v.5 ene.

Acta N.° 179.295

SPRINGTEX - CAMPER

Diciembre 18 de 1934. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.444.

v.5 ene.

Acta N.° 179.296

COOLTEX-CAMPER

Diciembre 18 de 1934. — Del Campo, Pérez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.445.

v.5 ene.

Acta N.° 179.301

PINTALDA

Diciembre 18 de 1934. — Miguel Güénaga, Juan Diego Castillo & Joaquín Monteiro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.377.

v.5 ene.

Acta N.° 179.302

ICEL

Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — Para distinguir alambres en general (4). — Renovación de la N.° 90.075. — Aviso N.° 21.187.

v.5 ene.

Acta N.° 179.303



Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.076. — Aviso N.° 21.188.

v.5 ene.

Acta N.° 179.304



Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.077. — Aviso N.° 21.189.

v.5 ene.

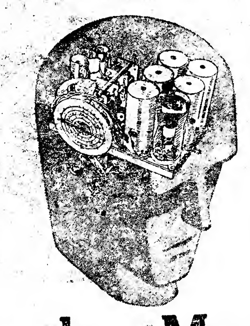
Acta N.° 179.305

SIN RIVAL

Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.079. — Aviso N.° 21.190.

v.5 ene.

Acta N.° 179.306



Cerebro Magico

Diciembre 18 de 1934. — RCA. Víctor Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.448.

v.5 ene.

Acta N.° 179.307



Cerebro Mágico

Diciembre 18 de 1934. — RCA. Víctor Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.449.

v.5 ene.

Acta N.° 179.308

Maiden Form

Diciembre 18 de 1934. — Maiden Form Brassiere Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.450.

v.5 ene.

Acta N.° 179.309

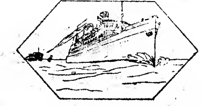
Maiden Form

Diciembre 18 de 1934. — Maiden Form Brassiere Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.451.

v.5 ene.

Acta N.° 179.310

GOOD WIN



Diciembre 18 de 1934. — J. & H. Goodwin Ltcd., de Nuew York, Estados Unidos de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.447.

v.5 ene.

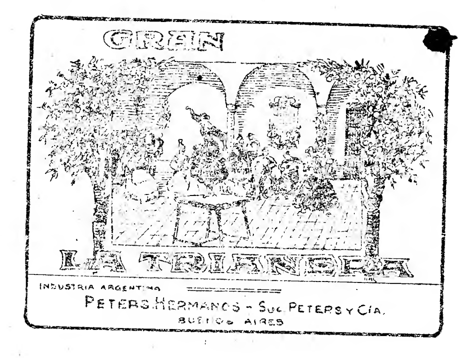
Acta N.° 179.312

FORNALIT

Diciembre 18 de 1934. —Eresto P. Eppenstein, César Fornari & Herbert Hofmann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 21.452.

v.5 ene.

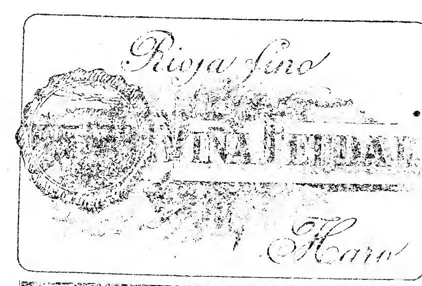
Acta N.° 179.313



Diciembre 18 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.453.

v.5 ene.

Acta N.° 179.314



Diciembre 18 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir vinos de Rioja, de la clase 23. — Renovación de la número 88.973. — Aviso N.° 21.454.

v.5 ene.

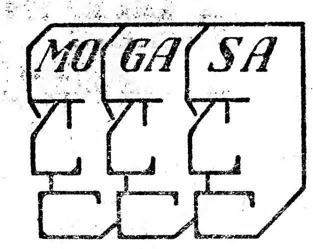
Acta N.° 179.263



Diciembre 17 de 1934. — Doctores Nicola Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 21.358.

v.5 ene.

Acta N.° 179.262



Diciembre 17 de 1934. — Oscar Luis Monkes, Adolfo Garay & Francisco Sayos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.413.

v.5 ene.

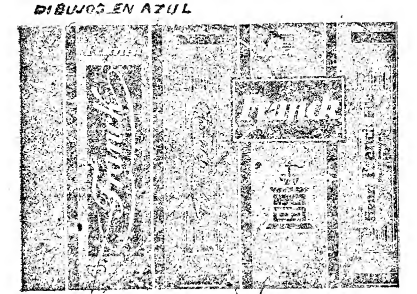
Acta N.° 179.264

CUENTOS DEL LUNES

Diciembre 17 de 1934. — José Mauricio Peixoto. — Para distinguir una publicación quincenal en forma de revista, de la clase 18. — Aviso N.° 21.302.

v.5 ene.

Acta N.° 179.266



Diciembre 17 de 1934. — Heinrich Frank Soehne Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.782. — Aviso N.° 21.430.

v.5 ene.

Acta N.° 179.267

FLOTA

Diciembre 17 de 1934. — Cía Swif de La Plata S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14 — Aviso N.° 21.428.

v.5 ene.

Acta N.° 179.268



Diciembre 17 de 1934. — J. Koma. — Para distiguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.429.

v.5 ene.

Acta N.° 179.269



Diciembre 17 de 1934. — Salagaray & Semionov. — Para distiguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.427.

v.5 ene.

Acta N.° 179.270

IRIS

Diciembre 17 de 1934. — William Watson. — Para distinguir pasas y frutas secas, de la clase 22. — Aviso número 21.417.

v.5 ene.

Acta N.° 179.271

OSIRA

Diciembre 17 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.415.

v.5 ene.

Acta N.° 179.274

PLOMITOX

Diciembre 18 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.441.

v.5 ene.

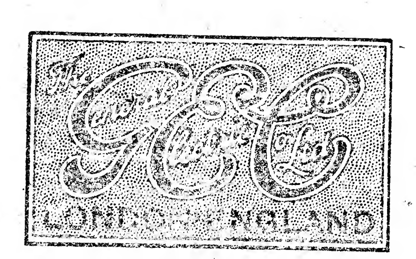
Acta N.° 179.275

SULSEC

Diciembre 18 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.142.

v.5 ene.

Acta N.° 179.272



Diciembre 17 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 21.416.

v.5 ene.

Acta N.° 179.273

MULSOFUR

Diciembre 18 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.440.

v.5 ene.

Acta N.° 179.315

BODEGAS DE VIÑA FEUDAL

Diciembre 18 de 1934. — Clara E. Scheidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos anís. — Renovación de la N.° 88.972. — Aviso número 21.455.

v.5 ene.

Acta N.° 179.317

LISTEROL

Diciembre 19 de 1934. — Droguería Beretervide S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.446.

v.5 ene.

Acta N.° 179.320

EXCUELA ACTIVA

Diciembre 19 de 1934. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.475.

v.5 ene.

Acta N.° 179.321

LAS PALMAS

Diciembre 19 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 88.675. — Aviso N.° 21.396.

v.5 ene.

Acta N.° 179.322

KASHO

Diciembre 19 de 1934. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.469.

v.5 ene.

Acta N.° 179.323



Diciembre 19 de 1934. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.254. — Aviso N.° 21.397.

v.5 ene.

Acta N.° 179.324



Diciembre 19 de 1934. — Douglas Ralph Halstead. — Para distinguir papelería en general y cintas para máquinas de escribir, de la clase 18. — Aviso N.° 21.398.

v.5 ene.

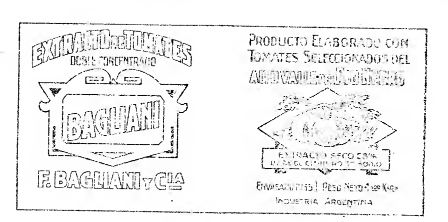
Acta N.° 179.319

CUENTOS Y CUENTITOS

Diciembre 19 de 1934. — Eduardo Stock. — Para distinguir útiles de escritorios, artículos de enseñanza, anotadores, cuadernos y los análogos de todo ello, de la clase 18. — Aviso número 21.472.

v.5 ene.

Acta N.° 179.325



Diciembre 19 de 1934. — F. Bagliani y Cía. — Para distinguir extracto de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 21.399.

v.5 ene.

Acta N.° 179.326

ORO

Diciembre 19 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Con excepción de vino español. — Renovación de la N.° 90.125. — Aviso N.° 21.394.

v.5 ene.

Acta N.° 179.327



Diciembre 19 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.997. — Aviso N.° 21.395.

v.5 ene.

Acta N.° 179.328

QUILMESITA

Diciembre 19 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Con excepción de aguas gaseosas. — Aviso N.° 21.393.

v.5 ene.

Acta N.° 179.329



Diciembre 19 de 1934. — "Onaco" Cía. de Comercio, S. A. — Para distinguir aceites y yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 21.418.

v.5 ene.

Acta N.° 179.330

EL HACHADOR

Diciembre 19 de 1934. — Victorio Pernigotti. — Para distinguir dulces y conservas de fruta en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.474.

v.5 ene.

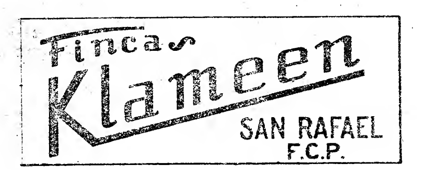
Acta N.° 179.331

EL MENDOCINO

Diciembre 20 de 1934. — Juan José Poletti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.471.

v.5 ene.

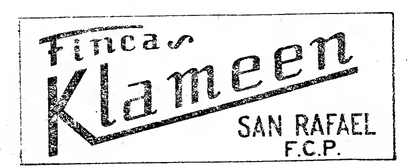
Acta N.° 179.332



Diciembre 20 de 1934. — Philip Leslie Brown. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.480.

v.5 ene.

Acta N.° 179.333



Diciembre 20 de 1934. — Philip Leslie Brown. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.481.

v.5 ene.

Acta N.° 179.335

CAMPA

Diciembre 20 de 1934. — Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.483.

v.5 ene.

Acta N.° 179.336

TIGON

Diciembre 20 de 1934. — Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.484.

v.5 ene.

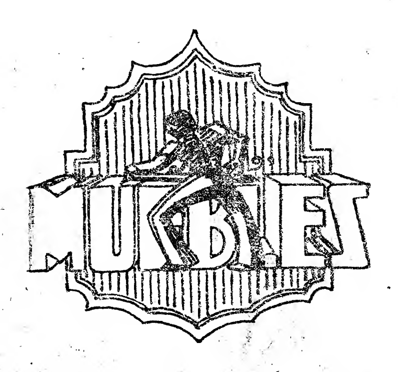
Acta N.° 179.337

VOLTOID

Diciembre 20 de 1934. — Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.339. — Aviso N.° 21.485.

v.5 ene.

Acta N.° 179.338



Diciembre 20 de 1934. — Muebles Scerabino Hnos., S. A. Ltda. — Para distinguir muebles en general, de la clase 13. — Aviso N.° 21.486.

v.5 ene.

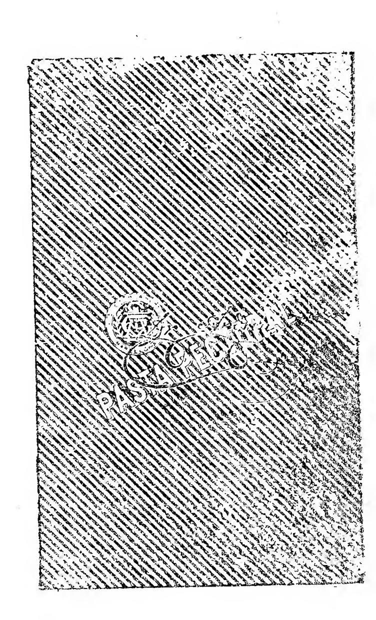
Acta N.° 179.334

SAXEO

Diciembre 20 de 1934. — J. C. Cruz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.482.

v.5 ene.

Acta N.° 179.339



Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir pasta pectoral, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.891. — Aviso N.° 21.487.

v.5 ene.

Acta N.° 179.344



Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Renovación de la N.° 89.889. — Aviso N.° 21.492.

v.5 ene.

Acta N.° 179.345

"ANDREU"

Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Renovación de la N.° 91.946. — Aviso N.° 21.493.

v.5 ene.

Acta N.° 179.352

RI - RI

Diciembre 20 de 1934. — Adolfo Ingster & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.496.

v.5 ene.

Acta N.° 179.346

Bénédictine

Diciembre 20 de 1934. — S. A. de la Bénédictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbayed e Fecamp, de Seine, Inferiure, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.385. — Aviso número 21.494.

v.5 ene.

Acta N.° 179.347

AIFA - LAVAL

Diciembre 20 de 1934. — Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.423. — Aviso número 21.495.

v.5 ene.

Acta N.° 179.348

SA'I

Diciembre 20 de 1934. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.498.

v.5 ene.

Acta N.° 179.349

MAY QUEEN

Diciembre 20 de 1934. — Patons and Baldwins Ltd., de Halifax, Yorshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de calzados y artículos de perfumería y tocador. — Renovación de la número 90.148. — Aviso número 21.499.

v.5 ene.

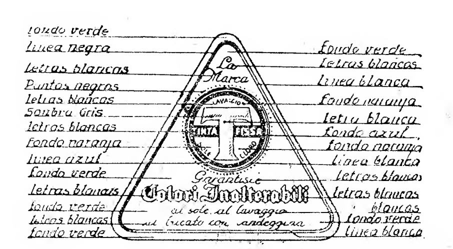
Acta N.° 179.350

CERTIFICADA

Diciembre 20 de 1934. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.500.

v.5 ene.

Acta N.° 179.351



Diciembre 20 de 1934. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.497.

v.5 ene.

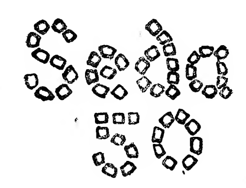
Acta N.° 179.353

AL GRANO

Diciembre 20 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Ltda. Capital $ 750.000.— m|n. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.477.

v.5 ene.

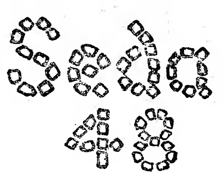
Acta N.° 179.354



Diciembre 20 de 1934. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.507.

v.5 ene.

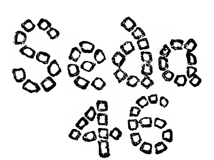
Acta N.° 179.355



Diciembre 20 de 1934. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.508.

v.5 ene.

Acta N.° 179.356



Diciembre 20 de 1934. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 21.509.

v.5 ene.

Acta N.° 179.357



Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.514.

v.5 ene.

Acta N.° 179.358



Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.511.

v.5 ene.

Acta N.° 179.359



Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 21.512.

v.5 ene.

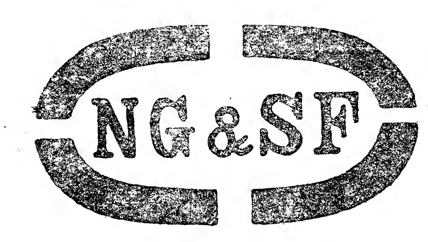
Acta N.° 179.360



Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.513.

v.5 ene.

Acta N.° 179.361



Diciembre 20 de 1934. — Nederlandsche Gist en Spiritusfabriek, que comercia bajo el rubro Netherlands Destilleries de Delft, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadás como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.114. — Aviso N.° 21.510.

v.5 ene.

Acta N.° 179.362

CORSARIOS

Diciembre 20 de 1934. — Julián Valtier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.515.

v.5 ene.

Acta N.° 179.363

DOS LEONES

Diciembre 20 de 1934. — Julián Valtier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.516.

v.5 ene.

Acta N.° 179.364

MINERVA

Diciembre 20 de 1934. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso número 21.517.

v.5 ene.

Acta N.° 179.365

PRECILA

Diciembre 21 de 1934. — Lucila Huergo. — Para distinguir productos para uso en odontología, de la clase 25. — Aviso número 21.437.

v.5 ene.

Acta N.° 179.366



Diciembre 21 de 1934. — Alberto Munro Bartholomew & Derek Ricardo Barker Smith. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso número 21.519.

v.5 ene.

Acta N.° 179.367

VERANO

Diciembre 21 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.500. — Aviso número 21.502.

v.5 ene.

Acta N.° 179.368

NOTABLE

Diciembre 21 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.773. — Aviso número 21.503.

v.5 ene.

Acta N.° 179.369

LUNCH

Diciembre 21 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos galletitas. — Renovación de la número 90.168. — Aviso número 21.504.

v.5 ene.

Acta N.° 179.370

RICA

Diciembre 21 de 1934. — Roberto Lucchini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Avison número 21.439.

v.5 ene.

Acta N.° 179.371



Diciembre 21 de 1934. — Cía. Radio Telegráfica Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 90.658. — Aviso número 21.505.

v.5 ene.

Acta N.° 179.372

VINDOBONA

Diciembre 21 de 1934. — Walter Mildner. — Para distinguir productos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 89.234. — Aviso número 21.506.

v.5 ene.

Acta N.° 179.373



Diciembre 21 de 1934. — Peña, Torre & Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.501.

v.5 ene.

Acta N.° 179.375

GELINA

Diciembre 21 de 1934. — Cassels & Co. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.520.

v.5 ene.

Acta N.° 179.376

"H. K. MULFORD COMPANY"

Diciembre 21 de 1934. — H. K. Mulford Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.521.

v.5 ene.

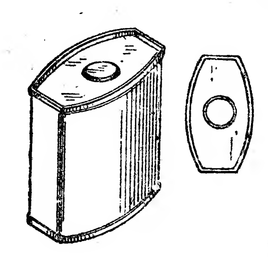
Acta N.° 179.378

GROSSPETER

Diciembre 21 de 1934. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para úso en la manufactura, edificación y uso deméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.518.

v.5 ene.

Acta N.° 179.379



Diciembre 21 de 1934. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.226. — Aviso número 21.544.

v.5 ene.

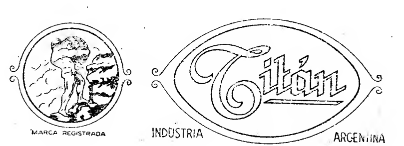
Acta N.° 179.380

BIOTAMINA

Diciembre 21 de 1934.— Miguel H. Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.523.

v.5 ene.

Acta N.° 179.381



Diciembre 21 de 1934. — Alvarez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.524.

v.5 ene.

Acta N.° 179.382

APRESTINA

Diciembre 21 de 1934. — Jorge Saitcew & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.525.

v.5 ene.

Acta N.° 179.383

APRESTINA

Diciembre 21 de 1934. — Jorge Sainteew & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.526.

v.5 ene.

Acta N.° 179.384



Diciembre 21 de 1934. — Julián Caballero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.527.

v.5 ene.

Acta N.° 179.385



Diciembre 21 de 1934. — Julián Caballero. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.528.

v.5 ene.

Acta N.° 179.386



Diciembre 21 de 1934. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.519.

v.5 ene.

Acta N. 179.387



Diciembre 21 de 1934. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.530.

v.5 ene.

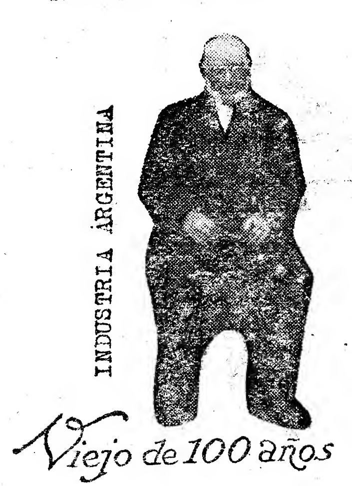
Acta N.° 179.389

GINVERMU

Diciembre 21 de 1934. — Merello Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.532.

v.5 ene.

Acta N.° 179.395



Diciembre 21 de 1934. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.904. — Aviso N.° 21.476.

v.5 ene.

Acta N.° 179.388

CHARMESOL

Diciembre 21 de 1934. — F. Córdoba y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.531.

v.5 ene.

Acta N.° 179.396

VITALE

Diciembre 21 de 1934. — Domingo Vitale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.592. — Aviso N.° 21.468.

v.5 ene.

Acta N.° 179.397

ZEDILO

Diciembre 21 de 1934. — Avignone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.733. — Aviso número 21.539.

v.5 ene.

Acta N.° 179.398

BELEÑOIL

Diciembre 21 de 1934. — Avignone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.603. — Aviso número 21.540.

v.5 ene.

Acta N.° 179.399

PARA MI

Diciembre 21 de 1934. — Luis P. Guarnieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.867.

v.5 ene.

Acta N.° 179.401



Diciembre 21 de 1934. — Clemente J. Protti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.876. — Aviso N.° 21.542.

v.5 ene.

Acta N.° 179.402



Diciembre 21 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.543.

v.5 ene.

Acta N.° 179.400



Diciembre 21 de 1934. — Juan Luis Cereseto, Vicente Cereseto, Juan Luis Cereseto (hijo) y Clemente J. Protti. 1|2. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Menos pelotas de football. — Renovación de la N.° 88.877. — Aviso N.° 21.541.

v.5 ene.

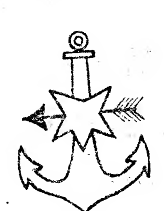
Acta N.° 179.403

SAVESTANE

Diciembre 21 de 1934. — Frederick Sage y Co. (South América) Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.538.

v.5 ene.

Acta N.° 179.404



Diciembre 22 de 1934. — Franz Schmidt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.546.

v.5 ene.

Acta N.° 179.405

KEYSTONE

Diciembre 22 de 1934. — S. A. "Casa América" Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.558.

v.5 ene.

Acta N.° 179.410



Diciembre 22 de 1934. — Juan García Báez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.555.

v.5 ene.

Acta N.° 179.407

CADOCAP
OREAL

Diciembre 22 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.552.

v.5 ene.

Acta N.° 179.408

L'ORÉALINE

Diciembre 22 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.554.

v.5 ene.

Acta N.° 179.409

BOLSERO

Diciembre 22 de 1934. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.553.

v.5 ene.

Acta N.° 179.406

AITOR

Diciembre 22 de 1934. — Julián Amundarain y Jaime Fermín Elena Gelpi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.551.

v.5 ene.

Acta N.° 179.411

LUBRIGRAPH

Diciembre 22 de 1934. — Pablo Calatayud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.556.

v.5 ene.

Acta N.° 179.412



Diciembre 22 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters, ... Peters, M.a L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 21.557.

v.5 ene.

Acta N.° 179.316

FREEZOMINT
CRÈME DE MENTHE GLACIALE
EXTRA SUPERIEURE
CUSENIER
"FREEZOMINT"
CUSENIER
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1934. — S. A. Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir un licor de menta, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 88.178. — Aviso N.° 21.470.

v.5 ene.

Acta N.° 179.318



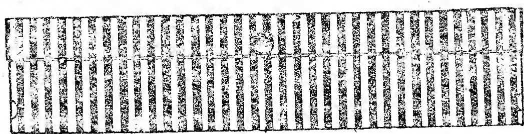
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.473.

v.5 ene.

Acta N.° 179.340

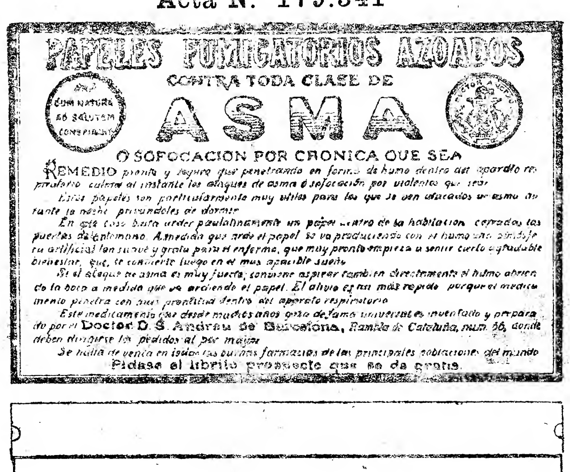




Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir un medicamento contra la tos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.890. — Aviso N.° 21.488.

v.5 ene.

Acta N.° 179.341



Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamentos contra el asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.892. — Aviso N.° 21.489.

v.5 ene.

Acta N.° 189.342

(a) PAPELES FUMIGATORIOS AZOADOS
para aliviar y curar
Los ataques de ASMA por fuertes que sean

(c) Doctor ANDREU BARCELONA

(b)

(d) DR. ANDREU
PAPELES AZOADOS CONTRA EL ASMA
BARCELONA

Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamentos contra el asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.886. — Aviso N.° 21.490.

v.5 ene.

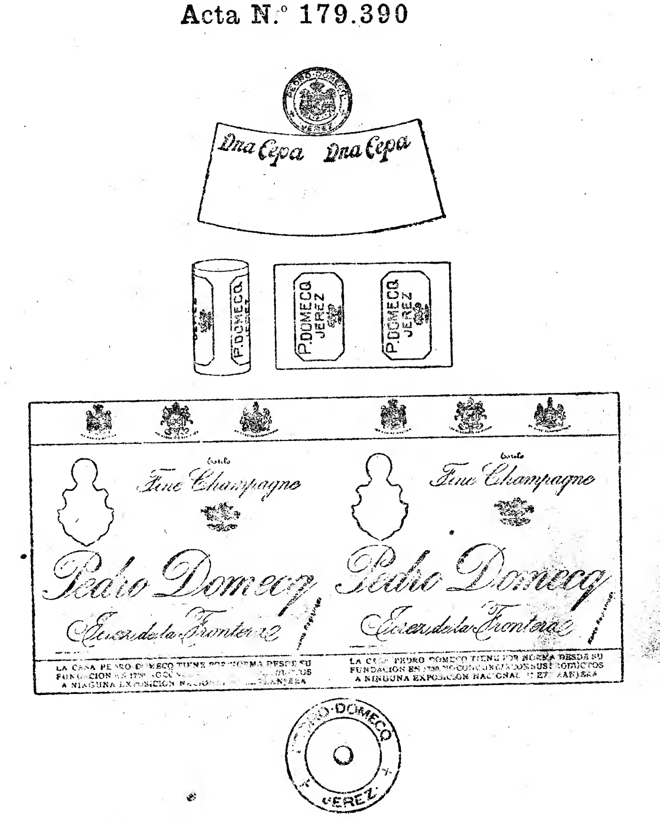
Acta N.° 179.374



Diciembre 21 de 1934. — Fratelli Gancia & Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir Moscato pasito, de la clase 23. — Aviso N.° 21.522.

v.5 ene.

Acta N.° 179.390



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac, en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.533.

v.5 ene.

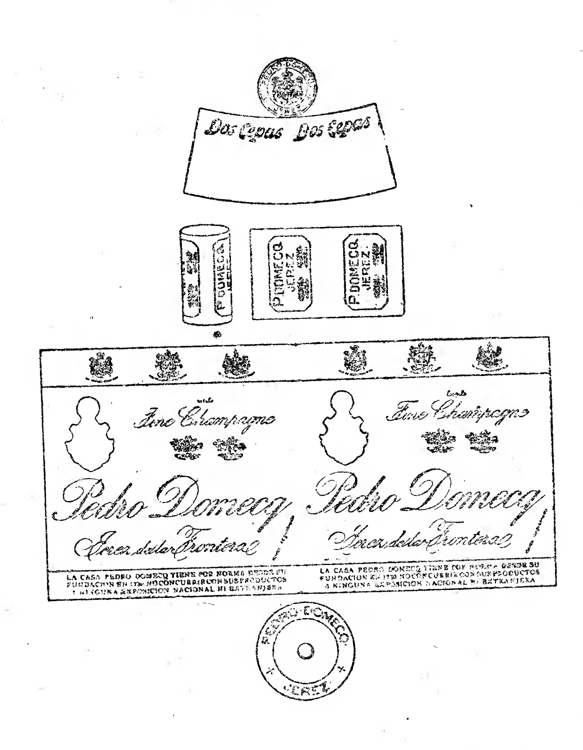
Acta N.° 179.343



Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir cigarrillos contra el asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.887. — Aviso N.° 21.491.

v.5 ene.

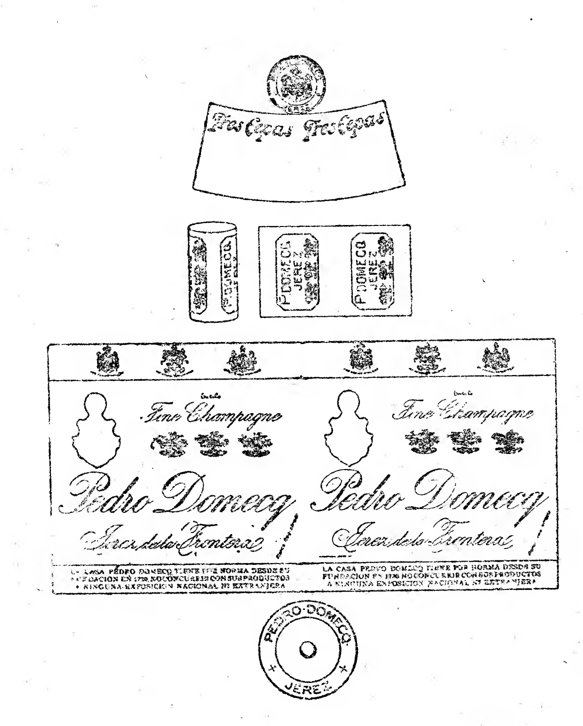
Acta N.° 179.391



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.534.

v.5 ene.

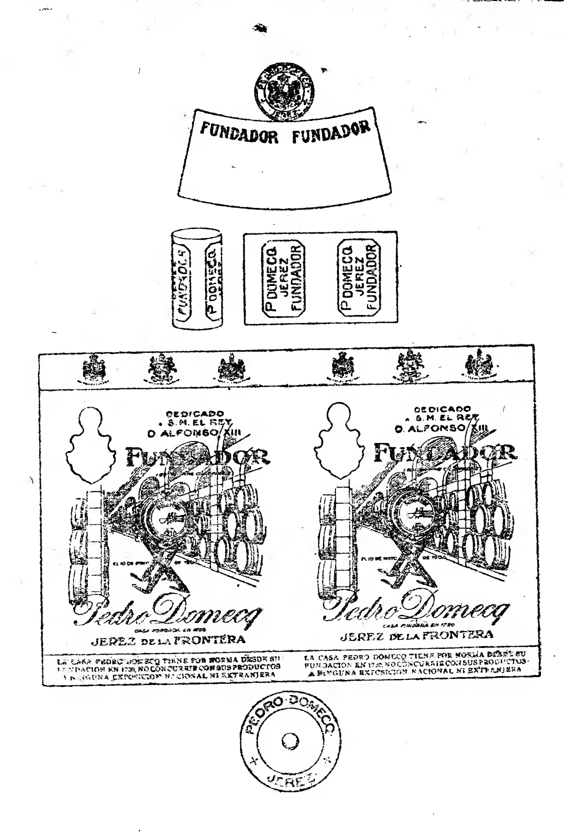
Acta N.° 179.392



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz. España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° [illegible]

v.5 ene.

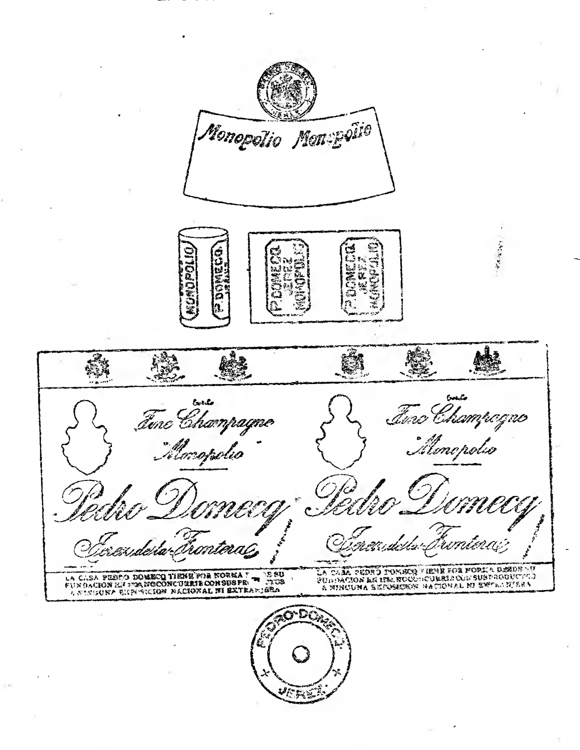
Acta N.° 179.393



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognacs y toda clase de líquidos sean o no espirituosos y potables, de la clase 23. — Aviso N.° 21.536.

v.5 ene.

Acta N.° 179.394



Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.537.

v.5 ene.

Acta N.° 179.249



Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distinguir una bebida amarga, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.050. — Aviso N.° 21.421.

v.5 ene.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ebuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional